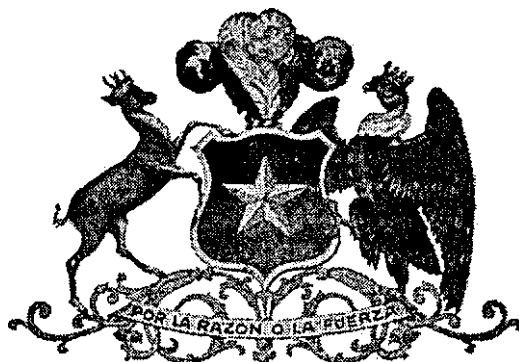


REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 318^a, ORDINARIA.

Sesión 63^a, en martes 28 de agosto de 1973.

Ordinaria.

(De 16.13 a 19.35).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES EDUARDO FREI MONTALVA,
PRESIDENTE, Y HUMBERTO AGUIRRE DOOLAN,
VICEPRESIDENTE.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2685
II. APERTURA DE LA SESION	2685
III. TRAMITACION DE ACTAS	2685
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2685
 Bonificación adicional a los trabajadores del Servicio Nacional de Salud. Preferencia	 2688

Declaración del Consejo Normativo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile sobre escasez de medicamentos. Declaración del Rector de la Universidad de Chile sobre Canal de Televisión. Propaganda de la Corporación de Obras Urbanas por Canal Nacional	2688
---	------

V. FACIL DESPACHO:

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre carreras hípicas extraordinarias para financiar la adquisición de buses destinados al transporte de estudiantes (se aprueba en general)	2696
--	------

VI. ORDEN DEL DIA:

Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que excluye al Instituto Nacional de Estadísticas de la prohibición de realizar gastos de publicidad (quedan despachadas)	2709
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre Presupuesto de la Nación para el año 1973 (queda pendiente el debate)	2709
Actuación de la Mesa respecto de petición de lectura de documentos durante la Cuenta	2718
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga una bonificación adicional a los trabajadores del Servicio Nacional de Salud (se aprueba en general)	2719
Proyecto de ley, en segundo trámite, que exime a pequeños viñateros de la obligación de vender el vino en envases sellados (se aprueba)	2720

VII. TIEMPO DE VOTACIONES:

Publicidad de acta secreta de la Comisión de Defensa Nacional	2720
Sesión secreta	2721
Envío de oficios	2721

VIII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	2721
Respuesta del Presidente de la República a acuerdo de la Cámara de Diputados (observaciones del señor Acuña)	2725
Exodo de profesionales y consecuencias del acuerdo de la Cámara de Diputados sobre gestión del Gobierno (observaciones del señor Valenzuela)	2728

A n e x o s .

1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre denominación de "Avenida Los Arcos" a la extensión que señala de la Avenida Elías Fernández Albano	2734
---	------

	Pág.
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica el D.F.L. N° 213, sobre Ley Orgánica de Carabineros ..	2734
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto que beneficia a los trabajadores de policía de aseo de las municipalidades	2737
4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto que establece normas sobre el pago de patentes de bicicletas, triciclos y otros vehículos	2738
5.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Huasco	2739
6.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto que destina fondos para las municipalidades de San Vicente de Tagua Tagua y de Rancagua	2739
7.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que valida un acuerdo de la Municipalidad de Calama	2740
8.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Palena	2741
9.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que establece un impuesto, en beneficio de la Municipalidad de Renca, a determinados pasajeros que viajen desde el aeropuerto de Pudahuel	2744
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que establece un impuesto, en beneficio de la Municipalidad de Renca, a determinados pasajeros que viajen desde el aeropuerto de Pudahuel	2748
11.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en tres proyectos sobre empréstitos para las Municipalidades de San Vicente de Tagua Tagua, de Paredones y de Codegua, respectivamente ...	2749
12.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en tres proyectos sobre empréstitos para las Municipalidades de San Vicente de Tagua Tagua, de Paredones y de Codegua	2752
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que otorga una bonificación adicional a los trabajadores del Servicio Nacional de Salud	2753
14.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de reforma constitucional que incorpora a la Fuerza Aérea de Chile en las disposiciones de la Carta Fundamental	2757
15.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional que incorpora a la Fuerza Aérea de Chile en las disposiciones de la Carta Fundamental	2759
16.—Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre normas para fijación de tarifas de Línea Aérea Nacional desde las provincias de Aisén y Magallanes o hacia ellas	2760
17.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que incorpora a los beneficios de la ley N° 17.487 a los imponentes de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios	

	Pág.
Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional	2764
18.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones al proyecto que declara como tiempo trabajado al que ocupen los dirigentes gremiales en el cumplimiento de sus funciones de tales	2768
19.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones al proyecto sobre extensión de beneficios de los Departamento de Bienestar de instituciones fiscales a las montepiadas de los mismos	2770
20.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica disposiciones sobre otorgamiento de matrícula de movilizadores a los socios del Sindicato Profesional Marítimo de Movilizadores de Playa de Magallanes	2774
21.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que autoriza a las Cajas de Previsión para otorgar préstamos a sus imponentes asignatarios de viviendas de la Población Fitz Roy, de Punta Arenas	2775
22.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que crea la Confederación Nacional de Pequeños Agricultores de Chile	2777
23.—Segundo informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre reajustabilidad de saldos de precios adeudados a la Corporación de la Reforma Agraria por campesinos o cooperativas de reforma agraria	2789
24.—Moción de los señores Foncea y Toro, con la que inician un proyecto de ley sobre carreras hípicas extraordinarias en beneficio de diversas instituciones de Curicó, Talca, Linares y Maule . .	2790
25.—Moción del señor Valenzuela con la que inicia un proyecto de ley que dicta normas sobre la profesión de Enfermera	2791

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguilera Báez, Luis;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orreño, Carlos;
- Araneda Briones, Ernesto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Diez Urzúa, Sergio;
- Foncca Aedo, José;
- Frei Montalva, Eduardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzana, Víctor;
- Godoy Gómez, Luis;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Lavandero Illanes, Jorge;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Papic Ramos, Luis;
- Phillips Peñafiel, Patricio;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Schnake Silva, Erich;
- Sepúlveda Acuña, Adonis;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Suárez Bastidas, Jaime;
- Toro Herrera, Alejandro;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Zaldívar Larraín, Andrés.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor FREI (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor FREI (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 60ª que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 61ª y 62ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor FREI (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor EGAS (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República, con los cuales solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los empleos que se indican en las Fuerzas Armadas a las personas que se señalan:

1) De General de Aviación, al General de Brigada Aérea don Humberto Gonzalo Magliocchetti Barahona;

2) De General de Brigada Aérea, al Coronel de Aviación don Sergio Hiram Leigh Guzmán, y

3) De Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Clemente García Fernández.
—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional*

Oficios.

Nueve, de los señores Ministros del Interior y de Vivienda y Urbanismo; Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; Director General de Aeronáutica Civil; Director Nacional de Correos y Telégrafos; Secretario Ejecutivo del Consejo de Televisión Nacional de Chile; Director de Arquitectura y Visitador de la II Zona de la Dirección de Educación Primaria y Normal, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables señores Acuña (1), Aguirre Doolan (2), Carmona (3), Hamilton (4), Moreno (5), Ochagavía (6), Olguín (7) y Valente (8):

- 1) Dictación de reglamento para la aplicación del artículo 5º de la ley Nº 17.663;
- 2) Aumento de personal de Carabineros e Investigaciones en la provincia de Ñuble;
- 3) Medidas de seguridad en el aeródromo de Cavanca;
- 4) Resolución del Consejo Nacional de Televisión en relación con aviso publicitario de la Corporación de Obras Urbanas presentado en Canal 7 de Televisión;
Normalización del Servicio de Correos y Telégrafos en la localidad de Murta;
- 5) Creación de escuelas en la provincia de O'Higgins;
- 6) Abastecimiento de productos a la localidad de Murta;
- 7) Destinación de fondos para obras públicas en Tocopilla, y
- 8) Plan de ampliación de instalaciones de la Empresa de Comercio Agrícola.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con el que remite el expediente de desafuero en contra del señor Intendente de Santiago, don Julio Stuardo González, solicitado por el señor Fiscal de esa Ilustrísima Corte, don Wenceslao Olate Cerda.

—*Se acuerda enviar copia de los antecedentes respectivos al funcionario afectado.*

Informes.

Ocho de la Comisión de Gobierno.

Con los dos primeros, informa los siguientes proyectos de ley de la Cámara de Diputados:

1) El que autoriza a las Municipalidades de La Cisterna y La Granja para denominar "Avenida Los Arcos" a la extensión que señala de la Avenida Elías Fernández Albano. (Véase en los Anexos, documento 1).

2) El que modifica el D.F.L. Nº 213, que fijó la Ley Orgánica de Carabineros de Chile. (Véase en los Anexos, documento 2).

Con los cuatro siguientes, informa las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece beneficios en favor de los trabajadores de policía de aseo de las municipalidades. (Véase en los Anexos, documento 3).

2) El que establece normas sobre el pago de patentes de bicicletas, triciclos y otros vehículos. (Véase en los Anexos, documento 4).

3) El que autoriza a la Municipalidad de Huasco para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 5).

4) El que destina fondos para las Municipalidades de San Vicente de Tagua Tagua y de Rancagua. (Véase en los Anexos, documento 6).

Con los dos últimos, informa los proyectos de ley, iniciados en mociones de los Honorables señores Silva Ulloa y Valente (1) y Sepúlveda (2), recaídos en los siguientes asuntos:

1) El que declara legalmente válido el acuerdo que indica, adoptado por la Municipalidad de Calama. (Véase en los Anexos, documento 7).

2) El que autoriza a la Municipalidad de Palena para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 8).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece un impuesto que afectará a los pasajeros que viajen desde el aeropuerto de Pudahuel a los países que indica, en beneficio de la Municipalidad de Renca. (Véanse en los Anexos, documentos 9 y 10).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda recaídos en tres mociones del Honorable señor Moreno, con las que inicia igual número de proyectos de ley que autorizan, respectivamente, a las Municipalidades de San Vicente de Tagua Tagua, de Paredones y de Codegua para contratar empréstitos. (Véanse en los Anexos, documentos 11 y 12).

Otro de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga una bonificación adicional a los trabajadores del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 13).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional y otro de la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la Constitución Política del Estado, con el objeto de incorporar a la Fuerza Aérea de Chile en sus disposiciones. (Véanse en los Anexos, documentos 14 y 15).

Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Hamilton, que dicta normas

sobre fijación de tarifas para el transporte aéreo que efectúe Línea Aérea Nacional desde o hacia las provincias de Aisén y Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 16).

Cinco de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el primero, informa el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que incorpora a los beneficios de la ley número 17.487 a los imponentes de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. (Véase en los Anexos, documento 17).

Con los dos siguientes, informa las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece que se considerará como tiempo trabajado el que ocupen los dirigentes gremiales en el cumplimiento de sus funciones de tales. (Véase en los Anexos, documento 18).

2) El que aclara las disposiciones de la ley N° 17.538, en el sentido de que los Departamentos de Bienestar de las instituciones fiscales harán extensivos sus beneficios a las montepiadas de los mismos. (Véase en los Anexos, documento 19).

Con los dos últimos, informa los siguientes proyectos de ley, iniciados en mociones del Honorable señor Lorca:

1) El que modifica el artículo 84 de la ley N° 17.416, relativo al otorgamiento de matrícula de movilizadores a los socios del Sindicato Profesional Marítimo de Movilizadores de Playa de Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 20).

2) El que autoriza a las Cajas de Previsión para otorgar préstamos extraordinarios a sus imponentes asignatarios de las viviendas de la Población Fitz Roy, de Punta Arenas, con el fin que indica. (Véase en los Anexos, documento 21).

Dos de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaídos en los siguientes proyectos de ley, iniciados en mociones del Honorable señor Moreno:

1) El que crea la Confederación Nacional de Pequeños Agricultores de Chile. (Véase en los Anexos, documento 22).

2) Segundo informe, recaído en el proyecto de ley que reduce el porcentaje de reajuste anual de los saldos de precio que indica, adeudados a la Corporación de la Reforma Agraria por campesinos o cooperativas de reforma agraria. (Véase en los Anexos, documento 23).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una de los Honorables señores Foncea y Toro, con la cual inician un proyecto de ley que autoriza la celebración de carreras hípicas extraordinarias en beneficio de las instituciones que indica, de las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule. (Véase en los Anexos, documento 24).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Otra del Honorable señor Valenzuela, con la cual inicia un proyecto de ley que define lo que se entiende por atención de enfermería y dicta normas acerca de la profesión de Enfermera. (Véase en los Anexos, documento 25).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

Una del Honorable señor Lorca y otra del Honorable señor Sule, con las cuales inician los siguientes proyectos de ley:

1) El que dicta normas acerca de la jubilación de determinado personal de las Fuerzas Armadas, y

2) El que declara que el artículo 90 de la ley N° 16.406, es interpretativo de las disposiciones que indica, que favorecen a los Adictos Culturales, Sindicales o de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—*Se manda comunicarlas a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional necesario.*

Comunicaciones.

Una del señor Rector de la Universidad de Chile, con la que comunica que dicho

plantel ejerce sus derechos en materia de televisión, a través de la Corporación de Televisión de la Universidad de Chile, por la frecuencia correspondiente al Canal 6.

Otra del señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile, con la que comunica una declaración formulada por el Consejo Normativo de esa Facultad, relativa a la escasez de diversos medicamentos y alimentos.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

BONIFICACION ADICIONAL A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD. PREFERENCIA.

El señor BALLESTEROS. — Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor FREI (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS. — En la Cuenta de esta sesión figura un informe de la Comisión de Hacienda recaído en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga una bonificación adicional a los trabajadores del Servicio Nacional de Salud, respecto del cual tengo entendido que se está tramitando un acuerdo de Comités para tratarlo en el día de hoy. Ruego a la Mesa dar una información al respecto.

El señor FREI (Presidente).—Efectivamente, señor Senador. Se está tramitando dicho acuerdo para tratar la iniciativa en los últimos diez minutos del Orden del Día de esta sesión.

DECLARACION DEL CONSEJO NORMATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE SOBRE ESCASEZ DE MEDICAMENTOS. DECLARACION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE SOBRE CANAL DE TELEVISION. PROPAGANDA DE CORPORACION DE OBRAS URBANAS POR CANAL NACIONAL.

El señor GARCIA.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor HAMILTON.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FREI (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, solicito que el señor Secretario lea la comunicación enviada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile. Debido a los hechos que está viviendo el país, es importante conocer la opinión de una persona tan versada en su especialidad.

La señora CAMPUSANO.— ¿Cómo sabe Su Señoría que tiene importancia esa declaración, y si lo sabe, por qué pide su lectura?

El señor GARCIA.— Para que se imponga Su Señoría.

El señor VALENZUELA.—Solicito la palabra con la misma finalidad: para que el Senado tome conocimiento de la comunicación enviada por el Decano dando cuenta de la declaración de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile. Es tan trascendental lo expresado en ese documento en forma seria y absolutamente responsable, por personas que han dedicado toda su vida profesional exclusivamente a la docencia y la investigación científica, que es importante que esta Corporación se imponga de lo que está pasando en esta materia. Y yo me permito decirle muy respetuosamente a los señores Senadores de la Unidad Popular que es conveniente que le presten especial atención.

La señora CARRERA.— Señor Presidente, recuerdo que no hace mucho tiempo se tomó un acuerdo respecto de las intervenciones durante la Cuenta. Deseo que el señor Secretario dé lectura al texto de dicho acuerdo, por considerar que la forma de proceder de los señores Senadores es totalmente contraria a las resoluciones adoptadas sobre el particular. Por eso, y a fin de aclarar las cosas, reitero mi solicitud de que el señor Secretario busque en su archivo el texto de dicho acuerdo y proceda a su lectura.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, solicito que el señor Secretario se sirva dar lectura a dos oficios. El primero de ellos fue enviado por el Rector de la Universidad de Chile, quien comunica que dicho plantel ejerce sus derechos en materia de televisión por intermedio de la Corporación de Televisión de la Universidad de Chile, en la frecuencia correspondiente al Canal 6. Y el segundo, por el Consejo Nacional de Televisión, relativo a un aviso publicitario de la Corporación de Obras Urbanas, transmitido por el Canal Nacional.

De acuerdo con el informe que oportunamente emitió la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado —y en esto hubo acuerdo unánime—, cualquier Senador puede solicitar la lectura a los documentos incluidos en la Cuenta.

El señor SUAREZ.— ¿No se requiere para ello asentimiento unánime de la Sala?

El señor FREI (Presidente).— No, señor Senador.

Se precisa sólo el de la mayoría de los señores Senadores presentes.

Hay una proposición para leer esos documentos. Para ello se requiere el asentimiento mayoritario de la Sala.

La señora CARRERA.— Que se vote.

El señor FREI (Presidente).—En consecuencia, se votará la lectura de los dos documentos.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor MONTES.— En realidad, consideramos inoficiosa la lectura de los dos documentos en referencia, toda vez que, en primer término, ellos quedan a disposición de los Senadores, pueden darse a la publicidad e, incluso, aprobarse su publicación in extenso con el objeto de que la opinión pública los conozca. Inclusive, estimo que los puntos de vista que en ellos se plantean pueden difundirse en diversos medios, sin recurrir al expediente de solici-

tar su lectura, que simplemente significa pérdida de tiempo.

La segunda razón en que apoyamos nuestra actitud se refiere a que este tipo de comunicaciones expresa, desgraciadamente, los puntos de vista o la argumentación del sector de la institución que las envía, y en relación con ello no existe posibilidad de debate.

Estos son los motivos que abonan nuestra opinión, ya manifestada por algunos colegas, en el sentido de rechazar la solicitud de dar lectura a tales documentos, porque ello en nada valida la posibilidad de conocimiento personal o público de las comunicaciones.

Voto que no.

El señor VALENZUELA.—Me extraña profundamente la actitud de los Senadores que hasta este instante han votado, es decir, los colegas del Partido Comunista, porque al solicitar la lectura de la comunicación dirigida al Senado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile, lo hice guiado por la mejor intención: que se conozca la situación real por que está atravesando el país en materias tan fundamentales como son los medicamentos y alimentos.

La señora CAMPUSANO.— ¡La estamos viviendo! ¿Qué más quiere?

El señor VALENZUELA.— Me alegra que la señora Senadora diga que está viviendo esta situación tan lamentable y, a la vez, deploro que Su Señoría se limite a reconocerlo, pues lo que procede es darle solución. No es posible seguir en las condiciones en que nos encontramos.

Por si no hubiere mayoría para dar lectura a la comunicación que comento, expondré sus puntos fundamentales. No sólo se refiere a la grave escasez de medicamentos, que compromete el funcionamiento regular de los servicios asistenciales y de urgencia del país, sino también a otros problemas que denuncia responsablemente la Facultad de Ciencias Químicas, como por ejemplo la calidad de los sueros, que

se ve peligrosamente comprometida por la calidad de los envases que se están empleando en Chile. Vale decir, el problema no deriva tan sólo de la ocupación o usurpación de un laboratorio que controla el 90% de los sueros que se elaboran en el país, sino también de la calidad de los envases, que pueden alterar la composición química del contenido, modificar el equilibrio ácido-básico del torrente circulatorio y provocar "shocks" extraordinariamente serios a los enfermos que requieren hidratación parenteral en el postoperatorio o en otras circunstancias. Y esta pésima calidad de los envases se debe a que las técnicas de control no se están aplicando en la forma debida, en circunstancias de que tradicionalmente Chile fabricaba envases de óptima calidad, pues ese control era función fundamental del Servicio Nacional de Salud.

Asimismo, la comunicación de la Facultad de Ciencias Químicas se refiere al caso de los alimentos que no cumplen con las normas mínimas de control sanitario exigidas por la legislación vigente, lo que involucra, como todos los señores Senadores comprenderán, un grave riesgo para la salud pública. Y estos mismos problemas se presentan con alimentos de uso dietético e infantil y aquellos de recuperación de enfermedades agudas o crónicas, que son fundamentales para recobrar la salud.

Luego, la comunicación da a conocer el problema que están afrontando los científicos, quienes están abandonando nuestro territorio por las condiciones en que deben realizar sus labores, y la desesperanza de los jóvenes estudiantes de estas carreras porque no tienen un porvenir seguro en el país.

Estos hechos no parecen ser tan importantes para algunos señores Senadores como para que se conozcan aquí. Mi petición obedece al propósito plausible de que alguna vez se solucionen los problemas y no se esconda la cabeza como el avestruz. ¡Eso es lo que está pasando con ustedes, seño-

res Senadores de la Unidad Popular, con grave peligro para Chile en todos sus aspectos! Nos encontramos en una situación tan caótica, que indudablemente la nación no tendría remedio; pero como yo creo, porque soy demócrata, que los problemas que aquejan a Chile tienen remedio, formulo esta denuncia ante el Senado.

Voto que sí.

La señora CARRERA. — Creo que el Honorable señor Valenzuela está equivocado cuando afirma que nosotros no queremos que se conozcan los problemas. Por lo contrario; deseamos que ello ocurra. Lo que no aceptamos es el sistema totalmente viciado que durante largo tiempo se estuvo usando en esta Corporación, de plantear cualquier cosa a la Mesa, pedir que se leyeran documentos e iniciar debates acerca de ellos. Por eso, se estudió un procedimiento y se tomó un acuerdo por la Comisión respectiva. Desconozco el informe correspondiente adoptado por la mayoría de la Comisión.

El señor HAMILTON.—El acuerdo fue unánime, señora Senadora.

La señora CARRERA. — Ignoro qué miembros de la Comisión estaban presentes en esa oportunidad. En todo caso, se trata de una resolución que no podemos menos que respetar.

En cuanto al asunto que se vota, quiero decir que, no obstante estimar conveniente dar a conocer la comunicación enviada por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile, por nuestra parte pedimos, en nombre del Comité Socialista, oficiar al señor Ministro de Salud Pública, solicitándole contestar los planteamientos formulados por el Decano de la Facultad antedicha.

Sé que en los hospitales existen todos los elementos requeridos. Respecto de los sueros, el Ministro de Salud dijo anoche por televisión que se están fabricando en las cantidades necesarias. En cuanto a los alimentos, especialmente leche, puedo manifestar que en este momento hay mucho

más de lo que nunca hubo en Chile, porque el Gobierno está preocupado de importarla y ha repartido millones de kilos durante los meses que van transcurridos de 1973, lo que constituye un logro mucho mayor de lo que nunca antes realizó Gobierno alguno.

Los obreros de la fábrica AGA están produciendo el oxígeno necesario, que se está entregando a los hospitales en forma correcta.

Cuando uno manifiesta preocupación por la salud del pueblo, lo primero que le extraña es que quienes aquí, apasionadamente y con razón, reclaman y alzan sus voces si falta algún remedio, como lo ha hecho el Senador señor Valenzuela, impulsen el paro de los médicos, de las maternidades e, incluso, de la Asistencia Pública. Y yo me pregunto en este momento, ¿por qué se refocilan cuando los médicos no trabajan y los enfermos carecen de atención? ¿Por qué impulsan el paro de los camioneros, por ejemplo, que pone en peligro la salud de nuestro pueblo, pues no hay alimentos para los chilenos ni llega comida a la mesa de los niños? ¿Por qué se bota la leche que produce nuestro ganado? ¿Por qué no se dice también esto?

Asimismo, pido oficiar, en nombre de nuestro Comité, a la autoridad correspondiente, a fin de que nos informe acerca de los perjuicios para la salud del pueblo que ha acarreado el paro de los camioneros, impulsado por los Partidos Nacional y Demócrata Cristiano y la Oposición en general.

En esa forma podríamos tener algún diálogo en esta Sala, basado en verdades totales, y no parciales de un sector de la Corporación.

Voto que no, pero advirtiendo mi interés por que se sepa toda la verdad, y no solamente la visión parcial de un grupo de Senadores, por mucho que ellos representen una mayoría circunstancial en este momento.

El señor SILVA ULLOA.—A requerimiento, precisamente, del señor Presiden-

te del Senado, el 29 de mayo pasado se consultó a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sobre el exacto y preciso sentido del artículo 66 del Reglamento de la Corporación.

Recuerdo perfectamente que el señor Presidente destacó que la forma como se ha estado usando el sistema de pedir la lectura de documentos de la Cuenta había creado una nueva hora de Incidentes, lo que dificultaba la expedición del Senado y el cumplimiento riguroso de lo que señala el Reglamento. Pero como el Honorable señor Frei no deseaba asumir la responsabilidad de determinar, en su calidad de Presidente, una materia de esta naturaleza, recurrió a la Comisión técnica, decisión con la cual todos estuvimos de acuerdo. Dicha Comisión, por unanimidad, emitió un informe, como aquí se indicó, el 28 de junio pasado. Los acuerdos fueron cuatro, pero al discutirse en la Sala, se redujeron a tres, porque el segundo propuesto por la Comisión de Legislación, a raíz de lo explicado por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, se desestimó.

Los acuerdos vigentes, que son ley para todos los señores Senadores y que naturalmente la Mesa tiene la obligación de hacer cumplir, son los siguientes:

"1) Ningún señor Senador puede usar de la palabra para debatir las materias de que se ha dado cuenta ni cualquiera otra relacionada con ellas en dicha parte de la sesión, *salvo por acuerdo unánime de la Sala.*"

El segundo acuerdo no lo leo porque no se aprobó.

El tercero dice:

"Las peticiones de cambio de trámite no tienen discusión y, en consecuencia, no puede usarse de la palabra."

Y el último acuerdo expresa:

"Durante las votaciones sobre cambio de trámite es aplicable el artículo 154 del Reglamento sobre uso de la palabra en las votaciones."

En consecuencia, me veo en la obligación de hacer presente que se ha incurri-

do en un error al poner en votación la lectura de un documento de la Cuenta, porque el primer acuerdo contenido en un informe que nosotros aprobamos establece que para que ello ocurra se necesita acuerdo unánime de la Sala, lo que no ha sucedido en este momento.

El señor GARCIA. — ¿Qué dice el segundo acuerdo del informe de la Comisión de Legislación?

El señor SILVA ULLOA. — Ese punto se desechó, señor Senador, pero para satisfacer la inquietud de Su Señoría, lo leeré. Expresa: "Cualquier señor Senador puede demandar que se lea un documento de que se ha dado cuenta, sea para que un Comité pida el cambio de trámite o, una vez pedido éste, para poder votar."

Aquí no se trata de pedir cambio de trámite, porque el asunto en discusión es un documento de la Cuenta, una comunicación, no un proyecto o un mensaje que haya sido enviado a una Comisión. Por lo tanto, cualquiera que sea la interpretación que se desee dar al acuerdo signado con el N° 2, no corresponde a lo que la Sala ha estado discutiendo.

El señor FREI (Presidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA. — Por lo demás, el artículo 66 es claro en establecer que "El Presidente dará, en el mismo acto de la cuenta, la tramitación que corresponda a estos negocios; pero si algún Comité pide que sobre el trámite dispuesto se tome el parecer de la Sala, así se hará y ésta resolverá sin discusión." Subrayo estas palabras: *sin discusión.* De tal manera...

El señor FREI (Presidente). — Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor SILVA ULLOA. — ... que, a mi juicio, se ha cometido un error. Para resguardar el cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Senado, voto en contra de la indicación.

El señor HAMILTON. — Deseo aprovechar el fundamento del voto para contestar, parcialmente al menos, a la doctora y

Senadora Honorable señora Carrera, respecto de los motivos del paro.

No soy médico,...

El señor FREI (Presidente). — Señor Senador, excúseme, pero debo hacer presente a Su Señoría que estamos en la Cuenta.

El señor HAMILTON.— Voy a fundar mi voto, tal como lo ha hecho la Honorable colega. Y al hacerlo, contestaré sus observaciones.

El señor FREI (Presidente). — En el fundamento del voto, puede continuar Su Señoría.

El señor HAMILTON.— Me permitiré leer lo que dicen las participantes del paro en un aviso firmado por el Colegio de Enfermeras de Chile.

¿En contra de qué están y por qué paran estas profesionales? Porque se dedican las horas de trabajo al sectarismo; porque se entregan los cargos de acuerdo a ideas política y no a competencia técnica; porque se amparan la indisciplina, el derroche y la irresponsabilidad; porque se hace caso omiso de las necesidades económicas angustiosas que enfrenta el personal de enfermería; porque hay indiferencia para otorgar estabilidad en el trabajo a través de la carrera funcionaria; porque se ofrece como solución rentas más bajas que las ínfimas percibidas en la actualidad; porque se tratan los problemas respiratorios sin oxígeno; porque se hidrata con agua de la llave en vez de suero; porque se pretende evitar las enfermedades transmisibles sin usar vacunas; porque se da "bienestar" a los pacientes hospitalizados, sin calefacción, sin ropa, sin agua caliente, sin dietas; porque se tratan las diarreas sin leches medicinales; porque se fomenta la "salud" incrementando la aparición de sarna y pediculosis (piojos) en los niños; porque se promueve la "salud" elevando las tasas de tuberculosis y desnutrición.

No sé si a juicio de la Honorable señora Carrera, que es médico, éstas no son causas más que suficientes como para que

paren las enfermeras de Chile en defensa de la salud de los chilenos.

Voto que sí.

—*Se aprueban las indicaciones (21 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y 3 pareos).*

El señor FREI (Presidente).—La Mesa desea hacer una aclaración respecto del procedimiento.

Como ha dicho muy bien el Honorable señor Silva Ulloa, habiéndose introducido la costumbre entre los señores Senadores de promover debates sobre los temas tratados en la Cuenta y puesto que aplicando el Reglamento ello no era posible, se pidió un informe a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la cual lo evacuó. Dice en su número 1º que "ningún señor Senador puede usar de la palabra para debatir las materias de que se han dado cuenta ni cualquiera relacionada con ellas en dicha parte de la sesión, salvo por acuerdo unánime de la Sala."

Este punto se aprobó. Se acordó, asimismo, que las peticiones sobre cambio de trámite no tienen discusión; que durante las votaciones a este respecto es aplicable el artículo 154 del Reglamento, y que cuando se lee un documento de la Cuenta en el cual se dañe el buen nombre de alguna de las autoridades o personalidades mencionadas en el artículo 92, el afectado puede hacer uso inmediato del derecho que le concede el artículo 97.

Respecto del número 2º, que había sido aprobado al comienzo en la Sala, hubo posteriormente una rectificación, porque el Honorable señor Bulnes señaló que no podía negarse el derecho a cualquier señor Senador de pedir la lectura de un documento en la Cuenta. En vista de las observaciones del Honorable señor Bulnes, se acordó que esta materia fuera resuelta en reunión de Comités. Hay un certificado del señor Secretario en el sentido de que este asunto está en el primer lugar de la tabla para la reunión de Comités. En consecuencia, mientras éstos no se pronuncien, la Mesa no tiene otro procedi-

miento que el seguido si un señor Senador pide someter el asunto a votación por la Sala. Por eso se ha procedido así en este caso. Pero la Mesa no ha permitido que se debatan las materias que están consignadas en la Cuenta.

Se dará lectura a los documentos, de acuerdo con el resultado de la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El documento enviado por el Consejo Normativo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile, dice lo siguiente:

“Al señor Presidente del Senado y a la opinión pública del país:

“La Comunidad de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile, representada por su Consejo Normativo, ha acordado dirigirse al señor Presidente del Senado, en su calidad de máxima autoridad del Poder Legislativo, y por su intermedio al Congreso Nacional, y también a la opinión pública, para representarles la inquietud que experimenta frente a la grave situación general del país en relación con aquellos problemas que están directamente vinculados con su quehacer y constituyen su compromiso con Chile y su pueblo.

“La Facultad de Ciencias Químicas tiene entre sus preocupaciones fundamentales la formación profesional, la investigación y la extensión en el ámbito de las ciencias y tecnologías químicas, farmacéuticas, bioquímicas y de los alimentos. En la medida de sus posibilidades y limitada permanentemente por la escasez de recursos, ha venido cumpliendo su compromiso, procurando siempre el perfeccionamiento y superación de sus tareas y metas. Hasta ahora ha cumplido adiestrando gran parte del contingente de recursos humanos que el país requiere en las profesiones de Químico-farmacéutico, Bioquímico, Químico e Ingeniero en Alimentos. Asimismo, su preocupación preponderante es la de estudiar y proyectar las ciencias y tecnologías vinculadas con los recursos naturales del país con miras

a su utilización y en relación con los problemas nacionales para la búsqueda de las soluciones más apropiadas.

“Sus actividades habituales, la ponen en contacto, entre otros, con los problemas que el país tiene en los *medicamentos* y en los *alimentos*. En este sentido la Facultad observa con alarma la negligencia de las autoridades frente a problemas que, en circunstancias más normales, habrían tenido el carácter de escándalo y por sí solos habrían provocado la protesta general del país.

“Es un deber de conciencias destacar los siguientes problemas:

La aguda escasez de medicamentos, que alcanza aún a los más indispensables, compromete el funcionamiento regular de servicios asistenciales y de urgencia.

Además del problema de escasez, la Facultad denuncia responsablemente que la calidad de los sueros se ve peligrosamente comprometida por las características de los envases que se están empleando en Chile. Debido a que los preparados inyectables se introducen directamente al medio interno y que los sueros se emplean en forma masiva y con frecuencia en enfermos graves, existen normas rigurosas de calidad, establecidas internacionalmente, que determinan las características que deben cumplir los envases que se emplean en estos preparados. Los envases con que se cuenta actualmente en Chile no cumplen con esas normas, según se ha comprobado en análisis hechos en la Facultad y lo que es más grave no se realiza en el país un control que certifique efectivamente su calidad.

Se ha visto con alarma el número creciente de casos de alimentos que no cumplen con las normas mínimas sanitarias exigidas por la legislación vigente, lo que involucra un grave riesgo para la salud pública. Ej.: conservas mal elaboradas, aditivos no permitidos, contaminación microbiológica de bebidas, embutidos y otros alimentos.

Igualmente grave nos parece la aguda

escasez de alimentos para uso dietético e infantil. Son numerosos los trabajos científicos emanados de esta Facultad que alertan sobre la influencia perjudicial que tiene una inadecuada nutrición del lactante e infante sobre su desarrollo intelectual y físico.

No se cuenta con los alimentos especiales para el tratamiento y recuperación de enfermos que sufren de afecciones agudas o crónicas.

Se ha observado también en los alimentos que se expenden, una disminución significativa de los niveles de calidad y composición química en relación a los que hasta hace pocos años se consideraban como satisfactorios.

Por otra parte, no es posible seguir aceptando que cada día, cada ciudadano, deba rebajarse en su calidad humana y descuidar su trabajo para obtener algún alimento.

“La desacertada política educacional y científica del Ejecutivo perjudica seriamente la labor de la Facultad. Observamos con profunda inquietud el deterioro paulatino de las actividades docentes, de investigación y extensión, causada por la escasez de recursos financieros en consonancia con sus reales necesidades, agravada aún más por el alza del costo de la vida. Es prácticamente imposible importar material científico, reactivos, equipos, repuestos para equipos, libros y revistas, etcétera. La grave situación económica de sus funcionarios contribuye al incremento que está experimentando la salida del país de destacados académicos y profesionales, que no encuentran, muy a su pesar, la forma de encauzar su actividad en Chile de una manera digna. Súmese a esto el desencanto que experimentan quienes han dedicado una vida a la investigación y docencia cuando ven que ya no es posible señalar a la juventud un desempeño profesional justo dentro de la comunidad chilena.

“La situación que vive el país nos obliga a analizar fuera del contexto específi-

co de nuestro quehacer, la variedad de problemas y sus derivaciones, debido a que la crisis que experimenta la actividad universitaria se produce como consecuencia del fracaso de la gestión del actual Gobierno.

“El Gobierno del señor Allende ha llevado a un desquiciamiento completo de la vida nacional. La situación catastrófica de la economía, la persecución de las organizaciones gremiales, el desconocimiento de las jerarquías técnicas, el aplastamiento de las opiniones disidentes mediante la coerción de los medios de información —que ha alcanzado a la propia Universidad de Chile en la usurpación de sus instalaciones y equipos de televisión y que ha sido reiteradamente denunciada por los organismos regulares de la Universidad y por su Rector—, el atropellamiento de los otros poderes del Estado, y muchos otros problemas que se denuncian día a día, configuran un cuadro de caos integral que el país contempla con desazón, desconcierto, desaliento y frustración.

“La acción del Gobierno del señor Allende ha creado una situación en que ya no existen las condiciones para el desarrollo de las tareas que una Universidad libre, democrática, crítica y pluralista está llamada a desempeñar dentro de la sociedad para contribuir al desarrollo de Chile y de su pueblo.

“La Facultad ha ofrecido en innumerables oportunidades su colaboración para asesorar al Ejecutivo o recomendar las mejores acciones en el campo farmacéutico y de la alimentación, sin haber tenido respuesta.

“La Facultad responsabiliza directamente de lo que ocurre y continúe ocurriendo en las materias señaladas y en los demás problemas nacionales, al señor Presidente de la República en quien recae la conducción general del país, la responsabilidad del nombramiento de sus mandos medios y la dirección de la política que sigue el Gobierno.

“Una rectificación sustancial de rum-

bos en la conducción del país es imprescindible y urgente. Por ello hemos creído necesario dirigirnos al país y en especial a la mayoría del Congreso Nacional, que ha contraído explícitamente el compromiso de encontrar la ruta del progreso y racionalidad que el país debe seguir para su reconstrucción. En esta última tarea, la comunidad de la Facultad de Ciencias Químicas reitera estar dispuesta a poner a disposición del país todo su potencial de capacidad, esfuerzo y patriotismo para orientar su quehacer hacia las acciones que el país requiera con mayor urgencia en estos difíciles momentos.

"Santiago, agosto de 1973.

"Consejo Normativo Facultad de Ciencias Químicas, Universidad de Chile."

El otro documento, de la Rectoría de la Universidad de Chile, dice como sigue: . . .

La señora CARRERA.— No hemos votado la lectura del segundo documento, señor Presidente. Debemos votarla ahora.

El señor FREI (Presidente).— Se puso en votación la lectura de los dos documentos, señora Senadora.

El señor HAMILTON.— Son tres los documentos.

La señora CARRERA.— Yo no lo entendí así. Voté por una sola cosa. Que se aclare la situación. Debemos votar ahora el segundo punto.

El señor FREI (Presidente).— Insisto en que se puso en votación la lectura de los dos documentos, señora Senadora.

La señora CARRERA.— Yo voté por una sola cosa, así que empecemos a votar el segundo punto.

El señor FREI (Presidente).— El señor Secretario certifica que la Mesa puso en votación la lectura de los dos documentos. Si algún señor Senador no me oyó, lo lamento y le doy excusas; pero no puedo

dejar de hacer cumplir el acuerdo que se adoptó.

El señor ARANEDA.— Pero el Honorable señor Hamilton ahora está hablando de un tercer documento.

La señora CARRERA.— ¿Cuántos puso en votación, señor Presidente?

El señor FREI (Presidente).— Dos, señora Senadora, y no tres, como teme el señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El segundo documento dice como sigue:

"Santiago, 20 de agosto de 1973.

"Señor Presidente:

"Cumpro con comunicar a Ud. que la Universidad de Chile ejerce sus derechos en materia de Televisión, a través de la Corporación de Televisión de la Universidad de Chile, por la frecuencia correspondiente al Canal 6.

"El representante legal de esta Corporación es su Presidente don Eugenio Retamal Schafer, y el Jefe del Departamento Periodístico es don Octavio Neira Urrutia.

"Saluda atentamente a Ud.

"*Edgardo Boeninger*, Rector.

"*Señor Presidente*

"*Don Eduardo Frei.*

"*Senado de la República.*

"*Presente*".

El señor FREI (Presidente).— Terminada la Cuenta.

V. FACIL DESPACHO.

CARRERAS HIPICAS EXTRAORDINARIAS CON EL OBJETO DE ADQUIRIR BUSES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En primer término, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la realización de carreras hípicas extraordinarias, con el objeto de ad-

quirir buses para el transporte de estudiantes.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Aguirre Doolan y Contreras, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 26ª, en 3 de julio de 1973.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 42ª, en 17 de julio de 1973.

El señor FREI (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTES.—Pido la palabra.

El señor FREI (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.— Señor Presidente, creo que el proyecto en debate, que propone realizar carreras hípicas extraordinarias con el objeto de financiar la adquisición de buses para el transporte de estudiantes, plantea dos problemas: el contenido del mismo y su financiamiento.

Aunque en la Comisión de Gobierno expresamos nuestras dudas acerca del último punto, por intermedio del Senador Víctor Contreras, anunciamos que votaremos favorablemente en general y en particular. Pero queremos hacer algunas breves observaciones respecto del objetivo que se persigue, esto es, adquirir buses para el transporte de estudiantes.

A nuestro juicio, se trata de una iniciativa plausible, porque todos sabemos que el problema de la locomoción colectiva

en general, y el de transporte de estudiantes en particular, se han venido constituyendo en un asunto realmente insoluble, sobre todo en las grandes ciudades. Sin embargo, su agravamiento no es de responsabilidad del actual Gobierno, ya que estas dificultades se vienen acentuando desde hace muchas décadas, en especial en los últimos tiempos, en razón de que los sectores reaccionarios de este país vienen impulsando, con objetivos claramente políticos y sediciosos, la creación de tal cúmulo de problemas al actual Gobierno, que hagan necesaria la intervención, inclusive de las Fuerzas Armadas para interrumpir el proceso constitucional chileno.

Dentro de este cuadro, los sectores derechistas chilenos, con el fin de encontrar cierto apoyo de masas, dan participación en sus planes, ya sea a los empresarios o a determinado sector de choferes de la locomoción colectiva particular. En esa forma las huelgas llevadas a efecto por ellos han creado y continúan creando problemas de extraordinaria magnitud en el transporte de pasajeros, sobre todo de estudiantes, en especial en grandes ciudades como Santiago y en algunas capitales de provincias.

Como es sabido, señor Presidente, en los últimos tiempos, y particularmente en las últimas semanas, el Gobierno se ha visto en la obligación, por la agravación de los problemas mencionados, de prorrogar las vacaciones de invierno de los educandos, las que terminaron ayer lunes, con la advertencia del propio Ministerio de Educación de que de producirse un paro de los estudiantes, automáticamente se suspenderían las clases.

Los sectores golpistas, entre los cuales no sólo se cuentan los grupos más frenéticos de la Derecha y los sectores que desarrollan actividades terroristas a vista y paciencia de toda la ciudadanía y aun de determinado tipo de autoridad, sectores que han causado, inclusive, la muerte de

choferés de la locomoción colectiva y de pasajeros, son apoyados por otras capas cuyos partidarios se encuentran entre los viejos políticos liberales de este país y que forman parte de —podríamos decir— un plan conspirativo puesto en marcha desde hace algún tiempo, que más que un golpe sangriento, busca un golpe institucional. Algunos de ellos se hallan en esta Sala, y cuando se trata de echar agua al molino de la oposición al Gobierno del Presidente Allende, no vacilan en realizar maniobras tan burdas y ridículas como la recién propiciada aquí por un señor Senador que, exhibiendo cierta mentalidad dé rincoto, solicitó dar lectura a una comunicación que figuraba en la Cuenta.

Todos estos problemas agravan el proceso general, en especial el de la movilización colectiva, que en este instante se trata de resolver de manera particular para los estudiantes.

Nosotros hemos venido presenciando en esta Sala cómo se estilan las cosas, cómo se desarrolla el propio funcionamiento de la Corporación, cómo en muchas oportunidades simplemente se viola el Reglamento del Senado o se pasa por encima de las disposiciones que rigen su desenvolvimiento. En otras oportunidades, señor Presidente, el propio Secretario del Senado, como ministro de fe, determina sencillamente lo que la mayoría reaccionaria de la Corporación estima conveniente, como ocurrió hace algunos momentos con la declaración del Secretario de que el Presidente puso en votación la lectura de dos documentos y no de uno.

El señor NOEMI.—Porque así era, señor Senador.

El señor MONTES.—Eso es lo que sostiene usted; pero nosotros afirmamos otra cosa. Y sostenemos lo que aquellos defensores de los que dicen llamarse demócratas...

El señor DIEZ.—¡Pido la palabra!

El señor MORENO.—¡Está haciendo tiempo!

El señor OCHAGAVIA.—Quiere echar a perder la tabla.

El señor MONTES.—No quiero echarle a perder la tarde a nadie.

El señor OCHAGAVIA.—¡La tabla!

El señor DIEZ.—¡No entiende...!

El señor MONTES.—No quiero echarle a perder ni la tarde ni la tabla a nadie, señor Presidente, porque por lo menos...

El señor DIEZ.—¡Pero tratándose de un proyecto de carreras de caballos bien puede meter la pata...!

El señor FREI (Presidente).—¿Por qué no continúa, señor Senador?

El señor MONTES.—Porque estaba esperando que el señor Presidente pusiera orden en la Sala.

En verdad, desde hace algún tiempo a esta parte, para la mayoría de Oposición del Senado no valen ni los derechos ni las reglas de funcionamiento de la Corporación. Simplemente impone su criterio.

De manera que cuando alguien afirma que yo persigo cierto objetivo respecto de la tabla, debo decir que personalmente tengo la suficiente tranquilidad para no llegar a los excesos de algunos Senadores de Derecha aquí presentes, los cuales han corrido a los cuarteles policiales en los momentos en que determinado tipo de golpistas son detenidos, y precisamente van a defender a aquellos que están violando y ultrajando lo que aquí, de manera muy hipócrita y cínica, dicen defender: la democracia o el proceso democrático. Y digo esto a raíz de las observaciones formuladas por el Senador de la Derecha, Ochagavía, quien como todos sabemos, ha protagonizado algunos vergonzosos episodios policiales relacionados con golpistas detenidos por elementos policiales de este país.

Por las razones expuestas, nos hemos visto en la obligación de vincular la situación particular que enfrenta este proyecto, cuyo objetivo central es mejorar el transporte de estudiantes, con el objeto de que

ellos no vivan y sufran el difícil problema de la locomoción colectiva en general, con la situación que vive nuestro país. Ese problema se acentúa a raíz de la ofensiva reaccionaria que se viene desarrollando en contra del Gobierno y que agrava la situación general de la nación, finalidad a la que ayudan también comunicaciones como la que se ha leído en esta Sala, proveniente de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile.

A mi juicio, en virtud de lo señalado por el Honorable señor Valenzuela, no ha interesado tanto poner de manifiesto los problemas objetivos y concretos que pudieran contener los documentos recibidos, sino emitir opiniones en relación con el Gobierno y su responsabilidad en el momento actual. En efecto, tal como lo advirtió la Honorable señora Carrera, en uno de los documentos se estampa una queja por las dificultades para proveer de determinados medicamentos a la población, pero no se dice una sola palabra respecto de la actitud criminal de los médicos que han hecho dejación de sus puestos, no atendiendo a la población y agravando el cuadro político general creado por los opositores que pretenden que se llegue al reemplazo del Ejecutivo por medio del expediente de profundizar las dificultades que está viviendo Chile.

Con estas palabras hemos querido exponer nuestro criterio sobre problemas muy difíciles que está afrontando el país, y si una iniciativa de esta naturaleza en alguna medida sirve para paliar situaciones artificiales derivadas de actitudes sediciosas protagonizadas por sectores de la locomoción, le daremos nuestros votos favorables, aun cuando su financiamiento nos parece discutible desde el punto de vista económico.

Los Senadores comunistas no vacilamos incluso en aceptarla, siempre que ella sirva a los propósitos que señala.

Era cuanto quería decir sobre el problema, y anuncio nuestra votación favo-

nable en la discusión general del proyecto de ley.

El señor FREI (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Irúreta.

El señor IRURETA.— Señor Presidente, a pesar de que el Honorable señor Montes ha aprovechado el debate general de la iniciativa para hablar de todo, tanto de lo que viene al caso como de otras materias, me alegro del anuncio que ha hecho en el sentido de que los Senadores de su partido la votarán favorablemente.

Por lo general, se critica, y con razón, el sistema de recurrir al tipo de financiamiento señalado en la iniciativa que nos ocupa, que persigue determinados objetivos de bien público. La verdad es que si muchas veces se ha hecho excepción, a mi juicio ello se justifica de sobra en esta oportunidad.

En la actualidad, el problema de la movilización de los estudiantes está afectando en gran medida a los planteles educacionales de todo el país. Aquí en Santiago, especialmente, hemos sido testigos de diversos conflictos —paros estudiantiles, tomas de establecimientos, etcétera— que tal situación ha provocado en varios colegios.

Me consta, de manera personal, que los alumnos y los dirigentes estudiantiles del Instituto Nacional están especialmente interesados en la iniciativa en debate, porque en ella se destinan fondos para resolver en parte el problema que afecta en la materia a dicha casa de estudios.

Como el transporte de los estudiantes constituye un problema que requiere de un estudio más a fondo y de una solución más permanente, es de desear que tanto el Ejecutivo como el Congreso le prestemos cuanto antes la atención que precisa. Por ahora y mientras no se obtenga una solución permanente y completa, me parece que se justifica recurrir a medidas como la consignada en el proyecto en debate,

que cuenta con el patrocinio del Ejecutivo, para resolver aunque sólo sea parcialmente, el problema mencionado.

Por eso, daré mi voto favorable a la iniciativa en discusión y ruego a los señores Senadores que la consideren con la misma atención, pues —repito— ella tiende a solucionar en parte un problema que empeora día a día y que afecta a todos los establecimientos educacionales del país.

El señor FREI (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, sólo deseo expresar que una de las finalidades primordiales del proyecto que nos ocupa es favorecer al Instituto Nacional, plantel que, como todos sabemos, goza de gran prestigio en el país. Sin embargo, tal como está redactada la iniciativa, originada, como muchas otras —es decir como todos los proyectos que autorizan la celebración de reuniones hípcas y que hemos estudiado ahora último—, en un mensaje del Ejecutivo, veo el peligro de que dicha casa de estudios salga perjudicada con ella, y que, en definitiva, no perciba absolutamente nada de las recaudaciones que se logren por la vía ya señalada.

En efecto, en el inciso segundo del artículo 1º se estatuye que “del producto líquido total, se destinará, en el presente año,” —1973— “por una sola vez, el 70% a la compra de buses para el Instituto Nacional para satisfacer las necesidades de movilización de sus alumnos”. En sesión anterior, el Honorable señor Alfredo Lorca, Presidente de la Comisión de Gobierno, dio cuenta de una comunicación que ese organismo de estudio recibió de las autoridades hípcas, en la que éstas señalaban que para el presente año estaba completo el calendario de reuniones extraordinarias. Tampoco podemos pensar que el Gobierno pretenda que se realicen carreras extraordinarias en dos días de trabajo a la semana. Por eso, como el pro-

yecto concede una simple autorización a los clubes hípcos, puede ocurrir que en el año en curso no se realice ninguna reunión y que ellas se efectúen en 1974. En consecuencia, y debido a la redacción del inciso segundo ya mencionado, el Instituto Nacional no sólo no recibiría el 70% del producto de alguna carrera extraordinaria, sino que no percibiría beneficio alguno.

Por lo expuesto, formulo indicación para que, en caso de aprobarse la iniciativa en su inciso segundo se sustituya la frase “en el presente año, por una sola vez,” por la palabra “preferentemente”. En esta forma, su texto en la parte pertinente quedaría como sigue: “Del producto líquido total, se destinará, preferentemente, el 70% a la compra de buses para el Instituto Nacional”... De esta manera, ya sea que las reuniones hípcas extraordinarias se realicen este año o el próximo, dicha casa de estudios sería la primera favorecida.

Era cuanto deseaba manifestar.

El señor FREI (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, sólo intervengo para protestar por las expresiones vertidas por el Honorable señor Montes, quien en forma ruin, ha querido comprometer al Honorable señor Ochagavía en hechos en que, como Su Señoría sabe, nuestro compañero de bancas no ha tenido participación alguna.

Deseo recordar también, a propósito de la táctica empleada esta tarde por el Honorable señor Montes, que en este mes de agosto los comunistas celebran tres aniversarios de esa política: el del asesinato de Trotsky, el del pacto nazi-soviético y el de la invasión a Checoslovaquia. Esto, y la ruindad demostrada por el señor Senador, constituyen manifestaciones de una ética que nosotros no compartimos, porque no tenemos la moral revolucionaria de los comunistas, sino que apreciamos los valores de la moral cristiana.

Quiero dejar constancia, igualmente, de mi protesta por las expresiones del Honorable señor Montes respecto del señor Secretario del Senado. El señor Senador sabe que ese funcionario no se puede defender haciendo uso de la palabra en la Sala. Asimismo, tanto el Senador Montes como los demás señores Senadores saben que la Honorable señora Carrera incurrió en error, pues todos nosotros escuchamos que se puso en votación la lectura de los dos oficios de que se dio cuenta.

Comprendo que las personas pueden incurrir en errores, pero de ahí a atribuir dolo al señor Secretario hay una distancia enorme; ruindad en que, por cierto, la señora Senadora no incurrió, pero sí lo hizo el Senador señor Montes, y por ello protesto.

Nada más, señor Presidente.

El señor FREI (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—Señor Presidente, intervengo no sólo para referirme al proyecto en debate, sino para responder a las expresiones del Senador señor Díez, quien afirma que mi actitud ha sido ruin.

El señor DIEZ.—¡Más que ruin...!

El señor MONTES.— Existen ciertas personas que no acostumbran hablar con franqueza y que, cuando oyen a otras decir lo que piensan, se escandalizan. Es decir, son personas que suelen presentar dos caras: una, aparentemente democrática, mediante la cual hablan precisamente de la defensa de ese sistema, y otra, la verdadera faz, la que en realidad corresponde a las acciones, a la moral y a la práctica política cotidiana de los sectores inspirados precisamente en socavar el régimen constitucional, en impulsar el proceso sedicioso que vive el país y en la participación directa de sus personeros en ese proceso. Y eso, señor Presidente, sí que es ruin y deshonesto, y no moral: por un lado, actuar en forma verdaderamente contraria al proceso democrático chileno; por el otro, venir al Senado a hacer pública

profesión de fe cristiana, de fe democrática. ¡Eso es simple hipocresía! ¡Es simple traición a las verdaderas intenciones y actitudes! La ruindad de un hombre no se mide por lo que éste dice con franqueza; se aprecia por lo que hace, por los hechos que protagoniza y por el doblez que exhibe entre sus palabras y sus actitudes.

Lo que señalé con relación al Honorable señor Ochagavía es un hecho conocido de todos. Cuando fue detenido un golpista de este país, la opinión pública se impuso de la actitud del señor Senador, quien concurrió al Cuartel de Investigaciones para tratar de lograr la libertad de aquél.

El señor GARCIA.—¡No fue así! ¿Para qué miente? ¡Miente una y otra vez, aunque sabe que es inútil!

El señor MONTES.— Eso fue lo que dijo la prensa, lo que conoció la opinión pública y lo que se ha señalado respecto de la actitud del Senador que se sienta en las bancas de enfrente.

También se han hecho notar las acciones de otros señores Senadores, tanto de algunos que se encuentran presentes en esta Sala como de quienes en alguna época pertenecieron a la Corporación y participaron de manera muy directa y concreta en acciones de carácter conspirativo en el país, cuyas actividades fueron denunciadas por nosotros mismos en este hemisiciclo, como es el caso del ex Senador Raúl Morales Adriasola —no tengo la culpa de que él no se encuentre presente al mencionar su nombre—, al cual acusamos en una larga sesión, con acopio de antecedentes, y quien fue juzgado y condenado por la justicia militar y salvado por la Corte Suprema. Y todo esto porque algunos, que exhiben el valor de los elefantes, a veces se esconden tras las polleras de la judicatura para ocultar sus culpas y sus crímenes. Hay quienes estiman que el valor de un hombre reside en su fuerza. Si así fuera, los elefantes deberían gobernar el mundo. Sin embargo, a nuestro juicio, el valor de un hombre radica sobre todo en la franqueza con que enfoca los proble-

mas, en la forma cómo aprecia la situación y asume sus responsabilidades, si es que las tiene.

Concedo una interrupción al Honorable señor Irureta.

El señor IRURETA.—Muchas gracias, señor Senador.

Aun cuando no es mi deseo entorpecer el debate tan personal que se desarrolla en estos momentos, quiero advertir que restan menos de cinco minutos para el término del tiempo destinado a la tabla de Fácil Despacho, y que sería lamentable que, debido a la discusión surgida, que muy poco tiene que ver con la materia que nos ocupa, el proyecto que estamos tratando quedara pendiente.

Por eso, deseo rogar a los señores Senadores que participan en la discusión que procuraremos votar ahora la iniciativa, la fin de no dejarla pendiente para la próxima sesión.

El señor MONTES.— Señor Presidente, acojo la proposición formulada por el Honorable señor Irureta.

Estimo que lo que he dicho basta para responder a las palabras del Honorable señor Díez, quien entre otros, está buscando muy desesperadamente el término del proceso constitucional del Presidente de la República y del sistema democrático chileno. Esa es la moral que exhibe el señor Senador; una moral que en un futuro cercano puede contribuir a cubrir de sangre al país. Frente a eso, ¿qué más podemos decir?

Como es natural, preferimos acoger la proposición formulada y aceptar el proyecto de ley en debate, que en alguna forma interesa a jóvenes estudiantes, algunos de los cuales incluso se encuentran en las galerías de esta Sala esperando su aprobación.

El señor FREI (Presidente). —Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

El señor OCHAGAVIA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, ante todo doy excusas al colega señor Irureta por no poder acoger su petición, ya que las dos intervenciones del Senador señor Montes tienden,...

El señor IRURETA.— Entonces funde su voto, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—... mediante una calumnia repetida en forma canallesca y cobarde, como es habitual en los Senadores y en todos los militantes del Partido Comunista, a sembrar una especie falsa, a sabiendas de que lo es. En efecto, es un hecho público, declarado por la propia justicia que investiga el caso, que la persona a quien fui a buscar a Investigaciones no ha estado, no está ni estará implicada en intento de golpe alguno ni en ningún hecho que caiga bajo la acción de la justicia.

El señor MONTES.—Sólo he dicho que usted fue, y nada más.

El señor OCHAGAVIA. — Evidentemente que lo dijo, pero señaló algo más.

El señor MONTES. — Expresé que la persona implicada...

El señor OCHAGAVIA.— No estaba implicada ni lo está.

El señor MONTES.—Eso es lo que usted sabe, como consecuencia de repetirlo tanto.

El señor OCHAGAVIA.— Eso no sólo lo sé yo, sino también la justicia. Y lo dijo el fiscal en una declaración pública.

Reitero: mediante el expediente de repetir una calumnia en forma cobarde y canallesca como lo ha hecho el Senador señor Montes, se pretende, simplemente, empañar la honra de otro Senador. Como es natural, yo no puedo dejar pasar esta especie sin levantar mi voz para protestar por ello.

En cuanto al proyecto en debate, como miembro de la Comisión de Gobierno, puedo manifestar que —lo dijo el Honorable señor Foncea— tuvimos ocasión de cono-

cer cuál es el calendario que en estos momentos tienen los eventos hípicos en los hipódromos de Santiago.

El señor FREI (Presidente).—Ha terminado el tiempo destinado a la tabla de Fácil Despacho.

El señor HAMILTON. — ¿No podría prorrogarse el tiempo por acuerdo unánime de la Sala para despachar exclusivamente esta iniciativa, ya que resulta realmente absurdo que en la tabla de Fácil Despacho se traten materias ajenas a ella?

El señor FREI (Presidente).— Solicito el acuerdo unánime de la Sala para prorrogar por cinco minutos la hora de Fácil Despacho.

El señor VALENTE.— Sólo para votar.

El señor FREI (Presidente).— ¿Habría acuerdo unánime de la Sala?

El señor VALENTE.—Nosotros damos el acuerdo en el entendido de que sólo se votará.

El señor FREI (Presidente).— Exclusivamente, señor Senador.

Acordado.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor OCHAGAVIA.—¿Puedo fundar mi voto de inmediato, señor Presidente?

El señor FREI (Presidente).—Si estamos en votación, todos pueden hacerlo, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.— La verdad es que, en el fundamento del voto, . . .

El señor VALENTE. — ¿Qué acuerdo hubo en última instancia, señor Presidente?

El señor FREI (Presidente).— Se pidió votación, señor Senador. Y dentro de ella, debo otorgar la palabra a quien la pida para fundar su voto.

El señor VALENTE.— Entonces, no hay acuerdo para prorrogar la hora, pues hemos dado nuestro asentimiento para que se vote el proyecto sin fundamento de voto.

El señor OCHAGAVIA.—¡ Ah . . !

El señor VALENTE.—Dijimos claramente que aceptábamos siempre que no hubiera fundamentos de voto.

El señor OCHAGAVIA.—¡ Ah, mírenlo . . !

El señor VALENTE.— Cinco minutos a cada uno otra vez. ¡Qué manera de aprobar el proyecto! Si el señor Ochagavía sigue hablando, no lo despacharemos hoy.

El señor MORENO.— ¡Qué chistoso, ah . . . ! Parece que no le gusta escuchar repuestas a Su Señoría.

El señor HAMILTON.— Estamos en votación, señor Presidente.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, quiero dar a conocer mi preocupación en torno del proyecto y manifestar que, aun cuando no participé en su estudio, tuve oportunidad de conocer en una sesión posterior de la Comisión, celebrada en presencia de las autoridades de ambos hipódromos de Santiago —el Club Hípico y el Hipódromo Chile—, el calendario de carreras para el presente año, el cual, como lo dio a saber el Honorable señor Foncea, se encuentra totalmente copado. Esto significa que en Santiago hay carreras los días miércoles, sábados y domingos, sin perjuicio de las celebradas durante los festivos. Si los hipódromos se vieran compelidos a cumplir el mandato de nuevas leyes que los obligaran a celebrar otros eventos hípicos, tendríamos más de tres días con ese tipo de actividad, lo cual significa fomentar el juego de manera inconveniente para la gente de las clases media y modesta de la población, que es la más afectada, especialmente la de la primera de ellas.

Por eso, mientras no se nos dé una explicación sobre la materia, los Senadores nacionales no estaremos dispuestos a incrementar el juego sin un estudio previo que justifique la excepción dentro del calendario a que ya he hecho referencia.

Estamos muy de acuerdo en dar un financiamiento al Instituto Nacional para la compra de buses, pero no creemos que sea conveniente hacerlo en los términos consignados en la iniciativa en debate. Por esta razón, me abstengo.

El señor FREI (Presidente).— Tiene la palabra para fundar el voto la Honorable señora Carrera.

La señora CARRERA.—Señor Presidente, los Senadores socialistas, generalmente, no concordamos con este tipo de proyectos y los votamos en contra. No obstante lo anterior, y por el hecho de que la iniciativa financia la compra de buses para escolares, en esta oportunidad queremos pesar más detenidamente nuestra posición. En todo caso, personalmente me abstendré, pues no deseo votar un proyecto de ley que implica la celebración de nuevas carreras de caballos, aun cuando sé —estamos acostumbrados a ello en el Senado— que siempre tramitaremos iniciativas de esa índole con el pretexto de cumplir determinada finalidad de carácter social.

Por tratarse de un proyecto que da financiamiento para un objetivo noble, no lo votaré en contra, pero sí me abstendré.

El señor RODRIGUEZ.—Me abstengo, porque nunca he votado favorablemente proyectos relacionados con carreras hípi cas. En este caso particular, aun cuando se beneficia a los escolares, siempre hay perjuicio para los trabajadores.

El señor IRURETA.—Señor Presidente, resulta paradójico que dos Senadores de Gobierno se abstengan de votar y ni siquiera nos digan que van a pedir al Ejecutivo —el cual ha dado su patrocinio al proyecto— que proponga un financiamiento distinto del sugerido. De manera que nosotros, por lo menos, votaremos favorablemente la iniciativa.

Quiero, en todo caso, aprovechar el fundamento de mi voto para dejar constancia de que me sorprende este sistema

de obstaculizar incluso desde dentro la labor del Gobierno, que se dice tan entorpecida por la Oposición.

Voto que sí.

El señor ZALDIVAR.—Señor Preidente, yo soy partidario del proyecto, a pesar de que su financiamiento no es el más conveniente; pero, atendida la finalidad que persigue, me parece que es bueno aprobarlo. Espero que el Ejecutivo, por lo menos en el veto —no creo que haya otro trámite—, pueda corregir ese problema.

No puedo, sí, dejar pasar algunas palabras vertidas por el Honorable señor Montes respecto del problema de la locomoción colectiva.

El señor Senador, como acostumbran los personeros de Gobierno y procurando encontrar una excusa para el grave problema que sufre la población chilena: la locomoción colectiva, ha dicho que él implica la sedición, la reacción, el imperialismo, etcétera. Le faltó hablar de la I.T.T., de la CIA y de otras tantas cosas que siempre le hemos escuchado.

En realidad, durante estos dos años y medio de Gobierno de la Unidad Popular, la población chilena ha podido comprobar con claridad el deterioro que se ha producido en la locomoción colectiva. Pero éste no es consecuencia del actual paro de los transportistas, puesto que antes de producirse dicho conflicto, hace dos o tres meses, y también hace un año, el problema ya existía.

La verdadera causa de las dificultades que afectan a la locomoción colectiva radica en que el Gobierno no ha tenido una política respecto de ese sector y no ha autorizado las importaciones suficientes de material rodante ni de chasis para los vehículos, a fin de satisfacer realmente esa necesidad tan vital de la población y que afecta especialmente a los escolares.

Recuerdo que en una declaración hecha hace muy poco tiempo por el Minis-

tro de Obras Públicas y Transportes de la época, el señor Humberto Martones, con ocasión del paro de los transportistas, aquél nos dijo que en el país un 20% de las máquinas de la locomoción colectiva estaban paralizadas por falta de repuestos y neumáticos, y que era indispensable precisamente abastecerlas de esos elementos para impedir la importación de más o menos 800 vehículos. ¡Y ahí está la verdad: más del 20% de las máquinas están detenidas en la actualidad por falta de repuestos y neumáticos!

Aparte lo anterior, cabe hacer notar que durante casi estos tres años de Gobierno de la Unidad Popular, el Ejecutivo ha descuidado la reposición del material rodante. Por eso, no es raro observar cómo la gente —especialmente la población de las grandes ciudades, y de Santiago en particular—, en los barrios populares sobre todo, se apila en las calles para lograr, no una buena ubicación en los asientos de un microbús, sino colgarse apoyado en una pisadera o subirse a un parachoques. ¡Esta es la verdadera razón del problema!

Por estas consideraciones, estimo que el Gobierno, al mandarnos el proyecto de ley que ahora nos ocupa, sólo está lanzando un volador de luces, pues en nada soluciona el grave problema que representa hoy el transporte de la población en las grandes ciudades.

Es cuanto deseaba expresar, pues pienso que no se pueden dejar pasar sin un comentario las observaciones tan livianas del Honorable señor Montes respecto de un problema tan grande como el del transporte.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, en realidad, dar transporte a los estudiantes del país es un problema de verdadera trascendencia y que requiere de una solución. En todo caso, no creo que ella consista en proponer —me extraña que el Gobierno lo haga— la celebración de carreras extraordinarias en los hipó-

dromos. ¿Qué cantidad proporcionan tales carreras? ¿14 millones de escudos?

El señor FONCEA.—¡No! Cinco o seis millones solamente.

El señor PHILLIPS.— ¡Un bus! Entonces es para la risa, señor Presidente.

Por supuesto que en esta iniciativa viene luego el Padre Gatica con Arica... ¡Eso es indiscutible! ¡Se autoriza la carrerita correspondiente y se obtienen los buses...! Y claro, como la representación de Concepción nada ha pedido ni la de Coquimbo tampoco, entonces esas provincias no figuran.

¡Este proyecto es una chacota! Si se quiere dar transporte a los colegiales, dicte una legislación seria y responsable, y no usemos los juegos de azar como fuente de financiamiento. Comprendo que para hacer frente a una emergencia o a la celebración del aniversario de un club deportivo determinado, lo cual son cosas esporádicas, se recurra a una iniciativa semejante. Pero la verdad es que se trata de un problema que debe solucionarse de Arica a Magallanes, y no sólo del que afecta al Instituto Nacional y que pretende resolverse autorizando la celebración de carreras hípcas una vez al año en su beneficio.

Por las razones dadas, mientras no se cambie el financiamiento y se proponga una solución permanente para el país en la materia, me abstengo de votar.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, es tan absolutamente irracional la iniciativa en debate, que ruego a los señores Senadores meditar en lo siguiente: en un país donde no hay locomoción, se quiere beneficiar a un grupo para que ocupe un autobús dos veces al día, en circunstancias de que sería indispensable dar más autobuses para toda la población. Sólo una vez que ésta disponga de mayores medios para movilizarse, se podría dar atención especial a determinado grupo de estudiantes. Sin embargo, aquí partimos al revés.

La señora CAMPUSANO.—¡Usted jamás se preocupa de la población, porque viaja en automóvil...!

El señor GARCÍA.—Yo procuro llevar en él a todas las personas que me es posible. Y lo haré mientras disponga de automóvil. Claro es que queda poco tiempo para que las personas sigan gozando de ese vehículo en Chile. ¡Unos días más de Gobierno y esto se acaba totalmente!

De manera que no es posible dar buses a un pequeño grupo, que sólo los ocupará una vez durante unas pocas horas en los días en que hay clases, para en seguida guardarlos durante todo el verano y también en todos los días de fiesta en los cuales no hay actividad escolar. En un país que carece de medios de locomoción, lo propuesto adolece de una falta de sentido increíble.

Por otra parte, para que el sistema sugerido dé resultados y todos los colegios del país lleguen a tener buses, será necesario esperar 200 años o más de celebración de carreras extraordinarias.

Si se quiere beneficiar al Instituto Nacional, digámoslo francamente. Eso es lo sensato, aunque puede ser injusto. En cambio, a esto otro no le veo asidero en parte alguna.

Finalmente, y con relación a todo lo que aquí se ha hablado, quiero agregar sólo una cosa: la diferencia que nos separa radica en que no puede haber nunca acuerdo sobre las palabras que tienen un significado distinto para unos y otros. Para Sus Señorías la palabra "democracia" significa Gobierno del Partido Comunista y de una oligarquía que maneja a Chile; para nosotros, es el Gobierno de las mayorías. Y como la mayoría es contraria al Gobierno, éste es antidemocrático porque no escucha a aquélla. Así debe entenderse. Todo lo demás que se ha dicho son columnas de humo negro para evitar que se conozca la dictadura que se está implantando en el país.

El estado deprimente de Chile, en que

nadie quiere trabajar para esa oligarquía, es la causa de todo lo que está sucediendo. Mientras no lo comprendan así los partidarios del actual régimen, la situación no tiene remedio. Mucho podrá ser lo que griten, insulten y calumnien quienes ocupan las bancas de enfrente, pero nada sacarán con ello, porque el país entero está pidiendo que todos ustedes se vayan para sus casas.

Voto en contra.

El señor SCHNAKE.—Señor Presidente, aun cuando me abstendré de votar, por las razones dadas a conocer ya por el Honorable señor Rodríguez, quiero, de paso, formular algunas observaciones respecto del problema que nos ocupa.

En realidad, nos damos cuenta de que tiene bastante razón el Honorable señor Zaldívar cuando dice que un gran porcentaje de la locomoción colectiva está paralizada. Sin embargo, yo diría que se trata de un porcentaje muy superior al 20% que él ha asignado. Llega inclusive, a veces, a una cantidad extraordinariamente alta el número de máquinas paralizadas en contra de la voluntad de las autoridades que rigen la materia y en contra de la voluntad de los trabajadores que manejan los buses de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. La inmensa mayoría de ellos está por trabajar, por prestar servicios a los escolares, a toda la ciudadanía, pero se ven forzados de repente a paralizar sus labores y a transformar en más grave el problema que estamos viviendo, y no por apoyar a los "transportistas democráticos" como los denominaba hace un instante un Senador que aquí hablaba y pedía que cayera el Gobierno.

Realmente, son tan "democráticos" esos transportistas y son tan "democráticos" estos parlamentarios que dicen detentar la mayoría y utilizan esta supuesta representación poniendo "miguelitos" en los caminos para torcer la verdadera voluntad de la gente y obligar a paralizar al

país, que en el curso de estas últimas semanas han ejercido ese derecho a la "democracia verdadera" que patrocina el señor García Garzena mediante atentados terroristas: lanzando dinamita a los buses, disparándoles balines, dejando heridos y causando muertes. Tal es la "democracia" que ellos quieren imponer, y de ahí que, a veces, falte mucho más del 20% del transporte.

Comprendemos que ellos quieran imponer esa "democracia"; comprendemos que la de ellos sea la de los balazos, la del llamado permanente a las Fuerzas Armadas para llevarlas a la subversión; que la suya sea la "democracia" consistente en declarar la ilegalidad, la ilegitimidad de un Gobierno que tiene más respaldo que el que nunca ellos tuvieron en su historia y que el que jamás tendrán; que sea la "democracia" de los atentados personales y contra los oleoductos y gasoductos; la "democracia" en que se dinamitan las torres de alta tensión, en que se deja a oscuras al país, la que siembra el caos y desata la crisis; la "democracia" en que algunos Senadores, cuando aún no lo eran, al inicio de este Gobierno, en vez de reclamar el pasaje escolar, que podían haber reclamado, requerían el caos y lo sembraban a diestro y siniestro.

Por eso, nosotros pensamos que en las expresiones en las cuales aquí se invoca la "democracia", no sólo hay un gran cinismo, sino que hay una gran frialdad de quienes pretenden, precisamente no encauzar al país por un camino democrático, sino lanzarlo a una lucha fratricida. No se atreven a decirlo clara y abiertamente, porque, como dice el pueblo, "le tienen miedo al vuelto". Saben que es fácil hablar de estas cosas aquí y gritarlas por medio de los diarios, porque tienen la protección de la Corte Suprema, de una justicia que los ampara permanentemente, pero que es mucho más difícil llevarlas a la práctica, porque cuando de esto se trata se les tiñen de otro color los pan-

talones, como le ocurrió al alto personero de las bancas de enfrente, Walter Thieme, que acaba de ser detenido, que cayó acompañado de dos niñas mientras cenaba en un restaurante del barrio alto. Esto lo saben, y por ello son capaces de hablar aquí y en la prensa, pues tienen amparo, pero no frente al pueblo: ahí se les tiñen los pantalones y son incapaces de hacerlo.

Me abstengo.

El señor HAMILTON.—Señor Presidente, votaré afirmativamente el proyecto.

Lamento que a propósito del primer punto de la tabla de Fácil Despacho se haya originado esta discusión sobre todo lo que está ocurriendo en el país, que en alguna medida es un trasunto de la inquietud que reina en Chile. Pero no quiero dejar pasar la ocasión sin formular algunas observaciones respecto de estos "demócratas" de última hora que, hasta hace poco tiempo, complotaban contra el Gobierno legalmente constituido, establecían la tesis del vacío de poder y llamaban al pueblo a llenarlo, visitaban de noche la casa del General Viaux para derrocar al Presidente de ese entonces y que ahora, sin ninguna pudicia, se lanzan en contra de las Fuerzas Armadas, que cumplen, entre otras importantes misiones, la de ser precisamente garantes de la institucionalidad en el país.

En la edición de hoy del diario "Las Noticias de Última Hora", se lee en la primera página: "Sector de las Fuerzas Armadas embarcados en el golpe". Y en la parte posterior, en la última página de esta misma edición, aparece el discurso del Secretario General del Partido Socialista, Senador Altamirano, en el que llama a las Fuerzas Armadas a comprometerse con el proceso revolucionario que está desarrollando la Unidad Popular desde el Gobierno. Y, en seguida, lo que es mucho más grave —tal vez porque él tenga, como se lo ha acusado, alguna parti-

cipación en esos hechos—, solidariza con aquellos que han subvertido el orden institucional en la Armada y se han amotinado. Leo textualmente lo que dice:

“En ese espíritu, se estaría llegando al extremo de vulnerar los más elementales derechos humanos, como ocurriría con el caso de los suboficiales, clases y marineros detenidos en la Armada, bajo la acusación de “motín” o “sedición”, pero de quienes se sabe” —él debe saberlo— “no han hecho otra cosa que reiterar su lealtad al régimen constituido, razón por la cual el Partido Socialista les expresa su más amplia solidaridad.”

O sea, que vienen a rasgar vestiduras por la democracia los mismos que están dando su respaldo oficial a los que se amotinan, a los sediciosos de la Armada, a los que están subvirtiendo el orden desde una de las instituciones que son pilares y garantes del régimen institucional chileno. Me parece realmente una hipocresía y una desfachatez que se actúe así, con presunta seriedad, en esta Sala.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, en este hemicycleo se han oído imputaciones, desde las bancas de la Unidad Popular, en contra de Senadores de Oposición, acusándonos de tener una posición contraria al régimen democrático.

Yo, sin recoger la bajeza o la generalidad de esas imputaciones, quiero precisar con claridad la posición de los Senadores del Partido Nacional.

Somos partidarios de la democracia, en la cual nos hemos criado. Creemos en el valor de la Constitución y de las tradiciones chilenas. Tenemos una posición firme e inflexible contra el Gobierno de la Unidad Popular, porque creemos, de acuerdo con las propias declaraciones de sus personeros, que se trata de transformar el régimen democrático en el cual hemos vivido, no para perfeccionarlo con la participación popular, sino para convertirlo en un régimen marxista-leninista, que no compartimos, pues para nosotros significa la dictadura llevada hasta la sofisticación más ele-

vada y hasta la esclavitud más profunda del hombre. Esta es nuestra posición.

En nuestro modo de actuar sólo hemos usado los medios que nos franquean la Constitución y la ley. No hemos sido nunca partidarios de la violencia. No la hemos defendido doctrinariamente, como lo han hecho el señor Lenin y el Partido Socialista chileno, ni la hemos practicado jamás. Creemos que la violencia podrá traer el triunfo de los más crueles. A nosotros nos basta ampararnos en las mayorías nacionales, porque tenemos conciencia de que la gente sensata del país, que tiene una básica racionalidad, desea que el proceso chileno siga por las sendas de la Constitución, y quiere conservar para los hombres precisamente aquellas virtudes y aquellas garantías que asegura esa legislación que peyorativamente los Senadores de enfrente llaman, a veces, “burgüesas”.

Por eso, quiero levantar el cargo que injustificada y, quizás, injuriosamente se ha lanzado a estas bancas de parte de los Senadores de enfrente. Y sobre el proyecto en debate, manifestar que, después de tres años en el Poder, la Unidad Popular, ante el grave problema de la locomoción escolar, ¡ha tenido la extraordinaria iniciativa de dedicar a esa locomoción los fondos que rinde una carrera anual de caballos!

Como a nosotros nos gusta esa forma de financiamiento y a mí personalmente me parece inmoral, voto en contra del proyecto, aunque comparto las finalidades del mismo, y deploro no poder formular indicaciones para establecer nuevos tributos destinados a esos objetivos, porque ellos deben tener necesariamente origen en la Cámara de Diputados.

Voto que no.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, deseo cambiar mi voto. Me había abstenido. Voto en contra del proyecto, por igual razón que la que acaba de dar el señor Díez.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Resultado de la votación: 22 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 6 abstenciones y un pareo.

El señor FREI (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

La discusión particular se realizará en otra sesión, porque terminaron los cinco minutos en que se acordó prorrogar el Fácil Despacho y por haberse presentado tres indicaciones al proyecto.

VI. ORDEN DEL DIA.

EXCLUSION DE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DE PROHIBICION DE REALIZAR GASTOS DE PUBLICIDAD. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En primer lugar del Orden del Día, corresponde votar las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que excluye al Instituto Nacional de Estadísticas de la prohibición de efectuar gastos de publicidad.

Esta votación se postergó hasta hoy, a petición del Comité del Partido Nacional.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 43ª, en 31 de agosto de 1971.

Observaciones en segundo trámite, sesión 47ª, en 5 de enero de 1972.

Informes de Comisión:

Economía y Comercio, sesión 48ª, en 8 de septiembre de 1971.

Economía y Comercio (veto), sesión 51ª, en 31 de julio de 1973.

Discusión:

Sesiones 50ª, en 9 de septiembre de 1971 (se aprueba en general y par-

ticular); 58ª, en 14 de agosto de 1973, y 60ª, en 22 de agosto de 1973.

El señor FREI (Presidente).—En votación las observaciones.

El señor JEREZ.—¿Qué se vota?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Dos observaciones. La Comisión recomienda rechazarlas e insistir en el texto aprobado por el Congreso.

La Cámara de Diputados las desechó y acordó insistir.

El señor DIEZ.—Pido aplazamiento de la votación.

El señor SUAREZ.—Ya está aplazada.

El señor FREI (Presidente).—Si le parece a la Sala, se votarán las dos observaciones a la vez.

Acordado.

En votación.

—*Se rechazan, por 16 votos contra 14, y con la misma votación se acuerda no insistir.*

PRESUPUESTO DE LA NACION PARA 1973. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Observaciones del Presidente de la República recaídas en el proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y la Estimación de los Gastos del Presupuesto Corriente y de Capital de la Nación para el año 1973.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Mensaje, sesión 26ª, en 26 de octubre de 1972.

En segundo trámite, sesión 55ª, en 27 de diciembre de 1972.

Observaciones en segundo trámite, sesión 41ª, en 17 de julio de 1973.

Documentos:

Cálculo de entradas y partidas aprobadas de la estimación de gastos, sesión 55ª, en 27 de diciembre de 1972. Modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, sesión 55ª, en 27 de diciembre de 1972.

Informe Comisión de Hacienda (veto), sesión 54ª, en 7 de agosto de 1973.

Discusión:

Sesiones 56ª, en 27 de diciembre de 1972 (se aprueba); 58ª, en 14 de agosto de 1973, y 60ª, en 22 de agosto de 1973.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En la última sesión se resolvió, a propósito del informe emitido por la Comisión de Hacienda respecto de estas observaciones, dar por aprobados todos los acuerdos adoptados por la unanimidad de los miembros de aquella y, además, aprobar el informe en todas aquellas votaciones en las cuales el pronunciamiento del Senado no produzca efectos jurídicos. En consecuencia, sólo corresponde votar aquellas observaciones que la Comisión recomienda rechazar, y respecto de los cuales la decisión del Senado tiene efectos jurídicos.

El señor FREI (Presidente).—En la segunda discusión general y particular de las observaciones, corresponde continuar con el uso de la palabra al Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, en la sesión pasada nuestro estimado colega el Honorable señor Phillips, al referirme a la situación de la deuda externa, me pidió algunos antecedentes. En esa oportunidad le señalé que la Oficina de Informaciones del Senado había emitido, hace algún tiempo, un boletín en el

cual daba cuenta de esa situación al 31 de diciembre de 1972. En efecto, el boletín 276, de 6 de julio pasado, contiene una relación completa de la deuda externa chilena: los créditos contratados durante el año 1971 y 1972, los créditos contratados en el primer trimestre de 1973 —con países del área socialista— y una estimación del saldo de la deuda externa, tal como dije, al 31 de diciembre de 1972 y al 31 de diciembre de 1971.

Según los cuadros elaborados por la Oficina de Informaciones, el total de la deuda externa, al 31 de diciembre de 1972, es de 3.488 millones de dólares. Y si a ello se agregan los intereses que deben devengarse, ascendentes a 1.100 millones de dólares, llegamos a la conclusión de que, al 31 de diciembre pasado, el total de la deuda llegaba a 4.588 millones de dólares, tanto por amortizaciones como por servicios.

Por considerar que el dato contenido en ese boletín de nuestra oficina especializada es de extraordinario valor, solicito insertarlo en la parte pertinente de mi intervención, a fin de que todos los señores Senadores puedan disponer de él y evitar que debamos volver permanentemente sobre la materia.

El señor FREI (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para acceder a lo solicitado.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, creo que la incorporación de ese documento a la versión tendría importancia siempre que estuviera al día y contuviera otros antecedentes que solicitamos en la Comisión al Gobierno, tales como el endeudamiento de los créditos operativos, que son bastante cuantiosos. Además, la información sobre créditos parciales no está completo al primer semestre del año 1973, y tampoco precisa el mayor endeudamiento neto en que ha incurrido la actual Administración. A mi juicio, la información es incompleta y corresponde mayoritariamente a la que tenía la Oficina

de Informaciones del Senado al mes de diciembre de 1972. Por eso, si ella no se completa, no veo el valor que pueda tener. Creo que los datos proporcionados, más bien van a inducir a juicios parciales, pero no a un concepto real del endeudamiento a que ha llevado al país el actual Gobierno. Yo preferiría que se completara la información.

El señor SILVA ULLOA. — En realidad, no había concedido interrupción alguna al Honorable señor Musalem; pero como estamos en esta época de tomas, . . . acepto que Su Señoría haya hecho uso de ella por cuenta propia.

El señor FREI (Presidente).—La verdad es que solicité el acuerdo de la Sala para hacer la inserción solicitada por Su Señoría, y sobre tal materia se pidió la palabra. En caso contrario, no la habría concedido, como no lo hice hace un instante con el Honorable señor Irureta, mientras intervenía el Honorable señor Montes.

El señor RODRIGUEZ.— Pido la palabra sobre esa materia, señor Presidente.

El señor FREI (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente, aun cuando fueran valederas las observaciones del Honorable señor Musalem, considero que la Sala actuaría en forma un tanto mezquina si no accediera a la petición del Honorable señor Silva Ulloa, quien, por lo demás, siempre ha hecho sus planteamientos en términos de absoluta seriedad. Si aquél desea completar los datos suministrados por éste, debe hacerlo por su cuenta en la parte que a él le interesa que se publique, y en el momento oportuno. Pero no me parece equitativo oponerse a la solicitud del Honorable señor Silva Ulloa, máxime cuando se trata de datos bastante actualizados al 31 de diciembre de 1972, año calendario, faltando sólo un semestre para ponerlos al día.

El señor MIRANDA.—Deseo agregar, además, que en la página 5 de ese boletín

de la Oficina de Informaciones, figuran también los datos concernientes a los créditos contratados durante el primer trimestre del año 1973, cuya fuente es la Corporación de Fomento. De modo que no veo objeción para que se publiquen los datos que ha requerido el Honorable señor Silva Ulloa, sin perjuicio, naturalmente, de que si llegan nuevos antecedentes, se agreguen a los existentes. Pero no me parece —repito— que haya fundamentos para oponerse a tal petición.

El señor MUSALEM. — ¿Me permite, señor Senador?

Cuando la Comisión de Hacienda estudió el veto al Presupuesto, planteamos al Gobierno la necesidad de que nos diera una información completa respecto del endeudamiento en que ha incurrido la actual Administración, aparte lo referente al endeudamiento total de Chile. Hicimos especial hincapié en la necesidad de contar con una clara información sobre un rubro de esa deuda: los créditos operativos. Habitualmente, el país se endeudaba en términos muy limitados en cuanto a estos últimos, que son los destinados fundamentalmente a la adquisición de alimentos. Por eso, no se acostumbraba incorporarlos en el volumen de la deuda del país, pues se entendía, y así lo era, que se trataba de deudas de corto plazo. Pero durante el Gobierno actual estos créditos han ido adquiriendo dos características: primero, se han ampliado en términos siderales; segundo, respecto de ellos no hay amortización alguna. Es decir, se han transformado, de créditos de corto plazo, en créditos de muy largo plazo.

Además de ese aspecto, que es bastante importante para dar a la opinión pública un juicio exacto sobre el monto de la deuda externa del país en términos generales, tampoco figura el dato relativo al endeudamiento neto en ese informe de la Oficina de Informaciones, que también va más allá de los compromisos de créditos directos, porque incluye la pérdida de

reservas de que disponía el país, que alcanzaba a alrededor de 600 millones de dólares.

El Ejecutivo se ha negado a informarnos sobre los dos rubros a que me he referido, en actitud que considero grave, pese a que el Honorable señor Miranda dice que podemos incorporarlos a la versión cuando se cuente con ellos. Pero sucede que el Gobierno ha sido renuente a proporcionarnos tal información, desde hace muchos meses, como lo es también para entregarnos una serie de datos económicos que hemos venido solicitando. A ello obedece nuestra insistencia, que tiene el sentido de hacer respetar el derecho del Parlamento a contar con información sobre la gestión económica de la actual Administración y con los antecedentes indispensables para despachar con responsabilidad los proyectos de ley referentes a materias económicas y financieras.

El señor IRURETA.—Señor Presidente, quiero respaldar la posición del Honorable señor Musalem por estimar que es necesario insistir en que, si hay alguna materia que el actual Gobierno ha tratado sin seriedad alguna frente a la opinión pública, ella es precisamente la relacionada con la deuda externa del país.

Al término de la Administración anterior, aquélla se estimaba en alrededor de 2.400 millones de dólares. Para efectos puramente propagandísticos, la publicidad del actual Gobierno la ha hecho aparecer inflada en 4.000 millones de dólares, para lo cual agregó los créditos convenidos, pero no usados, y le sumó los intereses que, naturalmente, deben devengar en lo futuro. Sin embargo, cuando el Ejecutivo se vio en la necesidad de dar a conocer un estado de situación, más o menos pormenorizado, en el Club de París, debió decir la verdad, y quedó definitivamente en claro que el monto de la deuda era de 2.400 millones ó 2.447 millones de dólares, y nada más.

¿Que ha ocurrido? La Oficina de Infor-

maciones del Senado, de cuya seriedad y prolijidad nadie tiene derecho a dudar, publicó hace algún tiempo el estado de la deuda externa, al cual se ha referido aquí el Honorable señor Silva Ulloa. Pero con posterioridad a esa publicación, han aparecido nuevos antecedentes que no figuran entre los que el Honorable señor Senador tiene a la mano. Y la verdad es que a esta fecha tenemos absolutamente en claro que en treinta meses el actual Gobierno se ha endeudado en 1.200 millones de dólares, lo que representa un promedio de endeudamiento de 40 millones de dólares mensuales y de 480 millones de dólares anuales. ¡El mayor promedio de endeudamiento que ha tenido Gobierno alguno en el país! Recuerdo —si la memoria no me es infiel; si algún señor Senador tiene datos más exactos sobre el particular, podría rectificarme— que durante la Administración del señor Alessandri el promedio de endeudamiento no fue superior a los 200 millones de dólares anuales. En cuanto al nuestro, calculadas las sumas en que se sirvió y amortizó la deuda externa permanente de Chile y los créditos nuevos que se contrataron, el promedio de endeudamiento del Gobierno de la Democracia Cristiana no fue superior a los 70 millones de dólares por año. En cambio, a esta altura —Honorable señor Silva Ulloa—, en agosto de 1973, y sólo algunos meses después de la publicación de ese boletín de la Oficina de Informaciones del Senado, ya estamos en situación de afirmar, porque se encuentran en circulación algunos documentos emanados de organismos oficiales, que el ritmo, el promedio de endeudamiento de esta Administración es de 480 millones de dólares anuales, porque se ha endeudado, en treinta meses, en 1.200 millones de dólares.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, debo manifestar que los datos que acaba de proporcionar el Honorable señor Irureta pueden obtenerse en este mismo boletín. Por supuesto, es difícil hacerlo, porque habría que sumar las cantidades

correspondientes. Pero si se hacen algunas ligeras operaciones, es posible obtener el endeudamiento de 1.200 millones de dólares. Al total de la deuda que figura en el boletín mencionado habría que agregar la cantidad de 3.488 millones, a lo que hay que restar la deuda externa, cuya cantidad es absolutamente conocida por las conversaciones sostenidas en el Club de París, y con lo cual se obtiene una suma cercana a los 1.038 millones de dólares. A ella hay que agregar los créditos —también figuran en la información— correspondientes al primer trimestre del año en curso, con lo cual tenemos 150 millones de dólares más, completando así los 1.200 millones de dólares de que hablaba el Honorable señor Irureta. De manera que en esta forma se pueden sacar dos conclusiones perfectamente claras: primero, que no era efectivo que la deuda externa alcanzaba a 4.200 millones de dólares, pues se demostró que la cantidad correcta era 2.400 millones de dólares; segundo, que el actual Gobierno ha elevado ya la deuda externa a una suma equivalente a la mitad de la deuda total de Chile al 31 de diciembre de 1970. Es decir, el monto de la deuda pública, desde que existe la República, equivale al doble de la cantidad en que el actual Gobierno se ha endeudado en tres años. Mediante los datos proporcionados, entonces vamos aprendiendo y conociendo la realidad de la situación.

Por eso, quisiera que se retirara la oposición a la publicación pedida por el Honorable señor Silva Ulloa, pues de esa manera sabremos también en qué se ha gastado el dinero, cómo se han comprado las empresas y cómo se les ha pagado a los extranjeros en dólares.

Mientras que a los chilenos no se les cancela nada, a los extranjeros se les pagan las expropiaciones de sus empresas y se convienen con ellos contratos de compraventa. Todo ello aparece en la nómina de los créditos contratados durante 1972, donde se señalan las firmas con las cuales se han suscrito contratos.

Por eso, considero muy útil publicar íntegramente el Boletín de Información Económica N° 276 de la Oficina de Informaciones del Senado, pues todos los que se interesen en la materia podrán trabajar sobre la base de los datos que contiene. Pido a los colegas que retiren su oposición.

El señor MUSALEM.—Voy a retirar mi oposición a publicar este informe, insistiendo en los dos rubros que señalé y que no aparecen en el boletín en referencia. Uno, los créditos operativos, que alcanzan a alrededor de 700 millones de dólares y, el otro, el factor de endeudamiento neto por la pérdida de reservas y las reservas negativas, que suman cerca de 450 millones de dólares más. O sea, el total de mayor endeudamiento asciende a mil doscientos millones de dólares, como establece este documento, más mil ciento cincuenta millones de dólares por los rubros que indiqué, lo que da una cifra total de dos mil trescientos cincuenta millones de dólares. Esto equivale a decir que en tres años se ha duplicado la deuda histórica externa de Chile. En 1970 el país tenía una deuda de dos mil trescientos sesenta millones de dólares; hoy día sencillamente la deuda neta alcanza al doble, porque hay que considerar también los dos rubros que mencioné.

Le he concedido una interrupción al Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDIVAR.— Señor Presidente, aunque yo no quería intervenir en este debate, debo decir que las cifras dadas por los colegas de mi partido son exactas. Por lo demás, en un discurso que pronuncié aquí en el mes de mayo, quedó perfectamente comprobado que tales cifras se fundan en datos oficiales, provenientes de fuentes del Gobierno, como el Banco Central y ODEPLAN.

El señor VALENTE.—Nosotros lo desmentimos.

El señor ZALDIVAR.—Tiene que desmentir al Banco Central y a ODEPLAN.

Hay otro aspecto que tampoco se ha tomado en cuenta respecto del endeuda-

miento de este Gobierno: los efectos mismos de la renegociación de la deuda externa. La renegociación significa una prórroga del endeudamiento, o sea, una nueva deuda, porque hay que renovar los créditos para poder pagar los que se renegociaban, los cuales, en el caso de la renegociación pasada, alcanzaron a 200 millones de dólares. Todo ello sin considerar la renegociación que se hará con el Club de París en el mes de octubre. Es decir, las cifras reales son mayores que las dadas a conocer aquí. No me atrevería a señalar con exactitud su monto, pero, de acuerdo con los antecedentes de 1972, la renegociación de la deuda externa alcanzó a 200 millones de dólares. Tendríamos que esperar los resultados de la renegociación con el Club de París para saber la real

magnitud del mayor endeudamiento de Chile en 1973.

El señor SILVA ULLOA.—Rogaría a la Mesa, para terminar con este incidente respecto de si se incluye o no en la versión el informe preparado por la Oficina de Informaciones sobre la deuda externa, que recabara el asentimiento de la Sala, ya que entrar a una discusión en este instante parecería ocioso.

El señor FREI (Presidente).—Si le parece a la Sala, se insertará el Boletín de Información Económica N° 276 de la Oficina de Informaciones del Senado.

Acordado.

—El documento que se acuerda insertar es el siguiente:

SENADO

CHILE

Oficina de Informaciones.

Boletín de Información Económica N° 276.— 6-VII.1973

DEUDA EXTERNA

*Créditos contratados durante el año 1971.
(miles de dólares)*

Fuente: CORFO.

	Monto	Plazo	Interés
Bethlehem - CAP	20.605	15	5,75-7,75
Eximbank - SOQUIM	4.756	6	5,5
Anglo Lautaro - CORFO	6.000	1	8
Acc. Extranj. CAP - CORFO	1.815	8	7
Armco Steel Co. - CAP	1.194	7	PR+2
Bco. Francés e It. - Bco. Central	200	3	4
Adela - NIBSA	150	3	10,5
Adela - CORFO	300	4	9
F. National C. B. - CORFO (MANESA)	850	2	5,75-9,75
Canadian For. Dev. Corp. - CAP	11.397	6	s/i
World Commerce Corp. - CAP	700	7	s/i
Bank Of America - Bco. Central	2.000	5	PR
Banco Francés e It. - Bco. Central	3.900	5	I.R.L.
Bco. Londres - Bco. Central	2.500	5	I.R.L.—1
F. National C. B. - Bco. Central	2.310	5	s/i
Deuth Sudam. Bank - CORFO	534	7	6

Fuente: CORFO

CREDITOS CONTRATADOS CON PAISES SOCIALISTAS.
(Noviembre 1970 - Diciembre 1972)

DICIEMBRE 1972	Fecha Contrato	Monto Original	Plazo (Gracia)	Interés	Condiciones de pago	País	Objeto
VEP. Carl Zeiss Gena - CORFO	17. 9.71	US\$ 1.368.900	8	6%	12 cuotas semestrales	República Democrática Alemana	Instrumentos de Metrología.
Gobierno de China Popular - Gobierno de Chile	72	52.120.000	10	S/n.	Cuotas semestrales	China Popular	Financ. Ptas. Industriales, Asistencia técnica, cultivos de arroz; Máq. y equipos.
Handlobanck - Bco. Central	9. 6.71	10.000.000	3-8	6.5%	Cuotas semestrales	Polonia	Financ. proyectos desarrollo Industrial
Gobierno Polonia - Bco. Central	9. 6.71	25.000.000	10	3%	19 cuotas semestrales	Polonia	Suministro equipos industriales polacos.
Gobierno Bulgaria - Bco. Central	29. 6.72	20.000.000	12	2.5%	24 cuotas semestrales	Bulgaria	Equipos Complejos industriales.
Bco. Bulgaro de C. E. - Bco. Central	29. 6.72	5.000.000	3-6	variable	Cuotas semestrales	Bulgaria	Adq. Maquinaria y equipos búlgaros.
Gobierno URSS - CORFO	5. 71	40.000.000	8	3%	Cuotas semestrales	URSS	Adq. maquinaria y equipos (no operable).
Magyar Bank - CORFO	29. 6.71	5.000.000	7	6%	Cuotas semestrales	Hungría	Adq. maquinaria y equipos.
Gobierno Hungría - Bco. Central	14. 9.71	15.000.000	12	Conv.	Cuotas semestrales	Hungría	Adq. maquinaria y equipos.
Gobierno Rumanía - Bco. Central	8. 7.71	20.000.000	5-10	3.5-6%	Cuotas semestrales	Rumania	Proyectos específicos (no operable).
DACIA - Comité de Desarrollo Ind. Forestales (CORFO)	1971	242.000	5	4,5%	10 cuotas semestrales	Rumania	Adquisición 100 jeeps
DACIA - DAE	14.12.71	1.452.000	5	4.5%	10 cuotas semestrales	Rumania	Adquisición 600 jeeps dest. Sector Públ. Agríc.
Electronum - Municipal. Valparaíso	15. 3.71	50.000	1,5	—	3 cuotas semestrales	Rumania	Adquisición equipos
Hedimpex - Bco. Central	1972	1.500.000	2	5%	3% contado	Hungría	Adquisición medicamentos
República Popular China - Gobierno de Chile	1972	£ 5.200.000	20 (10)	—	—	Rep. Popular China	Crédito de suministros.
Min. Relac. Exteriores RDA. - Bco. Central	1972	US\$ 20.000.000	4-10	3%	5% contado	Repúb. Democrática Alemana	Adq. equipos y maquinarias.
República Popular Democrática de Corea - Gobierno de Chile	1972	5.000.000	13 (3)	—	—	Rep. Popular Democrática de Corea	Adq. equipos y maquinarias.
Invest-Export - M. O. P. T.	28. 6.71	172.074	7	7%	10 cuotas semestrales	Repúb. Democrática Alemana	Adquisición equipos.
Gobierno URSS - Gobierno de Chile	1971	60.000.000	12	2,5%	—	U.R.S.S.	Maquinarias y equipos
Gobierno URSS - Gobierno de Chile	1972	102.000.000	13 (1)	2.5%	—	U.R.S.S.	Equipos y proyectos.
Bco. Comercio Exterior - Bco. Central	1972	7.000.000	—	—	—	Checoslovaquia	Equipos.

	Monto	Plazo	Interés
Gob. Rumania - Bco. Central	20.000	10	6
Gob. Bulgaria - Bco. Central	20.000	12	2,5
Bco. Búlgaro - CORFO	5.000	6	N/i
Ampliación U.R.S.S. - CORFO	40.000	s/i	3
Gobierno Hungría - Bco. Central	15.000	12	3
Magyar Bank Hungría - CORFO	5.000	7	6
Gob. Polonia - Bco. Central	10.000	3-8	6,5
Gob. Polonia - Bco. Central	25.000	7-10	4
Allis Chalmers - CORFO	36	3	s/i
Ford Motors - Soc. Agric. Fressard	146	4	8
Long Year - ENAMI	615	5	8
Dacia Rumania - Minist. Agricultura	1.452	6	4,5
Dacia Rumania - C. Forestal CORFO	242	6	4,5
Isce Geomin - ENAMI	85	5	5
Bco. Central Arg. - CORFO	6.500	10	6
Vicinay - ENAP	184	3	8
Carì Zeiss - CORFO	1.369	8	6
Vs. Proveedores Franc. - T. V. Nacional (CORFO)	2.750	8	8,5
Forges Stephan - FAMAE	1.329	3	7,5
Bennes Marrell - CORFO	150	5	5,9
France Holland - ENAP	733	5	8,5
Lufthansan - LAN	1.639	3	7,25
Siemens - Chile Films	198	6,5	7
Siemens - ENTEL	683	8	7
Ataka - FF. CC.	1.311	9	6,5
Itoh - ENAP	568	6	7,5
F. L. Smidth - INACESA	3.719	11	9
Sorensen Agencias - ENAFRI	1.125	10	9
Fiat S.p. A. - CORFO	15.000	8,5	6,5
Phillips - U. de Chile	110	8	8
The Rover Co. - DAE	132	5	9
Northern Electric - Cía. Teléfonos	197	6	7
Forano - Forestal Pilpilco	18	3,5	8
Bid - U. Austral	4.600	25	2,25
Bid - U. Católica	7.000	25	2,25
Paribas - CELCO	1.818	10	7
Mercedes Benz Arg. - CORFO (E.T.C.)	8.000	9	6,5
Marubeni - D. Gral. Obras Públicas	1.720	5	7
A. Gibbs - M. RR. EE.	500	5	9
Face Standard - ENTEL	550	5	7,5
Wajax - S. A. G	1.500	8	7,5

CREDITOS CONTRATADOS AÑO 1972

Fuente: CORFO.

	País Acreedor	Monto equival. (Miles US\$)	Plazo (años)	Interés (% anual)
Mercedes Benz-CORFO	Brasil	16.200	9	7-8,25
Salzgitter-MOPT	Alemania Fed.	1.261	6	7
ITOH-MOPT	Japón	161	6	7
Marubeni-MOPT	Japón	1.647	5	7
Algemene Banbz-CORFO	Holanda	3.134	4	9,5
Pegaso-CORFO	España	10.000	9	6,5
General Motors-CORFO	Argentina	260	6	6
Gob. Bulgaria- Banco Central	Bulgaria	20.000	12	2,5
Banco Búlgaro-Bco. Central	Bulgaria	5.000	3-6	variable
Gob. R.D.A.-Bco. Central	R. D. A.	20.000	4-10	3
Gob. Perú-Bco. Central	Perú	4.000	1-8	6-7
Gob. Brasil-Bco. Central	Brasil	10.000	3-8	7
Gob. R. P. China-Gob. Chile	China	52.120	20	s/i
Gob. URSS-Gob. Chile	URSS	102.000	12	2,5
Bco. Central Argentina- CORFO	Argentina	7.000	9	6
Gob. Bélgica-Gob. Chile	Bélgica	1.292	28	2
Gob. España-Gob. Chile	España	40.000	5-9	6,5
Gob. Holanda (N10)-Gob. Chile	Holanda	5.668	30	2,5
Gob. Japón- Gob. Chile	Japón	10.425	15	5,5
Bco. Nac. Com. Exterior-Bco. Central	México	20.000	1-8	6
Gob. Suecia-Gob. Chile	Suecia	5.630	50	0,75
Medimtex-Bco. Central	Hungría	2.000	2	5
Gob. Corea- Gob. Chile	R. P. Corea	5.000	12	s/i
Volvo Penta- INDAP	Suecia	656	9	8
Sumitomo-CAP	Japón	2.536	9	7
Decaroli-CODELCO	Argentina	852	9	6
Lenkurt Electric-ENTEL	Canadá	3.993	10	8
Commerz Bank-CORFO	Alemania Fed.	2.800	9	8
Commerz Bank-CORFO	Alemania Fed.	840	9	8
Fiat-CORFO	Italia	5.046	9	6,5
Coca Cola Corp-CORFO	U. S. A.	1.450	9	8
Fiat-ENDESA	Italia	5.690	10	7
FENSA-FEMSACO (CORFO)	España	561	10	7
Ika Renault-Carabineros	Argentina	2.660	10	6
Adela Int. Fin.-CORFO	Org. Multinacion.	1.400	7	variable
Coats Ltd. Hilos Cadena (CORFO)	Inglaterra	1.534	8	s/i
Decaroli-CORFO	Argentina	3.401	10	6
Mercedes Benz-CORFO	Brasil	3.594	9	7
Banco de Bruselas-CAP	Bélgica	1.250	4	7

	País Acreedor	Monto equival. (Miles US\$)	Plazo (años)	Interés (% anual)
Gob. R. D. Alemana-Gob. Chile	R. D. Alemana	15.000	3	6,25
NIO-CORFO	Holanda	2.100	15	6,5
Parsons Wittemore-CORFO	U. S. A.	6.680	9	s/i
Convenio Renegociación 1972	Alem. Federal	37.000	9	3-6
Convenio Renegociación 1972	Bélgica	2.500	9	5
Convenio Renegociación 1972	Canadá	3.500	9	6
Convenio Renegociación 1972	Dinamarca	2.000	9	6
Convenio Renegociación 1972	España	11.664	9	5
Convenio Renegociación 1972	Suiza	6.000	9	5
Convenio Renegociación 1972	Francia	18.400	9	5
Convenio Renegociación 1972	Holanda	1.530	9	5
Convenio Renegociación 1972	Inglaterra	20.000	9	6
Convenio Renegociación 1972	Italia	7.750	9	6
Convenio Renegociación 1972	Japón	2.858	9	6
Convenio Renegociación 1972	Noruega	450	9	6

CREDITOS CONTRATADOS AÑO 1973 (1er. TRIMESTRE)

Fuente: CORFO.

	País Acreedor	Monto equival. (Miles US\$)	Plazo (años)	Interés (% anual)
Bco. Central Argentina-Bco. Central	Argentina	100.000	11	6
Bco. Búlgaro-Bco. Central	Bulgaria	10.000	3	6
C.S.O.B.-Bco. Central	Checoslovaquia	5.000	2	6,75
Bco. Checoslovaco-Bco. Central	Checoslovaquia	5.000	9	4,5
Emp. Com. Exterior-Bco. Central	Hungría	8.000	2	5
M. RR. EE.-Banco Central	R. D. Alemana	5.000	1	5
Gob. R. P. China-Gob. Chile	R. P. China	13.520	20	s/i

Nota:

Contrataciones regulares del Sector Público	US\$	86.7 MM
Contrataciones Gob. a Gob. y/o Banco Central		148.1 MM
Convenios firmados de Renegociación		113.7 MM
Contrataciones con acuerdos técnicos bancarios por finiquitarse (no incluido en total US\$ 3.488 MM)		170.0 MM

Estimación del saldo de la Deuda Externa de Chile al 31 de diciembre de 1971.

Fuente: CORFO.

Clasificación Instituciones Prestatarias (US\$ millones)

A.—Sector Público 2.912

- 1.—Banco Central 341
- 2.—Gobierno Central 803
- 3.—Instituciones oficiales 90
- 4.—CORFO y filiales (excluye ENAP) 811
- 5.—Otros Servicios Públicos 155
- 6.—Estatizaciones 48
- 7.—Gran Minería del Cobre 468
- 8.—Pagaderos en moneda local c/u. 196

B.—Sector Privado 387

- 1.—Con garantía del Estado 41
- 2.—Directo sin garantía 218
 - 2.1 A más de un año 110
 - 2.2 A menos de un año 108
- 3.—Aportes de capital (D. F. L. 258, D. F. L. 1272) 108
- 4.—Pagaderos en moneda local c/u. 20

Total (A y B) Saldo Deuda 3.299

C.—Intereses por devengarse 1.000

Total (A, B y C) Pagos futuros 4.299

Estimación del saldo de la Deuda Externa de Chile al 31 de diciembre de 1972

Fuente: CORFO.

Clasificación Instituciones Prestamistas (US\$ millones)

I.—Organismos multinacionales 329

- II.—Países 2.713
- III.—Deuda Externa 23
- IV.—Créditos corto plazo 108
- V.—Aportes de Capital 103
- VI.—Pagaderos en E^o con M/V 207

Total (I, II, III, IV, V y VI) saldo deuda 3.488

VII.—Intereses por devengarse 1.100

Total (I, II, III, IV, V, VI y VII) pagos futuros 4.588

El señor SILVA ULLOA.—La verdad es que entrar a discutir los vetos a la ley de Presupuesto de este año ocuparía mucho tiempo. Me remitiré a señalar los fundamentos de los vetos aditivos aprobados por la Cámara de Diputados y que la Comisión de Hacienda del Senado rechazó por mayoría de votos.

En primer lugar, en la partida 05, "Ministerio del Interior, Programa 01, Servicio de Gobierno Interior", se destinaban dos millones trescientos mil escudos más para materiales y servicios que correspondían a los . . .

El señor FREI (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Lamento tener que decirle que en este instante, siendo las 18.15, expira el tiempo destinado a discutir esta materia. A continuación, por acuerdo de Comités, corresponde tratar otros dos proyectos de ley.

ACTUACION DE LA MESA RESPECTO DE PETICION DE LECTURA DE DOCUMENTOS DURANTE LA CUENTA.

El señor FREI (Presidente).—Antes de entrar a conocer dichos asuntos, deseo formular una aclaración.

Como se discutió la veracidad de la actuación de la Secretaría y, en consecuencia, también la del Presidente del Senado, cuando se dudó de que hubiera puesto en

votación la lectura de las dos comunicaciones que figuran en la Cuenta, quiero dar a conocer la parte pertinente de la versión taquigráfica, que tengo aquí en mi mano. Ella señala que el señor García solicitó leer una comunicación, que el señor Valenzuela apoyó la petición y que, en seguida, el señor Hamilton solicitó la lectura de dos oficios. Cuando terminó ese debate, el señor Suárez preguntó: "¿No se requiere para ello asentimiento unánime de la Sala?" Yo precisé que sólo se requería de la mayoría de los Senadores presentes, y agregué: "Hay una proposición para leer esos documentos. Para ello se requiere el asentamiento mayoritario de la Sala".

La versión taquigráfica prosigue:

"La señora CARRERA.—Que se vote.

"El señor FREI (Presidente).— En consecuencia, se votará la lectura de los dos documentos.

"En votación."

Como la palabra del Presidente ni la del Secretario del Senado no parecieron ser suficientes, creo que la versión taquigráfica, como instrumento de fe, bastará para que los señores Senadores piensen, aunque sea con motivo de un hecho insignificante, que no trato de engañarlos cuando estoy dirigiendo el debate.

BONIFICACION ADICIONAL A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Conforme a un acuerdo de Comités, corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga una bonificación adicional a los trabajadores del Servicio Nacional de Salud.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Bossay (Presidente), Musalem, Phillips, Rodríguez y Silva Ulloa, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos contenidos en el boletín N° 26.983.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 59ª, en 21 de agosto de 1973.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 63ª, en 28 de agosto de 1973.

El señor FREI (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—La Comisión de Hacienda estudió detenidamente la iniciativa en debate.

En la página cinco del informe aparece un estudio respecto de la posibilidad de financiamiento, el que, a nuestro juicio, es mejor que el aprobado por la Cámara de Diputados. Sin embargo, algunos miembros de la Comisión de Hacienda formularon observaciones acerca del tipo de impuestos indirectos sobre los cuales descansa el financiamiento de esta iniciativa, y han manifestado su propósito de presentar indicaciones al respecto. Como todos tenemos interés en despachar cuanto antes esta iniciativa, que otorga una bonificación para cierto personal del Servicio Nacional de Salud, propongo que el Senado lo apruebe en general en esta sesión, lo que posibilitaría que la Comisión de Hacienda se reuniera extraordinariamente mañana en la mañana para estudiar las indicaciones que se sugiriera introducir en el segundo informe, y poniendo su dictamen a disposición de la Sala a las cuatro de la tarde.

El señor JEREZ.—Sería lo mejor.

El señor BOSSAY.—Esa sería una manera bastante práctica de despachar el proyecto, y creo que traduce el pensamiento de los demás señores Senadores.

El señor FREI (Presidente).—La proposición del Honorable señor Bossay, Presidente de la Comisión de Hacienda, con-

sistiría en dar por aprobado en general el proyecto en esta sesión y remitirlo a la Comisión de Hacienda para que emita el segundo informe mañana.

El señor BOSSAY.—Fijando las 11 de la mañana como plazo para que los colegas que ya han manifestado opiniones en ese sentido, formulen indicaciones. Si no lo hicieran, se tratará el proyecto en la forma como ya está aprobado.

El señor FREI (Presidente).—Han llegado dos indicaciones, señor Senador.

Si le parece a la Sala, se aprobaría en general el proyecto, se remitiría a la Comisión de Hacienda para que evacue el segundo informe mañana, se fijaría las 11 de la mañana como plazo para presentar indicaciones y se trataría el proyecto en el primer lugar de la tabla de la sesión ordinaria de mañana, con el informe respectivo.

Acordado.

EXENCION DE OBLIGACION A PEQUEÑOS VIÑATEROS DE VENDER VINO EN ENVASES SELLADOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En virtud de otro acuerdo de Comités, corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que prorroga la vigencia de las disposiciones que eximen a pequeños viñateros de la obligación de vender vino en envases sellados.

La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Aguirre Doolan, Araneda, Ochagavía y Suárez, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa con las modificaciones contenidas en el boletín N° 26.975.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 19 de julio de 1973.

Informe de Comisión:

Agricultura y Colonización, sesión 62ª, en 23 de agosto de 1973.

El señor FREI (Presidente).—En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTES.—Hemos dado nuestro asentimiento para tratar la iniciativa en este instante sobre la base de que estamos de acuerdo con el criterio general expresado en las indicaciones formuladas por el Senador señor Pablo. Estimamos que para acelerar el despacho de la iniciativa, durante este mismo trámite podremos formular algunas observaciones de detalle, porque las indicaciones del Honorable señor Pablo nos merecen algunas objeciones de ese tipo.

En consecuencia, estaríamos de acuerdo en aprobar el proyecto en las condiciones en que ha sido propuesto.

—*Se aprueba en general la iniciativa y, por no haber sido objeto de indicaciones, se aprueba también en particular.*

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICIDAD DE ACTA SECRETA DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Hamilton para hacer pública el acta de la sesión de la Comisión de Defensa Nacional celebrada el 14 de abril pasado, en la parte en que el ex Comandante en Jefe del Ejército señor Carlos Prats se refirió a la ley N° 17.798, sobre Control de Armas. A su respecto, se pidió segunda discusión.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—En votación.

El señor SILVA ULLOA.—Que se constituya la Sala en sesión secreta, señor Presidente. Es lo que procede.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta, para los efectos de la votación.

El señor SILVA ULLOA.—¿Sólo para la votación?

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Sí, señor Senador, porque en el Tiempo de Votaciones no hay debate.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18.22, y adoptó resolución acerca de la indicación del señor Hamilton.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 18.24.*

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Continúa la sesión pública.

ENVIO DE OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Durante el debate habido con motivo de la Cuenta, la Honorable señora Carrera formuló dos indicaciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Si le parece a la Sala, se concederá la palabra a la señora Senadora para que explique el alcance de sus indicaciones.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

La señora CARRERA.—Mis peticiones figuran en la versión taquigráfica, pero, no tengo inconveniente en repetir las. Ellas son para oficiar al señor Ministro de Salud Pública a fin de que responda a ciertas acusaciones formuladas por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile, y para que cuantifique y explique los daños a la salud de nuestro pueblo, especialmente de los niños de Chile, que han producido los paros médicos y de camioneros que actualmente sufre el país.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación de la señora Senadora.

Aprobada.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.25.*

—*Se reanudó a las 18.48.*

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Continúa la sesión.

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncian son los siguientes:*

Del señor Aylwin:

DEFICIENCIAS EN SERVICIOS HIGIÉNICOS DE ESCUELA Nº 2 DE NIÑAS, DE MOLINA, (TALCA).

“Al señor Ministro de Educación Pública a fin de que imparta las instrucciones necesarias para que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos proceda a solucionar a la brevedad el problema creado en la Escuela Nº 2 de Niñas, de Molina, provincia de Talca, debido a que los servicios higiénicos se encuentran en muy mal estado, funcionan al lado de la cocina del establecimiento, con las consecuencias que son de imaginar, y además es insuficiente para atender a 1.036 niñas.

“La comunidad cuenta con aportes de materiales y efectivo, pero no cubre el costo total que se aproxima a los 300.000 escudos.”

Del señor Frei:

**RECONSTRUCCION DE ESCUELAS N^{os}. 2 Y 59
DE YUMBEL (CONCEPCION).**

“A los señores Ministros de Hacienda y de Educación Pública, transcribiéndoles la siguiente carta:

“Sebastián Escobar Ulloa, Alcalde de la I. Municipalidad de Yumbel, tiene el agrado de saludarlo y a la vez exponerle en su carácter de jefe comunal, los hechos recientemente acaecidos la noche del 20 del presente, en la que manos criminales llevaron a efecto un atentado, causando un incendio que destruyó en forma total las Escuelas N^{os}. 2 y 59 de Niñas de esta localidad y que funcionaban en el Grupo Escolar de Yumbel Pueblo.

“Con esta vandálica acción quedan por lo menos mil niñas sin poder continuar sus estudios y peligrando la aprobación de su año escolar.

“Es por esta razón, que encabezando el sentir ciudadano, me dirijo a U. S., a fin de solicitarle que en su carácter de Presidente del Senado, se sirva arbitrar las medidas necesarias para que haciendo uso, ya sea del 2% constituional de calamidades públicas, o estudiando alguna ley, se aporten los recursos económicos tendientes a la urgente reconstrucción de los establecimientos educacionales ya señalados, en atención a que sirven una extensa zona rural de esta comuna.

“Haciendo votos por que las gestiones se materialicen a la brevedad posible, le saluda muy Atte. S. S. S.”

Del señor Jerez:

**ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA MEDIA
PARA HUALQUI (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“La Municipalidad de Hualqui, a peti-

ción de los pobladores y comunidad en general, debido al gran crecimiento demográfico en su comuna y consciente del grave problema que esto significa, especialmente para los estudiantes, está empeñada en que se construya un establecimiento de Enseñanza Media en esa localidad, ya que aquéllos no tienen medios de locomoción ni cabida en los colegios de Concepción.

“Hace presente, además, que de esta iniciativa tomó conocimiento el propio Presidente de la República en su visita a la zona, junto con el Subsecretario de Educación de aquella época, camarada Waldo Suárez.

“A fin de solucionar dicho problema a los educandos de la comuna y de que se construya por lo menos seis salas de clases para el Liceo de Hualqui, me ha pedido interceda ante V. S. para solicitarle tenga a bien considerar este anteproyecto, que justifica de más la necesidad de construir las salas de clases en que dicha Municipalidad está preocupada.

“Ruego a V. S. se sirva informarme lo que sobre el particular se resuelva.”

**PETICIONES DEL CENTRO DE ALUMNOS DEL
INSTITUTO COMERCIAL FEMENINO DE
CONCEPCION.**

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“El Centro de Alumnos del Instituto Comercial Femenino de Concepción, me ha solicitado interceda ante V. S. para lograr lo antes posible la solución al grave problema que afecta a su plantel, y que fue dado a conocer en su debida oportunidad a ese Ministerio.

“Cumpliendo la petición formulada por ese Centro, la que abarca 6 puntos, acompaño copia de memorándum que contiene la exposición de los problemas de importancia y necesidad del referido Instituto, para mejor y mayor conocimiento de V. S., rogándole tener a bien informarme de

lo que se haya resuelto o se resuelva sobre el particular.”

ESCASEZ DE VIVERES Y DE FORRAJE EN HUALQUI (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Agricultura, en los siguientes términos:

“El Consejo Comunal Campesino de Hualqui, preocupado de la escasez de viveres para su subsistencia y la de los suyos, como así, de la gran falta de forraje, especialmente para sus animales de trabajo, sin considerar aves, porcinos, ovejunos, cabrias, etcétera, ha hecho una petición oficial a la Ilustre Municipalidad de la mencionada comuna, sobre la imperiosa necesidad de obtenerlos, dado que en dicha zona se agrava aún más esta falta general de abastecimiento por ser sus terrenos un conjunto de quebradas y cerros no aptos para pastizales u otros forrajes.

“La referida Municipalidad aprobó por unanimidad la petición indicada, y ha pedido mi intercesión ante ese Ministerio a fin de solicitar de V. S. tenga a bien considerar y estudiar la solución de estos problemas, junto a otras necesidades de importancia para la comuna.

“Ruego a V. S. se sirva informarme lo que se resuelva al respecto.”

Del señor Pablo:

TERMINACION DE CASA DEL DEPORTE DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Director de Deportes del Estado, con el fin de que se sirva considerar preferentemente y con la mayor urgencia posible los fondos necesarios para la terminación de la Casa del Deporte de Chillán.

“Este local deportivo, inconcluso desde el año 1969, necesita terminaciones de te-

chumbre, piso e instalaciones que le habiliten para el uso.

“La urgencia se debe a que en el próximo mes de octubre deberá realizarse, en esa ciudad, el Campeonato Nacional Mixto de Básquetbol Escolar Primario, evento de gran importancia en el campo educacional y deportivo y para el cual faltan locales adecuados en la ciudad mencionada.

“La inauguración de la obra podría coincidir con la iniciación del Campeonato.”

Del señor Papic:

CONSTRUCCION DE LOCAL PARA TENENCIA DE CARRETERAS EN RIO NEGRO (OSORNO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el fin de que la Dirección correspondiente de esta Secretaría de Estado considere la posibilidad de construir un local para una Tenencia de Carreteras en el terreno donado, para este exclusivo fin, por la señora Blanca Pininghoff, en el año 1970, en la comuna y departamento de Río Negro, sobre el camino Longitudinal Sur, en el lugar denominado “Casa de Lata”.

“Cabe hacer presente que en el mes de octubre de 1971 se pidió propuesta pública para la ejecución de esta obra, no habiéndose presentado oponentes.

“Posteriormente, y en consideración a lo anterior, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ofició al señor Arquitecto Provincial de Osorno impartiendo instrucciones para celebrar convenio de trato directo y llevar a efecto la construcción, la que habría sido programada para el 2º semestre de 1972.

“Sin embargo, hasta la fecha no se ha iniciado la obra.”

Del señor Ochagavía:

**DESPERFECTO EN GENERADOR DE ENERGIA
ELECTRICA DE HUILLINCO (CHILOE).**

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole impartir las instrucciones pertinentes a la Dirección de Servicios Eléctricos a fin de reparar el desperfecto del generador de energía eléctrica, de la localidad de Huillinco, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, ya que desde hace varios días se encuentran sin luz, con el consiguiente perjuicio, de habitantes de ese sector.”

NECESIDADES EDUCACIONALES EN PORVENIR (MAGALLANES).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole tomar las medidas tendientes a solucionar algunos de los problemas de la localidad de Porvenir, provincia de Magallanes, medidas que se detallan a continuación:

“1.—Instruir a quien corresponda con el objeto de realizar las reparaciones indispensables en el Colegio Superior N° 1;

“2.—Construir un edificio educacional único en la localidad de Onaisín, antigua Caleta Josefina, a fin de concentrar en ese establecimiento a los escolares de ese sector;

“3.—Crear una pequeña biblioteca en Onaisín.

**OBRAS PROGRAMADAS PARA PORVENIR
(MAGALLANES).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole la posibilidad de informar las fechas y número de obras programadas para construir en Porvenir, departamento de Tierra del Fuego, provincia de Magallanes, ya que hace varios años se dieron a conocer los planos y construcciones que se harían en dicha localidad, sin tener hasta el momento ninguna noticia de los mismos.”

**ESTANCO DE LA LANA EN PROVINCIAS DE
AISEN Y MAGALLANES.**

“Al señor Ministro de Agricultura, representándole la injustificación de la medida que dispone el estanco de la lana en las provincias de Aisen y Magallanes, ya que no se ha autorizado exportación de lanas, vendiéndose la totalidad de la cosecha al mercado nacional y siendo la CORFO su principal comprador.

“El decreto aludido es además discriminatorio, pues sólo afecta a las provincias mencionadas, zona que por su aislamiento requiere el mayor estímulo para afianzar a quienes allí trabajan.”

**MEDIDAS SANITARIAS REQUERIDAS EN
PORVENIR (MAGALLANES).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, solicitándole impartir las instrucciones pertinentes a fin de solucionar algunos de los problemas que existen en la localidad de Porvenir, provincia de Magallanes, mediante las providencias que se detallan a continuación:

“1.—Tomar las medidas tendientes a prestar atención médica a los alumnos de los colegios de Porvenir, especialmente en las localidades de Onaisín, antigua Caleta Josefina, Cameron, Timaukel, etcétera, ya que este año se ha detectado un porcentaje de baja escolaridad debido a las enfermedades que han sufrido los niños y profesores.

“2.—Designar una visitadora social a fin de conocer la situación del internado del lugar denominado Timaukel.

“3.—Tomar las medidas necesarias a fin de estudiar la ampliación del Hospital de Porvenir, dotándolo de nuevo y más moderno implemento en sus diferentes departamentos.”

**PRECIO DEL TRANSBORDO EN CANAL DE
CHACAO (CHILOE).**

“A los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Obras Pú-

blicas y Transportes, solicitándoles reconsiderar la medida de alza del transbordo en el Canal de Chacao, provincia de Chiloé, ya que ella perjudica enormemente los intereses de dicha provincia, tan duramente castigada tanto por su aislamiento como por sus difíciles condiciones climáticas.”

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).— El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

El señor ACUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Acuña Rosas.

RESPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

El señor ACUÑA.—Señor Presidente, en la semana recién pasada la Honorable Cámara de Diputados, que es la Cámara esencialmente política y fiscalizadora según la Constitución Política del Estado de Chile, se abocó al estudio y conocimiento de un proyecto de acuerdo, de conformidad con las atribuciones exclusivas que le confiere el artículo 39, número 2, de la Carta Fundamental. En definitiva, por 81 votos contra 47 —estos últimos correspondieron a los defensores de la posición del Gobierno—, se aprobó un proyecto de acuerdo que en su parte resolutive, después de catorce considerandos en los que señalan los hechos que dieron lugar a su presentación, dice:

“Primero: Representar al señor Presidente de la República y a los señores Ministros de Estado miembros de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, el grave quebrantamiento del orden constitucional y legal de la República que entrañan los hechos y circunstancias referidos en los considerandos quinto a duodécimo precedentes;

“Segundo: Representarles, asimismo,

que, en razón de sus funciones, del juramento de fidelidad a la Constitución y a las leyes que han prestado y, en el caso de dichos señores Ministros, de la naturaleza de las instituciones de que son altos miembros, y cuyo nombre se ha invocado para incorporarlos al Ministerio, les corresponde poner inmediato término a todas las situaciones de hecho referidas que infringen la Constitución y las leyes, a fin de encauzar la acción gubernativa por las vías de derecho y asegurar el orden constitucional de nuestra patria y las bases esenciales de convivencia democrática entre los chilenos;

“Tercero: Declara que si así se hiciere, la presencia de dichos señores Ministros en el Gobierno importaría un valioso servicio a la República. En caso contrario, comprometería gravemente el carácter nacional y profesional de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, con abierta infracción a lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política y grave deterioro de su prestigio institucional, y

“Cuarto: Transmitir este acuerdo al señor Presidente de la República y a los señores Ministros de Hacienda, Defensa Nacional, Obras Públicas y Transportes y Tierras y Colonización.”

El acuerdo de la Cámara representa el sentir mayoritario de todos los sectores sociales.

En esencia, ese acuerdo de la Cámara de Diputados ha respondido al sentimiento ampliamente mayoritario que se expresa en todos los sectores sociales de nuestra patria, y que son representativos de una mayoría nacional popular, ante los atropellos del Gobierno y de sus funcionarios; frente a los abusos del Jefe del Estado y de sus Ministros; ante el mal uso de las atribuciones constitucionales y la forma como ellas se tuercen, y frente a las groseras actitudes encaminadas a desconocer los fallos de los tribunales de jus-

ticia y los dictámenes de la Contraloría cuando, ajustados a derecho, discrepan de las posiciones del Gobierno; actitudes con las que se induce a creer que en Chile no estamos viviendo en un sistema jurídico y constitucional.

El señor Allende pareciera no vivir en Chile.

Nuestro país, que vive un gran proceso de anarquía social; donde casi todas las actividades nacionales se ven afectadas por el derrumbe moral y la paralización; donde los estudiantes no pueden estudiar; donde los médicos se ven impedidos de ejercer sus funciones; donde los ingenieros no pueden desarrollar sus actividades; donde los trabajadores que desean laborar se hallan imposibilitados de hacerlo porque hay grupos armados y violentistas que, con fines político-dogmáticos, se toman muchas industrias en las que se altera el sistema normal de trabajo, porque ellas están en la mira de sectores extremistas cuyo anhelo es el de que Chile sea sólo un conjunto de instituciones, actividades, industrias y empresas totalmente colectivizadas o estatificadas, a fin de que así el grupo oligárquico que controla el mando político pueda imponer su voluntad a todos los chilenos y presionar e intimidar; nuestro país —digo—, como consecuencia de la conducción política marxista del gobernante señor Allende, sufre el proceso inflacionario más vergonzoso y terrible de toda su historia, al extremo de constituir éste un "record" mundial, que señala a Chile como una nación primitiva, irracional, que retrocede hacia el pasado, que aumenta su dependencia del extranjero en términos tales que el pueblo, para comer un pedazo de pan algunos días a la semana —en este Gobierno, que según el señor Allende es de los trabajadores—, depende del trigo que pueda llegar de Argentina, Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda u otros países.

Cuando Chile vive ese proceso; cuando aumenta su endeudamiento externo; cuando preséncia el quebrantamiento moral que implica el hecho de que una enorme cantidad de su autoridades se vaya enriqueciendo progresivamente, en forma ilícita, amparando la coima, el negociado oscuro —es el caso de los negociados que están denunciando en este instante importantes revistas chilenas; por ejemplo, los oscuros negocios de la firma KETRA con organismos fiscales chilenos, en los que embajadores y políticos de la Unidad Popular aparecen implicados en la recepción de comisiones en dólares—; en instantes en que Chile presencia esa gran crisis y el pueblo no tiene qué comer, el señor Allende, frente al citado proyecto de acuerdo, expresión democrática de un cuerpo legislativo representativo de la voluntad popular genuinamente expresada el mes de marzo en los porcentajes que conoce la ciudadanía, pese a las denuncias de fraude electoral formuladas a raíz de la comprobación, con posterioridad al acto eleccionario, de hechos tales como la adulteración de los registros electorales por elementos de la Unidad Popular, con una frivolidad abismante y con gran irresponsabilidad —pareciera estar en otro planeta, y no en la tierra; no voy a decir en Chile—, se limita a expresar que el acuerdo de la Cámara de Diputados —el señor Allende fue parlamentario durante más de veinte años— no se ajusta a las atribuciones de esa rama del Congreso, y hace objeto a los opositores de las clásicas denuncias, achacándoles todos los males que vive el país, como si el pueblo de Chile fuera un conjunto de ciudadanos idiotizados que ignoran quiénes gobiernan a esta nación, quién es el Presidente de la República, qué partidos ocupan los Ministerios, quiénes imponen las devaluaciones de nuestra moneda, quiénes nos endeudan y quiénes son los que autorizan todas las transgresiones legales que han distorsionado la vida económica y social de nuestra patria.

Gobierno de la Unidad Popular: un enfermo sin remedio.

Por eso, en nombre de mi partido, la Social Democracia, deseo expresar que, desgraciadamente, la Unidad Popular y el Presidente Allende forman un cuerpo que, en la práctica, representa la posición de un enfermo que no tiene remedio y que no quiere reconocer los males que está ocasionando al conjunto de personas pertenecientes a la nación donde ese cuerpo existe y se mueve.

La respuesta del Presidente de la República representa la reiteración dogmática de una posición política que desprecia a las instituciones democráticas y a los legítimos juicios de críticas por la conducción irracional y arbitraria que ha caracterizado al Gobierno de la Unidad Popular, sectario y violentista, que ha desprestigiado a Chile, agravando, repito, su dependencia extranjera y colocándolo casi como nación mendicante con la acentuación de su subdesarrollo.

Como siempre, el señor Allende culpa a la Oposición de todos los males que existen en nuestro país, y, creyendo que la gente es incapaz de comprender el proceso que debe soportar y que está sufriendo, que ella olvida quiénes son los que han atropellado sus derechos gremiales y sus libertades y que ignora quiénes son los responsables de la conducción económica desastrosa que vive el país y de la violación de nuestra Carta Fundamental y de las leyes, persiste en un camino ciego, en una senda de sectarismo y de irracionalidad y achaca al Parlamento el estar empleando procedimientos que no se ajustarían al uso legítimo de las atribuciones que corresponden al Congreso. Sin embargo, el Jefe del Estado olvida que durante toda su vida parlamentaria usó esos mismos mecanismos, dentro de la expresión categórica y textual de las atribuciones que la Constitución entrega a la Cámara política y a la Cámara fiscalizadora, y den-

tro también de las atribuciones que son propias del Senado de la República.

Desde esta tribuna quiero expresar que el Presidente de Chile ya debe saber que en nuestra patria no puede seguir engañando a más gente, salvo a quienes, con deshonestidad abismante, disfrutan y abusan de los privilegios del Poder y a aquellos que se enriquecen a costa de la miseria de nuestro pueblo, mientras hablan un lenguaje revolucionario que se ha convertido en sinónimo de irresponsabilidad y de atropellos y de vida al margen del trabajo.

El Gobierno no atiende los planteamientos de una rama del Congreso.

Al expresar esta tarde tales juicios, deseo lamentar, más que como miembro de este Parlamento, como chileno, las circunstancias que estamos viviendo y que van haciendo de Chile una nación que diariamente va desmereciendo en el concierto de los países y que, como consecuencia de la política enfermiza de la Unidad Popular, continuamente va acentuando su inseguridad nacional, tanto en el plano interno como externo.

Cuando uno ve a través de todas las provincias de nuestra patria a los miles de compatriotas que todos los días de la semana, durante tres, cuatro o cinco horas, deben hacer colas y más colas para comprar el pan, la comida para su familia, uno queda abismado al saber que el Presidente de la República no atiende los planteamientos de una rama del Parlamento chileno.

Chile no puede dictar cátedra en el extranjero sobre conducción gubernativa.

Asimismo, en estos instantes, cuando está paralizado casi todo el país: estudiantes; profesionales como médicos, enfermeras, ingenieros, abogados; comer-

cientes; transportistas; campesinos; en suma, miles y miles de personas, provincias enteras, como es el caso de las del cono Sur —Llanquihue, Osorno, Valdivia, Cautín, Malleco y Bío Bío— donde hay una expresión gremialista profundamente cohesionada y que se afirma en haber soportado durante dos años los atropellos de éste Gobierno, uno se asombra al leer en los diarios y al enterarse por diversas otras fuentes de información de que el señor Allende todavía no sabe si asistirá o no asistirá —por lo menos, piensa mantener su viaje— a una conferencia internacional, como si Chile pudiera dictar cátedra en el extranjero sobre conducción gubernativa o hacer recomendaciones a nivel mundial para que otros pueblos superen sus problemas, o como si nuestra patria dispusiera de muchos dólares y divisas para que el Jefe del Estado, sus Ministros y funcionarios los anden gastando a manos llenas en el extranjero. Un Gobierno que vive en estas condiciones y que tiene a su pueblo sometido a la situación que afronta Chile, presenta un espectáculo profundamente lastimoso al querer aparecer en forma tan desproporcionada con su realidad, haciéndose presente en forma reiterada y permanente en todos los actos internacionales que se celebran en la comunidad mundial.

El pueblo juzgará la gestión del señor Allende.

Por lo expuesto, termino mi intervención manifestando que nuestro partido se ve en la necesidad de condenar una vez más la frivolidad del Jefe del Estado y de señalar que la responsabilidad histórica del señor Allende tendrá que expresarse en el juzgamiento del pueblo en un momento determinado, cuando se produzca la circunstancia que, dentro del juego democrático, permita a la comunidad censurar a los malos gobernantes y repudiar a aquellos que, habiendo prometido toda

clase de transformaciones para dar felicidad y bienestar y para mejorar las condiciones de vida de nuestros conciudadanos, sólo han entregado el mayor proceso de frustración moral y material que ha conocido Chile en toda su historia y han cometido el conjunto de errores y de aberraciones más abismantes que en este instante presencia nuestra patria en cuanto a su dependencia e inseguridad, de lo que está consciente toda la ciudadanía, pues puede comprobarlo a cada instante.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

EXODO DE PROFESIONALES Y CONSECUENCIAS DEL ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE GESTION DEL GOBIERNO.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, quiero decir algunas palabras sobre un problema que, como chileno, me tiene profundamente anonadado y alarmado: el fenómeno inobjetable que se está produciendo, en especial durante los meses que van corridos de este año, de la salida de innumerables profesionales y técnicos que estiman que ya no pueden seguir trabajando en su propia patria.

El año pasado, cuando me enteraba de que algún profesional se iba al extranjero por estas causales, siempre tuve una actitud crítica hacia esa decisión, pues he considerado que nosotros los chilenos, en especial quienes hemos obtenido un título universitario, nos debemos a nuestra comunidad nacional. Sin embargo, cuando uno se empieza a adentrar en el problema y comienza a conocer detalles al respecto, ya no tiene esa misma actitud, pues empieza a conocer hechos sorprendentes para cualquier chileno respecto de las actuaciones del Gobierno, malamente denominado de la Unidad Popular, y de sus partidarios.

Sectarismo del actual Gobierno.

En diversas oportunidades hemos aludido al sectarismo imperante, a una actitud que, yo diría, no se compadece con un criterio de cultura política frente a ciudadanos que realizan labores importantes en el aspecto cultural, científico y económico de Chile. ¿Es real ese sectarismo o es, acaso, una exageración? Por el bien de mi patria, quisiera estar equivocado. Sin embargo, tengo a la vista antecedentes que me confirman la existencia de sectarismo.

En efecto, en visita que realicé la semana recién pasada a la ciudad de San Fernando, tuve ocasión de conocer un hecho que me dejó realmente perplejo y que nunca había acaecido en la historia de nuestro país: con motivo de la aprobación por la Cámara de Diputados de un proyecto de acuerdo presentado por la Democracia Cristiana y los demás partidos de Oposición, que contó con los votos favorables de esos partidos, los alumnos y docentes de la Universidad Técnica del Estado de esa ciudad pertenecientes a la Unidad Popular no encontraron nada mejor "para defender" los ideales que dicen sustentar, que pedir la expulsión de la Universidad de los cinco alumnos dirigentes del Centro que pertenecen a partidos de Oposición.

Yo me pregunto: en la época más aberrante de la historia contemporánea, ¿se le podría haber ocurrido alguna vez a alguien que siquiera se pudiese insinuar un acto semejante?

En este momento, me viene a la memoria la ocasión en que tratamos en el Senado, tanto en la Comisión de Educación como en la Sala, el proyecto del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Estado. En esa oportunidad, yo dije precisamente en esta tribuna que el señor Rector de dicho centro de estudios superiores, don Enrique Kirberg, había manifestado en la Comisión, solicitando dejar constancia de sus palabras en el infor-

me, como se hizo, sus agradecimientos por la forma como los Senadores miembros de la Comisión de Educación Pública del Senado habíamos abordado esta iniciativa trascendental y fundamental para la Universidad Técnica del Estado; sin política y sólo con un alto concepto del sentido universitario, en beneficio de la educación superior de nuestro país. Sin embargo, a poco más de un año de haber expresado el Rector de esa universidad su agradecimiento a los Senadores de Oposición por no haber sido sectarios, sino amplios, por haber actuado con criterio pluralista en beneficio de la educación y no restringidos grupos de orden político en el momento en que estábamos viviendo, nos encontramos con una actitud como la que estoy denunciando esta tarde en el Senado, la de querer expulsar a alumnos de esa casa de estudios por el solo hecho de pertenecer a partidos de Oposición, debido al acuerdo adoptado por los Diputados frente al Gobierno del señor Allende en el pleno ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.

¡Cómo se rebaja la dignidad del ser humano! Con ello se demuestra una actitud troglodita y antihumana.

No se respeta a los profesionales.

Meses atrás, en el mineral de Sewell, tuve oportunidad, una mañana del día lunes, de ver los vagones de ferrocarril que transportan el mineral a las "buitras". De diez o doce, sólo cuatro o cinco de ellos, a lo más, estaban medianamente ocupados, y el resto, totalmente vacíos. Le pregunté qué pasaba al ingeniero de la mina, un hombre con más de 30 años de servicios, que ha entregado toda su vida a su profesión de ingeniero y al servicio del país. Me dijo que el ausentismo era tremendo, y me agregó: más o menos lo siguiente: "Es una falta que se ha tenido con nosotros. Aquí los profesionales no mandamos, porque estamos subyugados ante personas que nada saben. ¿Con qué objeto va-

mos a dar cuenta de lo que pasa, si se hace caso omiso de lo que nosotros podamos decir?"

¡Qué tremendo problema de conciencia para un profesional honesto tener que abandonar la actividad de toda su vida e ir a buscar el respeto personal y nuevos horizontes a otro país, porque su patria se los niega!

La opinión de un comunista.

¿Acaso estoy teorizando o diciendo algo irreal? Tengo a la mano un documento extraordinariamente serio y responsable, de un hombre elegido integrante del Consejo de Administración de la Sociedad Minera El Teniente, don Roberto Córdova Soto, militante del Partido Comunista, quien, al renunciar ante sus compañeros obreros a la representación que se le había otorgado, dijo textualmente:

"He querido escribir estas líneas para decirles mi pensamiento con respecto al Consejo de Administración de El Teniente. Me dirijo a ustedes porque fueron ustedes quienes me eligieron para que los representara en el Consejo. Yo acepté gustoso esta representación porque creí que algo podía aportar para mi clase, para la Empresa y para los trabajadores en general.

"Pero casi al llevar un año en funcionamiento el Consejo, he visto que los obreros no tenemos nada que hacer en esta faramalla, que no hay tal participación, que el cargo es meramente decorativo. La clase obrera está siendo engañada... y no fue para esto por lo que la clase luchó durante muchos años. Hoy vemos con asombro cómo elementos oportunistas y pequeños burgueses se han entronizado en la conducción de la Empresa sin tomarnos en cuenta para nada a los obreros, pues siguen las mismas injusticias y privilegios que cuando estaban los gringos. Agrégue la mala administración, escándalo, el burocratismo.

"Por eso creo que nosotros, los obreros,

no podemos seguir siendo comparsa en todo este camino de deterioro por que atraviesa la Empresa. Nosotros, los obreros, creemos que la participación no es el "arreglarse los bigotes" de unos pocos en algunos puestos menores, como creen algunos tecnócratas que han repartido puestos como quien da alguna migaja para conformar.

"No hay un real poder de decisión de la clase obrera, pues en las mismas reuniones del Consejo los acuerdos ya estaban "cocinados" y sólo hay que decir "amén", y la clase obrera, la que debe ser la vanguardia del proceso revolucionario, está relegada al papel de espectador y de elemento de decoración.

"Por todo esto es que hago formal renuncia ante ustedes del cargo de Consejero que ingenuamente todos los obreros aceptamos, pero en el cual no podemos seguir, pues nos seguiríamos autoengañando.

"La renuncia del cargo de Consejero no impedirá que sigamos sirviendo a mi clase siempre; mis convicciones revolucionarias siguen siendo hoy más firmes que nunca. Es esta actitud marxista la que me ha obligado a asumir esta decisión. La clase obrera no sólo es la base de todo Gobierno popular sino el verdadero conductor de este proceso, y nosotros, los obreros, sabemos que estamos preparados para asumir nuestro histórico papel. Y sabemos, también, que sólo la clase trabajadora podrá parar o ganar la guerra civil o cualquier intento sedicioso de nuestros tradicionales enemigos de clase.

"Compañeros, espero que ustedes sabrán comprender esta actitud que me ha sido dictada por mi conciencia.

"Fraternalmente,

"Roberto Córdova Soto.

"Rancagua, agosto de 1973."

Señor Presidente, ¿acaso es sectarismo lo que sostengo, si un dirigente sindical

que milita en el Partido Comunista, elegido miembro del Consejo de Administración, renuncia a su cargo por no estar dispuesto a seguir participando en una faramalla?

¿Qué tremendo es lo que acontece con el resto de los trabajadores de nuestro país, especialmente los intelectuales o profesionales!

Pérdida de capital humano.

En días de la semana recién pasada, varios ingenieros de la misma empresa minera me llamaron para conversar conmigo sobre el problema que les aquejaba. Sólo desean ser respetados en su condición de profesionales. No exigen más, ni siquiera aumento de sueldos, sino únicamente ser respetados y poder ejercer su labor en un clima de comprensión y de respeto al servicio de Chile, en una mina nacionalizada de lo que constituye la viga maestra en nuestra economía: el cobre. Uno de ellos me dijo que tenía contrato firmado para irse a Brasil y me agregó lo siguiente: "Si usted, señor Senador, en el momento en que yo esté pisando la escalera del avión para irme a otro país en que pueda ser respetado como profesional, me asegura que la situación actual cambiará, me bajo de la escalera del avión y vuelvo a trabajar, porque lo único que deseo es servir a mi país; pero veo que se me hace absolutamente imposible hacerlo dentro de un mínimo de respeto y con la dignidad que debo merecer como persona."

¿Qué tremendo es esto, señor Presidente! ¿Qué puedo hacer yo, que como Senador no puedo dar seguridad de nada, al ver que estos profesionales se van todos los días con la desesperanza en el alma?

Igual situación afecta a otro profesional de otra parte del centro del país, que me decía: "Todos los días en la noche me apedrean la casa. Las ventanas de los dormitorios donde duermen mis hijitas

pequeñas son apedreadas todas las noches, por lo cual ellas están aterradas."

¿Es posible vivir así? ¿Es posible que el acervo cultural y científico, lo que Chile ha debido gastar en la educación primaria, media y universitaria tenga que exportarse en alto porcentaje, en circunstancias de que nuestra patria necesita en forma imperiosa de profesionales capacitados?

La comunicación de la Facultad de Ciencias Químicas.

Lo que pasa con estos profesionales que he puesto por vía de ejemplo sucede en otras actividades del país. Por desgracia, al comienzo de esta sesión apenas se alcanzó a analizar la nota que la Facultad de Ciencias Químicas dirigió al Senado, donde se expresa, en forma seria, responsable y constructiva, que tales profesionales están dispuestos a servir a Chile; que quieren construir y realizar una labor de beneficio para su patria. Sin embargo, dicen que los problemas de la salud, en los cuales se ocupan como especialistas, se acentúan día tras día y que, no obstante tratarse de una Facultad que forma profesionales de la salud, tiene dificultades extraordinariamente serias. La Honorable señora Carrera decía denantes que se trataba de fabricar más o menos cantidad de sueros. En realidad, no es sólo eso. Esta Facultad no está planteando el problema de la toma o la intervención de una industria farmacéutica donde los profesionales no pueden asumir responsabilidades en cuanto a la fabricación, elaboración o control analítico de sueros indispensables para los enfermos. ¿Si se trata de algo mucho más serio todavía, porque ésa es una situación transitoria que puede pasar! Como se lo hacía ver al señor Presidente en una conversación privada, el problema radica en que los vidrios de los envases no son de la calidad que se requiere para estos produc-

tos que se administran a los enfermos por la vía parenteral en circunstancias muy serias, especialmente cuando son operados. Si dichos envases no son de óptima calidad, los sueros pueden provocar "shocks" mortales, a causa de las pequeñas cantidades de álcalis que modifican las condiciones químicas del contenido.

Una crítica constructiva.

¿Acaso no preocupa la solución de ese problema? Denantes pedía a los Senadores de la Unidad Popular que me escucharan, porque esta crítica es constructiva. La situación descrita no puede continuar en Chile. Debe hacerse algo para ponerle término. Pero cuando hablamos estas cosas, nos califican de fascistas y reaccionarios, de que estamos por el golpe, en circunstancias de que es precisamente al revés: somos democráticos al denunciar estas cosas para que se les ponga remedio, para no vernos abocados en el futuro a situaciones insalvables, para que podamos avanzar y construir un porvenir verdaderamente democrático y de avanzada social. Ese es nuestro pensamiento. Estamos denunciando estos hechos con criterio sinceramente constructivo, al servicio de nuestra nación. Y en lugar de acoger estas observaciones, nos lanzan invectivas. Por eso, yo personalmente, me siento cada día más defraudado al ver que, aparentemente, *uno está golpeando contra una muralla de granito, que no entienden nada, que no quieren ver nada en la creencia de que todos los demás, como ogros, estamos tratando de socavar el Gobierno y de eliminarlos del Poder.*

Lo mismo ha acontecido con los demás profesionales de la salud. No es falso, sino, por el contrario, es verdad que en algunos hospitales, por ejemplo, deben devolver los carretes para poder tener tela adhesiva. En este tira y afloja, en este va y viene, faltan elementos fundamenta-

les e indispensables para las operaciones.

En días pasados visité el Hospital Clínico de la Universidad Católica y comprobé que había salas desocupadas. ¿Acaso por falta de enfermos? Lo que pasa es que los médicos no pueden operar, porque, como decía hace un instante, no disponen de los sueros necesarios para las intervenciones quirúrgicas.

El Gobierno debe abrir los ojos.

Entonces, uno se encuentra con que todo esto, fundamental en la recuperación de la salud de nuestra población, parece desplomarse, y *con que el Presidente de la República no ve nada, no entiende nada: parece estar ciego.*

Cree el Jefe del Estado en la "muñeca" presidencial; cree que con cambiar un Ministro por otro, con hacer un enroque aquí y otro allá, con ese muñequero propio de tiempos pasados, no de los días convulsionados que vive Chile en este momento, se resolverán los problemas del país.

No, señor Presidente. Nosotros, los demócratacristianos, no creemos que ésa sea la solución para el país. La solución está en *que el Presidente de la República entienda claramente lo que está ocurriendo, que abra los ojos a la realidad chilena; y que, abiertos los ojos y comprendida por él esta realidad, con el hondo sentido patriótico que ha de tener quien luce en el pecho la piocha de O'Higgins, comprenda que es preciso cambiar el enfoque político de Chile por el de democracia, por el de avanzada social. Creo que el 90% ó el 95% de los chilenos queremos avanzar en un socialismo pluralista y verdaderamente democrático.*

Eso es lo que desea la inmensa mayoría de los chilenos, esa inmensa mayoría de compatriotas que no quiere ser sojuzgada al pensamiento dogmático de la doctrina del marxismo-leninismo de tipo estaliniano, a ese pensamiento que no constituye solución para los profundos anhelos de la

ciudadanía. Y cuando decimos estas cosas no se nos quiere entender. ¡Qué tremenda ceguera!

Un problema cualitativo.

He levantado mi voz esta tarde en el Senado con el objeto de llamar la atención sobre este problema tan trascendental para Chile. Habría podido llenar mi intervención de citas y de cifras relativas a las distintas profesiones y al número de quienes, para ejercerlas, se han ido a tal o cual país. Nunca ha sido mi vocación la estadística. Esta sirve para medir, pero *el problema que nos aqueja no es cuantitativo, sino cualitativo: es el de la inseguridad, de la falta de respeto; el de que gente de selección en cuanto a conocimientos siente que su patria le cierra el camino.* Esto es lo serio. Esto es lo grave. Y esto es lo que Su Excelencia el Presidente de la República, profesional médico, debe entender. No puede seguir queriendo avanzar con los ojos cerrados. Para avanzar, es preciso abrir los ojos y elevar el espíritu. Esto es lo que, a mi juicio, debe hacer Su Excelencia el Presidente de la República.

Con respeto, pero con firmeza, hablo esta tarde en el Senado. No pido que se mande oficio a nadie. Sólo quiero que, en forma circunstanciada, se envíen al señor Kirberg mis observaciones relativas al problema que se presenta a cinco alumnos de la Universidad Técnica del Estado, de San Fernando, con el fin de que él haga lo que estime pertinente. No le pido nada, porque cuando uno ve que no se tie-

ne un mínimo de comprensión, no digo ya en cuanto al sentimiento democrático, sino en lo atinente a los derechos de cada ser humano como persona; cuando esto se conculca, ¿para qué pedir? Sólo pretendo que el señor Rector de la Universidad Técnica del Estado tenga conocimiento directo de cómo los parlamentarios de Oposición lo trataron a él y a su plantel en el Senado; de cómo se trata de ignorar los derechos inalienables de esos jóvenes alumnos en su Universidad de San Fernando.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio sugerido por Su Señoría.

El próximo turno corresponde al Partido Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación para publicar in extenso las intervenciones de los Honorables señores Acuña y Valenzuela en la hora de Incidentes de la sesión de hoy.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).— Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.35.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

1

*INFORME DE LA COMISION, DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMA-
RA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LAS MUNICI-
PALIDADES DE LA CISTERNA Y LA GRANJA PARA
DENOMINAR AVENIDA LOS ARCOS A LA EXTENSION
QUE SEÑALA DE LA AVENIDA ELIAS FERNANDEZ
ALBANO*

Honorable Senado:

Según sus antecedentes, este proyecto de ley —iniciado en moción del ex Diputado señor Millas— ha sido solicitado por la Junta de Adelanto de La Cisterna con el objeto de evitar las numerosas dificultades que origina la repetición del nombre de “Elías Fernández Albano” en varias calles de la ciudad de Santiago.

En efecto, así se llama una vía que parte de Agustinas, entre San Martín y Manuel Rodríguez. El mismo nombre tiene otra calle de la comuna de La Cisterna, que corre de norte a sur desde Avenida El Parrón, a la altura del 1400, hasta Manuel Rodríguez, y que se encuentra a una cuadra de la “Avenida Fernández Albano”, cuyo nombre se propone cambiar por el de “Avenida Los Arcos”.

La proposición de ley en informe propone oficializar esta última denominación, que es la que por costumbre se da a la avenida en referencia.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aceptó en general y particular esta iniciativa y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros que la aprobéis en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Acuña, Silva Ulloa y Toro.
(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

2

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL D.F.L.
Nº 213, QUE FIJO LA LEY ORGANICA DE CARABINE-
ROS DE CHILE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno pasa a informaros el proyecto de ley

de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica el D.F.L. N° 213, de 1960, que fijó la Ley Orgánica del Cuerpo de Carabineros de Chile.

A la sesión en que consideró esta materia asistieron, además de los miembros de la Comisión, el General señor Julio de la Fuente Duarte, Jefe del Departamento de Instrucción y Jefe Subrogante del Departamento de Orden y Seguridad del Cuerpo de Carabineros, y el Mayor de Carabineros señor Raúl Veloso.

El artículo 3º del citado D.F.L. N° 213 ordena las bases orgánicas del Cuerpo de Carabineros de Chile y establece que esta Institución dispondrá de un Instituto Superior, una Escuela de Oficiales y un Hospital. Las finalidades asignadas a cada uno de estos establecimientos se encuentran señaladas en diversas disposiciones del mismo decreto con fuerza de ley.

Las ideas fundamentales de la iniciativa en estudio consisten en modificar dicha Ley Orgánica respecto de los sistemas de instrucción del personal de Carabineros y de asistencia médico-sanitaria.

De los antecedentes del proyecto y de las informaciones proporcionadas por el General señor De la Fuente, se deduce que las enmiendas propuestas son muy simples, pero importantes para el normal desempeño de las labores del Cuerpo de Carabineros.

En primer término, la ley vigente denota deficiencias en cuanto a la formación y preparación del personal, las que, en definitiva, limitan la acción de este Organismo ya que impiden en gran parte que éste pueda disponer cabalmente de los modernos criterios que las actuales necesidades de la evolución social exigen en el campo de la ciencia y técnica policial. En efecto, la diversificación y ampliación de estas funciones han tornado cada vez más estricto y especializado el proceso de instrucción de quienes deben cumplirlas. De ahí que la importancia que tiene la formación y perfeccionamiento de los Oficiales y, en especial, la preparación de los cuadros de suboficiales y demás personal "a contrata" haga imperiosa la existencia de un plantel separado para estos últimos, con los reglamentos, programas y planes de estudios adecuados a las labores que les corresponde realizar.

Para paliar en parte la omisión en el texto del D.F.L. N° 213 de una escuela para suboficiales y personal "a contrata", se creó en 1971, por la vía de la enmienda del texto del Reglamento Orgánico de la Escuela de Carabineros, un Centro de Perfeccionamiento de Suboficiales, dependiente de aquélla.

Como dato ilustrativo podemos informar que el personal "a contrata" ingresa al Cuerpo de Carabineros a través de las Prefecturas—hay por lo menos una en cada provincia del país— y previo curso de seis meses que se imparten en los Grupos respectivos que existen en algunas de dichas Prefecturas. Ahora bien, si este personal desea hacer carrera dentro del Cuerpo de Carabineros debe aprobar además un curso de dos años que se dicta en el referido Centro de Perfeccionamiento y que lo ha-

bilita para llegar hasta el grado de Suboficial Mayor. Por el contrario, aquellos que no aprueban este curso sólo pueden aspirar al grado de Viceprimero. Cabe agregar que un 23,20% del personal de Carabineros y Cabos, dotación que asciende actualmente a 18.730 personas, pasa por el mencionado Centro.

Sobre este aspecto, el proyecto en informe propone modificar la ley vigente en el sentido de autorizar la creación de una escuela para suboficiales, sobre las bases y condiciones ya expresadas.

La segunda materia fundamental a que se refiere el proyecto en estudio se relaciona con la asistencia médico-sanitaria de que dispone el Cuerpo de Carabineros.

De acuerdo a lo expresado en el Mensaje, "la existencia de un solo establecimiento hospitalario ubicado en Santiago, para el personal de Carabineros, sus familiares y otros beneficiarios que legalmente tienen derecho a ser atendidos en él, representa un serio inconveniente para que las prestaciones en el campo asistencial sean todo lo oportunas y eficaces que se requiere, especialmente en casos de gravedad, todo lo cual indica la urgencia de ir a la creación de establecimientos similares en otras regiones del país."

Al respecto, debe tenerse presente que durante 1972 el promedio de atención de policlínica del actual Hospital de Carabineros fue de 6.228 consultas y proporcionó un total de 8.595 hospitalizaciones. Por otra parte, debe considerarse que la capacidad del Hospital es de 336 camas para una Institución que cuenta con alrededor de veinte mil hombres, lo que determina que el promedio de espera para obtener una cama para hospitalización, exceptuándose sólo los casos de extrema urgencia, sea aproximadamente de quince días.

Las demás disposiciones contenidas en la proposición de la ley en informe dicen relación con las materias ya señaladas e introducen enmiendas meramente formales al texto vigente de la Ley Orgánica de Carabineros de Chile.

Por unanimidad, vuestra Comisión aprobó en general y particular a la vez esta iniciativa, que consta de un artículo único.

En mérito de lo relacionado, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1973.

Acordado en sesión celebrada el día 17 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Aguirre Doolan y Ochagavía.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN SEGUN-
DO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE
LEY QUE ESTABLECE BENEFICIOS EN FAVOR DE
LOS TRABAJADORES DE POLICIA DE ASEO DE LAS
MUNICIPALIDADES.*

Honorable Senado:

El proyecto observado consta de un artículo único que agrega tres incisos al artículo 110 de la ley N° 11.860, Orgánica de Municipalidades, con el objeto de otorgar diversos beneficios al personal de la policía de aseo.

En primer término, se declara trabajo peligroso el que realizan estos funcionarios y se les da derecho a un feriado anual de 25 días hábiles. En seguida, se obliga a las Municipalidades a contratar un seguro de vida reajutable y contra riesgos de accidentes y enfermedades profesionales en favor de estos trabajadores, por un monto que no podrá ser inferior al sueldo de dos años. Finalmente, se dispone que los Municipios deberán adoptar diversas medidas para proteger de riesgos epidemiológicos a este personal.

El Ejecutivo, no obstante reconocer la obvia justicia de estos preceptos, los vetó supresivamente en razón de que agravarían la crisis económica de las Corporaciones Edilicias y de que está preparando un proyecto de nueva Ley Orgánica de Municipalidades en el que se enfrentan estos problemas a través de un distinta concepción de los denominados "trabajos peligrosos".

La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación, pero no insistió en la aprobación del texto original, por lo que el pronunciamiento del Senado carece de efectos jurídicos.

No obstante lo anterior, y estimando absolutamente insuficientes y vagos los fundamentos de la observación, vuestra Comisión, por unanimidad, acordó recomendaros que la rechacéis e insistáis en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Acuña, Silva Ulloa y Toro.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN SEGUN-
DO TRAMITE CONSTITUCIONAL,;AL PROYECTO DE
LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE EL PAGO DE
PATENTES DE BICICLETAS, TRICICLOS Y OTROS
VEHICULOS.*

Honorable Senado:

La iniciativa observada modifica la Ley de Rentas Municipales con el objeto de que las bicicletas, triciclos, coches de dos ejes con llantas de goma, carretelas de un eje con llantas de goma o de fierro, carretas y carros de manó, paguen la patente correspondiente, tanto fiscal como municipal, cada cinco años en vez de anualmente.

El proyecto de ley persigue el propósito de evitar molestias a los interesados, que muchas veces deben cubrir largas distancias para acudir hasta la ciudad donde tiene su asiento la Tesorería Comunal, y eliminar las pérdidas económicas que ocasiona a las Municipalidades la concesión de estas patentes, toda vez que el pequeño monto de ellas apenas alcanza a financiar el costo de las placas, constituyendo un déficit para aquéllas el valor del trabajo administrativo empleado al efecto y el excedente de placas que ordinariamente se produce.

El Ejecutivo desaprobó totalmente esta proposición de ley en razón de que, por ser los usuarios de estos vehículos los trabajadores de más escasos ingresos, se ha pensado en liberarlos del pago de patente, lo que se materializará en un proyecto de nueva Ley de Rentas Municipales, en actual elaboración.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación pero no insistió en la aprobación del texto primitivo, por lo que el pronunciamiento del Senado carece de efectos jurídicos.

Luego de un doble empate a dos votos, la Comisión acordó recomendaros rechazar el veto. Votaron por la negativa los Honorables Senadores señores Acuña y Lorca, y lo hicieron a favor del veto los Honorables Senadores señores Silva Ulloa y Toro.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros que rechacéis la observación, pero no insistáis en la aprobación del texto primitivo.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Acuña, Silva Ulloa y Valente.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN SEGUN-
DO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE
LEY QUE OTORGA RECURSOS A LA MUNICIPALI-
DAD DE HUASCO.

Honorable Senado:

La iniciativa observada consta de un artículo único que dispone que el Presidente de la República pondrá a disposición de la Municipalidad de Huasco, dentro del plazo de noventa días contado desde la fecha de publicación de la ley en proyecto, la cantidad de un millón y medio de escudos, que deberán ser investidos exclusivamente en la construcción de un salón auditorium y de un mercado municipal de esa comuna.

El mayor gasto derivado de la proposición de ley se financia con cargo a los excedentes que se produzcan en la cuenta F-48, Sorteo de Boletas de Compraventas.

El Ejecutivo formuló observación para suprimir el mencionado plazo y reducir a un millón de escudos el aporte de que se trata. Con ello, se pretende evitar el riesgo de hacer inoperante la ley ante la presencia de un término tan corto y no gravar en demasía los excedentes de la referida cuenta F-48, "ya bastante consultados para el financiamiento de otras leyes". Por otra parte, la cantidad de un millón de escudos es suficiente, según el oficio de observaciones, para cubrir la inversión señalada en la iniciativa.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó al observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, tiene el honor de recomendaros que adoptéis idéntico criterio.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Acuña, Silva Ulloa y Valente. (Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAI-
DO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN SE-
GUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO
DE LEY QUE DESTINA FONDOS PARA LAS MUNICI-
PALIDADES DE SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA Y
DE RANCAGUA.

Honorable Senado:

El artículo 2º de la ley Nº 15.689 dispone que la Corporación de Fomento de la Producción destinará anualmente a la provincia de O'Hig-

gins, con cargo a los fondos que le otorga la ley N° 11.828, la cantidad de doscientos mil escudos, para la ejecución y proyección de instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable.

La iniciativa observada pretende aprovechar estos recursos —que por falta de utilización se han acumulado—, asignándolos en un 50% a la Municipalidad de San Vicente de Tagua-Tagua y en el 50% restante a la Municipalidad de Rancagua.

El Ejecutivo formuló observación para distribuir los fondos entre todas las Municipalidades de la provincia de O'Higgins, en proporción inversa a sus respectivos presupuestos, con lo que se satisfacen principios de justicia distributiva.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó la observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, tiene el honor de recomendaros que adoptéis igual criterio.

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Acuña, Silva Ulloa y Toro.

(Fdó.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LA MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES SILVA ULLOA Y VALENTE, CON LA QUE DECLARA LEGALMENTE VÁLIDO EL ACUERDO QUE INDICA, ADOPTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA.

Honorable Senado:

Ségún se expresa en la moción en informe, Chile Exploration Company, Compañía de Cobre Chuquicamata y otras personas que les vendieron a las primeras, llevaron a cabo diversas edificaciones en el mineral de Chuquicamata sin la obtención previa del correspondiente permiso de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Calama.

Ante esta situación, el Municipio mencionado interpuso juicio ejecutivo en contra de la Compañía de Cobre Chuquicamata, cobrando los correspondientes derechos de edificación.

Las partes decidieron poner fin al litigio mediante transacción en virtud de la cual la demandada se obligó a pagar veintitrés millones de escudos y la Municipalidad de Calama se obligó a invertirlos en obras y maquinarias que se traduzcan en un efectivo adelanto comunal, por lo que se acordó que la referida cantidad sería depositada en la "Cuenta de Depósitos de Obras Nuevas" de la Tesorería Comunal de dicha ciudad.

La mencionada transacción fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de Cobre Chuquicamata adoptado en

sesión ordinaria N° 11, de agosto de 1972, y autorizada por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Cobre, según lo ordena la ley.

Por su parte, la Municipalidad de Calama la aprobó en sesión extraordinaria de 7 de séptiembre de 1972, por la unanimidad de los Regidores presentes, que representaban los dos tercios de los Regidores en ejercicio. Según se dice en el texto de dicho Acuerdo, él se tomó teniendo en consideración que "la utilidad de la transacción quedá de manifiesto ya que el ingreso por dicho concepto le permitirá a la Corporación disponer de recursos importantes y no consultados en su presupuesto para llevar a cabo un vasto plan de obras en beneficio de las atrasadas poblaciones de la comuna de Calamá, cuyos habitantes carecen de las más elementales condiciones de urbanización."

El Honorable Senador señor Silva Ulloa hizo presente que era preciso legalizar el referido acuerdo municipal porque, según la ley, las cantidades provenientes de la transacción, por corresponder a impuestos, deberían ingresar en el presupuesto ordinario y no podrían ser objeto de la destinación específica consultada en aquélla.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó en general y particular la iniciativa en informe y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Declárase legalmente válido el acuerdo adoptado por la Municipalidad de Calama en sesión extraordinaria de 7 de septiembre de 1972, en virtud del cual se resuelve poner término al juicio ejecutivo entre esa Corporación y la Compañía de Cobre Chuquicamata, sobre cobro de derechos municipales de edificación, mediante transacción, en que la Compañía se obliga a pagar al Municipio la cantidad de veintitrés millones de escudos en seis cuotas.

Las sumas que perciba la Municipalidad de Calama por esta transacción se destinarán exclusivamente a obras de adelanto y serán depositadas en la Tesorería Comunal de Calama en "Cuentas de Depósitos de Obras Nuevas", contra la cual sólo se podrá girar para dichos fines."

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Acuña, Silva Ulloa y Toro. (Fdo.): José Luis Lagos López, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR
SEPULVEDA, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE
LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PA-
LENA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

Honorable Senado:

La iniciativa en informe, que materializa un acuerdo de la Comuni-

palidad de Palena, faculta a esta Corporación para contratar uno o más empréstitos en el Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones bancarias o de crédito —al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años— hasta por la cantidad de dos millones y medio de escudos, que deberá invertirse en la adquisición de un vehículo de locomoción colectiva que realizará el recorrido entre Puerto Ramírez, Palena y California; en la adquisición de un camión tolva, y en la construcción de un matadero municipal.

El servicio de la deuda se financia con cargo a la tasa parcial del uno por mil del impuesto territorial destinada al efecto y, si ésta fuese insuficiente, con cualquiera clase de fondos de las rentas ordinarias del municipio, con excepción de aquéllos asignados al pago de remuneraciones de su personal. Dicha tasa parcial tiene un rendimiento de E° 3.470 al año.

Además, se autoriza a la Corporación Edilicia para girar directamente el mencionado uno por mil en el caso de no contratarse, o de contratarse sólo parcialmente, los créditos señalados.

Las demás normas de esta proposición de ley son las usuales en este tipo de proyectos, por lo que no merecen mayor comentario.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aceptó la moción en informe y, en consecuencia, tiene el honor de proponeros que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Palena para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones bancarias o de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de E° 2.500.000, al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile, a la Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones bancarias o de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será destinado por la Municipalidad de Palena a los siguientes fines:

- | | |
|--|---------------|
| a) Adquisición de un microbús para el transporte de pasajeros u otro vehículo de locomoción colectiva de similares características para realizar el recorrido Puerto Ramírez-Palena-California | E° 1.300.000; |
| b) Adquisición de un camión tolva | 700.000, y |
| c) Construcción de un matadero municipal | 500.000. |

Artículo 4º—El servicio del o los empréstitos a que se refiere el artículo 1º, se financiará con cargo al rendimiento de la tasa parcial sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Palena, establecida en la letra e) del artículo 16 de la ley N° 17.235.

Artículo 5º—La Municipalidad de Palena, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los tercios de los Regidores en ejercicio, podrá acordar invertir los fondos sobrantes de uno en otro de los fines señalados en el artículo 3º, aumentar la partida consultada para uno de ellos, si resultare insuficiente, con fondos de los otros, o alterar el orden de su prelación. Asimismo, y con el mismo quórum, podrá invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto comunal.

Artículo 6º—En caso de no contratarse el o los empréstitos autorizados, la Municipalidad podrá girar con cargo al rendimiento del tributo señalado en el artículo 4º para su inversión directa en los fines mencionados en el artículo 3º y hasta el total cumplimiento de los mismos. Podrá, asimismo, destinar a los mencionados fines el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el o los empréstitos se contrataren por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Palena completará las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las cantidades destinadas al pago de remuneraciones de su personal.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Palena, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no se hubiese dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de esos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—La Municipalidad de Palena depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicios de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, el Municipio mencionado deberá consultar en su respectivo presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los créditos, y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley."

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Acuña, Silva Ulloa y Toro.
(Fdo.): José Luis Lagos López, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE UN IM-
PUESTO QUE AFECTARA A LOS PASAJEROS QUE
VIAJEN DESDE EL AEROPUERTO DE PUDAHUEL A
LOS PAISES QUE INDICA, EN BENEFICIO DE LA MU-
NICIPALIDAD DE RENCA.*

Honorable Senado:

Esta proposición de ley se inició en moción del Honorable Senador señor Musalem, que fue enviada a la Honorable Cámara de Diputados —donde patrocinó la Diputada señora Blanca Retamal— por Oficio N° 13.641, de 19 de julio de 1972, del señor Presidente del Senado, en razón de que por mandato del artículo 45 de la Constitución Política del Estado sólo en esa rama del Parlamento podía tener origen.

Los sectores urbanos próximos a los aeropuertos internacionales deben sufrir diversos y graves problemas derivados de su ubicación, los que tienen claras repercusiones de índole económica.

La aeronáutica moderna ha fracasado hasta ahora en su lucha por eliminar la contaminación atmosférica y el ruido provocado por las grandes aeronaves, factores que generan perturbaciones en la salud física y mental de los habitantes de las zonas cercanas a los terminales aéreos.

Es ésta la causa fundamental de que tales zonas sean habitadas generalmente por gente de escasos recursos —ya que las demás personas las evitan— y de que ellas mismas carezcan de industrias, centro de esparcimiento y demás elementos que traen consigo y a la vez son generados por el desarrollo económico.

Este cuadro se da exactamente en las comunas de Renca y Barrancas, que albergan en parte de sus respectivos territorios al Aeropuerto de Pudahuel. En efecto, es de público conocimiento la pobreza en que se debaten sus municipios —que deben atender a una numerosa población—, situación determinada en proporción importante por el alto porcentaje de viviendas que, por su pequeño avalúo, están exentas del pago de contribuciones y, por tanto, no significan recursos para el presupuesto municipal.

Respecto de la Municipalidad de Las Barrancas, el legislador estimó justo paliar la situación descrita otorgándole fondos a través del expediente de gravar la causa que la origina. Así, la ley N° 16.658 estableció un impuesto, en beneficio del mencionado municipio, a las personas que viajen por vía aérea al extranjero.

La primitiva moción del Honorable Senador señor Musalem tiene por objeto el mismo fin, pero referido ahora a la Municipalidad de Renca, respecto de la cual existen las mismas razones que afectan a la de Las Barrancas. Para ello, establece un impuesto en favor de aquella municipalidad equivalente en moneda nacional a un dólar, según cotización del mercado de corredores, por cada pasajero que inicie un viaje internacional por vía aérea desde el Aeropuerto de Pudahuel con destino a Estados

Unidos de Norteamérica, Canadá o países de Europa, Asia, Africa y Oceanía. Dicho tributo se rebaja a cincuenta centavos de dólar respecto de los que viajen hacia otros países de América.

Los recursos respectivos deben ser invertidos por la Corporación Edilicia en obras nuevas destinadas, fundamentalmente, a la práctica del deporte y a la recreación.

La Honorable Cámara de Diputados sustituyó este impuesto por el que figura en el artículo 1º del proyecto que nos remitisteis para nuestro estudio, esto es, uno ascendente a un centavo de dólar por cada kilogramo de carga que se expida internacionalmente desde el aeropuerto mencionado.

Vuestra Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobó la idea de legislar al respecto e inició la discusión particular de la proposición de ley:

El artículo 1º crea, como dijimos, un impuesto a beneficio de la Municipalidad de Rencá equivalente a un centavo de dólar por cada kilogramo de carga que se expida desde el Aeropuerto de Pudahuel con destino a Estados Unidos de Norteamérica, Canadá o países de Europa, Asia, Africa y Oceanía. Dispone, además, que en caso alguno se aplicará este gravamen a la carga que se despache hacia los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio o signatarios del Acuerdo de Cartagena que estableció la Integración Subregional Andina, ni al equipaje acompañado a que tiene derecho el pasajero de aeronaves de conformidad con las normas vigentes.

El Honorable Senador señor Musalem formuló indicación para sustituir esta norma por la contenida en su moción original, que, como ya explicamos, establece un impuesto de un dólar por cada viajero que parta desde el Aeropuerto de Pudahuel a países que no sean centro o sudamericanos o Méjico, y de cincuenta centavos de dólar a los que se dirijan a estos últimos.

El Honorable Senador autor de la iniciativa manifestó que este tributo, idéntico al establecido en la citada ley N° 16.658, es del todo razonable y no ocasiona mayor gravamen, atendido el costo de los pasajes, a los afectados. Por otra parte, tiene un rendimiento superior al propuesto en el proyecto en informe.

El Honorable Senador señor Silva Ulloa manifestó su acuerdo con la indicación, pero señaló que, por razones obvias, debería eximirse del tributo a los que viajen al exterior en cumplimiento de misiones oficiales.

Por unanimidad, vuestra Comisión aprobó la indicación y la modificación sugerida por el Honorable Senador señor Silva Ulloa.

El artículo 2º preceptúa que el impuesto referido, esto es, a cada kilogramo de carga, lo cobrará la respectiva línea aérea al momento de facturar el correspondiente despacho, y lo depositará dentro del mes calendario siguiente en la Tesorería General de la República.

El Honorable Senador señor Musalem formuló indicación, para adecuar el precepto a las características del nuevo impuesto al pasaje recién aprobado por la Comisión, disponiéndose al efecto que el tributo será cobrado por la línea aérea al expender dicha pasaje y depositado en Tesorería General en el curso del mes siguiente a su percepción.

También en forma unanime, vuestra Comisión aprobó la indicación.

El artículo 3º ordena que los recursos derivados del tributo deberán ser invertidos por la Municipalidad de Renca en nuevas obras deportivas, recreativas y de readaptación y educación infantil; comunitarias, de índole cultural o civil, o en otras obras nuevas que se acuerden por los dos tercios de los Regidores en ejercicio. Dispone, además, que se podrá destinar al Cuerpo de Bomberos de Renca hasta el 10% de estos fondos.

El Honorable Senador señor Silva Ulloa expresó la conveniencia de señalar imperativamente que el 5% de los recursos provenientes de la iniciativa se aportará al referido Cuerpo de Bomberos —modificando así el carácter facultativo de las normas correspondientes— y de establecer que dichos fondos deberán utilizarse exclusivamente en construcciones o adquisiciones de equipos.

Unánimemente, la Comisión aprobó la indicación y el artículo, introduciendo a este último algunas enmiendas formales.

El artículo 4º prohíbe a la Municipalidad de Renca destinar los recursos provenientes de la ley en proyecto a financiar gastos de su presupuesto ordinario de sueldos, salarios, imposiciones o leyes previsionales.

Vuestra Comisión, también por unanimidad, aprobó la norma.

Finalmente, el artículo 5º dispone que la Tesorería General de la República entregará semestralmente a la Municipalidad de Renca el uno por mil del impuesto territorial destinado al financiamiento de los empréstitos municipales, aunque la Corporación no hubiese contratado créditos de esta clase.

Vuestra Comisión estimó útil extender el precepto a todos los municipios del país, como una manera de contribuir a su debido financiamiento. Por esta razón, sustituyó el artículo por otro que contiene esa idea y establece que dicho uno por mil deberá aplicarse preferencialmente a costear los empréstitos que hubieran pedido o pidan en el futuro las municipalidades.

En virtud de lo relacionado, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros, por unanimidad, que aprobéis el proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículos 1º, 2º y 3º

“Artículo 1º.—Establécese un impuesto a beneficio de la Municipalidad de Renca equivalente en moneda nacional a un dólar moneda norteamericana, según cotización del mercado de corredores, por cada pasajero que inicie un viaje internacional desde el Aeropuerto de Pudahuel con destino a Estados Unidos de Norteamérica, Canadá o países de Europa, Asia, Africa u Oceanía. Los pasajeros que embarquen en el mismo aeropuerto con destino a otros países de América pagarán sólo el valor equivalente a cincuenta centavos de dólar moneda norteamericana.

Estarán exentas del tributo establecido en el inciso anterior las personas que viajen en cumplimiento de misiones oficiales del Gobierno de Chile.

Artículo 2º—El impuesto creado en la presente ley lo cobrará la respectiva línea aérea al momento de expender el pasaje y lo depositará dentro del mes calendario siguiente en la subcuenta municipal J-6-d-1, de la Tesorería General de la República.

Artículo 3º—Los fondos correspondientes serán puestos a disposición de la Municipalidad de Renca por la Tesorería General de la República y deberán ser invertidos en nuevas obras destinadas a la práctica de deportes; a la recreación y a la readaptación y educación infantil; en nuevas obras comunitarias, de índole cultural o civil, o en aquellas otras obras nuevas que se acuerden por los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

El 5% de dichos recursos deberán ser aportados por el Municipio al Cuerpo de Bomberos de Renca, el que los invertirá en construcciones o en la adquisición de equipos.”.

Artículo 5º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 5º—La Tesorería General de la República entregará semestralmente a las municipalidades del país el producto de la tasa parcial del uno por mil del impuesto territorial que se recaude en sus territorios jurisdiccionales, a que se refiere la letra e) del artículo 16 de la ley Nº 17.235.

Estos recursos sólo podrán utilizarse para el servicio de empréstitos o para el financiamiento de obras nuevas de adelanto local.

No obstante lo anterior, las municipalidades que ya hubieren contratado empréstitos con cargo a dicha tasa parcial, deberán asignar los fondos correspondientes exclusivamente al servicio de la deuda, hasta la total extinción de ésta.”.

En mérito de las modificaciones que anteceden, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Establécese un impuesto a beneficio de la Municipalidad de Renca equivalente en moneda nacional a un dólar moneda norteamericana, según cotización del mercado de corredores, por cada pasajero que inicie un viaje internacional desde el Aeropuerto de Pudahuel con destino a Estados Unidos de Norteamérica, Canadá o países de Europa, Asia, Africa u Oceanía. Los pasajeros que embarquen en el mismo aeropuerto con destino a otros países de América pagarán sólo el valor equivalente a cincuenta centavos de dólar moneda norteamericana.

Estarán exentas del tributo establecido en el inciso anterior las personas que viajen en cumplimiento de misiones oficiales del Gobierno de Chile.

Artículo 2º—El impuesto creado en la presente ley lo cobrará la respectiva línea aérea al momento de expender el pasaje y lo depositará dentro del mes calendario siguiente en la subcuenta municipal J-6-d-1, de la Tesorería General de la República.

Artículo 3º—Los fondos correspondientes serán puestos a disposición de la Municipalidad de Renca por la Tesorería General de la República y deberán ser invertidos en nuevas obras destinadas a la práctica de deportes, a la recreación y a la readaptación y educación infantil; en nuevas obras comunitarias, de índole cultural o civil, o en aquellas otras obras que se acuerden por los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

El 5% de dichos recursos deberán ser aportados por el Municipio al Cuerpo de Bomberos de Renca, el que los invertirá en construcciones o en la adquisición de equipos.

Artículo 4º—La Municipalidad de Renca no podrá destinar los recursos provenientes de este impuesto a gastos de su presupuesto ordinario de sueldos, salarios, imposiciones o leyes previsionales de sus funcionarios.

Artículo 5º—La Tesorería General de la República entregará semestralmente a las municipalidades del país el producto de la tasa parcial del uno por mil del impuesto territorial que se recaude en sus territorios jurisdiccionales, a que se refiere la letra e) del artículo 16 de la ley Nº 17.235.

Estos recursos sólo podrán utilizarse para el servicio de empréstitos o para el financiamiento de obras nuevas de adelanto local.

No obstante lo anterior, las municipalidades que ya hubieren contratado empréstitos con cargo a dicha tasa parcial, deberán asignar los fondos correspondientes exclusivamente al servicio de la deuda, hasta la total extinción de ésta.”

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Acuña, Silva Ulloa y Toro.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE UN IMPUESTO QUE AFECTARA A LOS PASAJEROS QUE VIAJEN DESDE EL AEROPUERTO DE PUDAHUEL A LOS PAISES QUE INDICA, EN BENEFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RENCA.

Honorable Senado

La Comisión de Hacienda ha conocido un proyecto de ley informado

por la Comisión de Gobierno que establece un impuesto en moneda nacional equivalente a un dólar, por cada pasajero que inicie un viaje internacional desde el Aeropuerto de Pudahuel, a beneficio de la Municipalidad de Renca.

Según informaciones recogidas por la Comisión, anualmente salen del país alrededor de 500.000 personas, de las cuales al menos el 50% de ellas se puede suponer que lo hacen por el Aeropuerto de Pudahuel, por lo que esta iniciativa de ley rendirá a la Municipalidad de Renca el equivalente en escudos de a lo menos US\$ 250.000.

La Comisión de Hacienda dio su aprobación a este proyecto de ley, con la abstención de su Presidente, quien estima fuera de toda lógica tributaria emplear este tipo de gravámenes, usualmente usados para mejorar los propios aeropuertos, en beneficio de la Municipalidad que ejerce jurisdicción en el terreno donde se encuentra construido.

En consecuencia, con la abstención del Honorable Senador señor Bossay os recomendamos aprobar el proyecto de ley del rubro, informado por la Comisión de Gobierno de este Honorable Senado, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de jueves 23 de agosto de 1973, con asistencia de los Honorables Senadores señores, Bossay (Presidente), Musalem, Phillips, Rodríguez y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

11

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN TRES MOCIONES DEL HONORABLE SENADOR
SEÑOR MORENO, CON LAS QUE INICIA SENDOS PRO-
YECTOS DE LEY QUE AUTORIZAN, RESPECTIVA-
MENTE A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN VICENTE
DE TAGUA-TAGUA, DE PAREDONES Y DE CODEGUA
PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Por razones de técnica legislativa y de economía en el trabajo parlamentario, vuestra Comisión decidió refundir tres mociones del Honorable Senador señor Moreno, con las que inicia sendos proyectos de ley que autorizan a las Municipalidades de San Vicente de Tagua-Tagua, de Paredones y de Codegua para contratar uno o varios empréstitos en el Banco del Estado de Chile u otras instituciones bancarias o de crédito —al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años— hasta por E^o 37.812.000, E^o 3.000.000 y E^o 3.828.756, respectivamente, cantidades que deberán invertirse en las obras de adelanto local que se detallan en el artículo 3^o de la iniciativa que os proponemos aprobar y previo acuerdo de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Las proposiciones de ley se financian con cargo a la tasa parcial del uno por mil del impuesto territorial destinada al efecto y, en caso de que ésta fuese insuficiente, con cualquiera otra clase de recursos de los presupuestos ordinarios de los correspondientes Municipios, excluidos los asignados al pago de remuneraciones.

Las demás normas que integran las mociones son las usuales en este tipo de proyectos, por lo que no merecen mayor comentario.

Luego de aprobar en general las iniciativas, vuestra Comisión observó que ellas consultaban un financiamiento insuficiente. En efecto, las Municipalidades de San Vicente de Tagua-Tagua y de Paredones tienen comprometida hasta 1978 la referida tasa parcial del uno por mil, y la correspondiente a la Municipalidad de Codegua sólo tiene un rendimiento anual de E^o 56.062, obviamente escaso como para costear el crédito que se le autoriza contratar.

El Honorable Senador señor Moreno hizo presente la importancia que para estas Corporaciones tiene la aprobación de las mociones en informe y para salvar el reparo anotado formuló indicación tendiente a financiar con cargo al Presupuesto Nacional las cantidades que sean necesarias para el total servicio de las respectivas deudas.

Con el voto en contra del Honorable Senador señor Silva Ulloa y la abstención del Honorable Senador señor Toro, la Comisión aprobó la indicación mencionada, incorporándola al artículo 6^o del proyecto, norma que, reglamentariamente, además deberá ser informada por la Comisión de Hacienda.

El mismo Honorable Senador señor Moreno formuló otra indicación, que fue aprobada unánimemente, para expresar en sueldos vitales anuales, escala A), del departamento de Santiago, las cantidades que se faculta para tomar en mutuo, evitando así que durante la tramitación parlamentaria ellas pierdan su poder adquisitivo.

En virtud de lo relacionado, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1^o—Autorízase a las Municipalidades que se indican y hasta por las cantidades equivalentes a los sueldos vitales anuales, escala A), del departamento de Santiago, que se señalan, para contratar, en forma directa e independiente cada una de ellas, en el Banco del Estado de Chile o en otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años:

Nombre	Sueldos vitales anuales escala A), del departa- mento de Santiago
Municipalidad de San Vicente de Tagua-Tagua	1.539
Municipalidad de Paredones	123
Municipalidad de Codegua	157

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones bancarias o de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos que cada una de las Municipalidades contrate en virtud de la autorización concedida en el artículo 1º, deberá invertirse en la ejecución de las siguientes obras, previo acuerdo de los dos tercios de los Regidores en ejercicio adoptado en sesión especialmente citada para tal efecto:

Municipalidad de San Vicente de Tagua-Tagua

- 1) Construcción de un gimnasio techado, y
- 2) Iluminación del Estadio Municipal.

Municipalidad de Paredones

Instalación del servicio de agua potable.

Municipalidad de Codegua

- 1) Construcción de una piscina municipal, y
- 2) Construcción de un teatro municipal.

Artículo 4º—Destínase al servicio del o los empréstitos que contraten las Municipalidades señaladas en el artículo 1º, el rendimiento de la respectiva tasa parcial sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de las comunas de San Vicente de Tagua-Tagua, Paredones y Codegua, según corresponda, establecida en la letra e) del artículo 16 de la ley Nº 17.235.

Artículo 5º—En caso de no contratarse los empréstitos autorizados en el artículo 1º, las Municipalidades podrán girar con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 4º para su inversión directa en alguna de las obras señaladas en el artículo 3º y hasta la total ejecución de las mismas.

Podrán, asimismo, destinar a la construcción de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el o los empréstitos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de las respectivas deudas o no se obtuvieren en la oportunidad debida, las Municipalidades deberán comunicar este hecho al Ministerio de Hacienda, el que incluirá en la Ley General de Presupuestos de la Nación los fondos que sean necesarios para financiar completamente el servicio de los créditos.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto las Tesorerías Comunes de San Vicente de Tagua-Tagua, Paredones y Codegua, por

intermedio de la Tesorería General de la República, pondrán oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no se hubiere dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—Las Municipalidades respectivas depositarán en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicios de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias.

Asimismo, las Municipalidades mencionadas deberán consultar en sus respectivos presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los créditos, y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con el artículo 3º de esta ley."

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Acuña, Silva Ulloa y Toro.
(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

12

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN TRES MOCIONES DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR MORENO, CON LAS QUE INICIA SENDOS PROYECTOS DE LEY QUE AUTORIZAN, RESPECTIVAMENTE, A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA, DE PAREDONES Y DE CODEGUA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno ha informado, refundiéndolas, tres iniciativas de ley que autorizan a las Municipalidades de San Vicente de Tagua-Tagua, Paredones y de Codegua para contratar empréstitos.

Estos empréstitos deberán servirse con el uno por mil del Impuesto territorial que se obtenga en las respectivas comunas.

La particularidad de esta iniciativa de ley, razón por la cual se tramita a la Comisión de Hacienda, radica en que, apartándose de lo usual, se establece en el artículo 6º que si los recursos destinados al servicio de estos empréstitos fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida, las Municipalidades deberán comunicar este hecho al Ministerio de Hacienda, el que incluirá en la Ley de Presupuestos de la Nación los fondos que sean necesarios para financiar dichos empréstitos.

La Comisión os propone aprobar el proyecto de ley informado por la Honorable Comisión de Gobierno, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 28 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Bossay (Presidente), Musalem y Phillips.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

13

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE OTORGA UNA BONIFI-
CACION ADICIONAL A LOS TRABAJADORES DEL SER-
VICIO NACIONAL DE SALUD.*

Honorable Senado:

El Presidente de la República expresa, en el Mensaje que dio origen a este proyecto de ley, que conocedor de la condición de postergados, dentro del sector público, del importante sector de funcionarios de la salud no regidos por la ley N° 15.076, y de la necesidad de ubicarlos en el verdadero lugar que les corresponde, se ha fijado un plan de desarrollo sucesivo, que en parte se ha materializado en su primera etapa, con la aprobación de las leyes 17.915 y 17.920 y que contempla, en último término, la sustitución del actual sistema de remuneración diferenciada por funciones y de acuerdo a la preparación necesaria para asumirlas, con asignaciones especiales de responsabilidad, estímulo y riesgo. Este último sistema se pondrá en práctica a partir desde el 1° de enero de 1974 y será materia de un proyecto de ley.

El proyecto de ley en informe, expresa el Mensaje, es parte de ese plan de aumento de las remuneraciones de los trabajadores de la salud, que "por ahora, teniendo presente nuestra conducta económica estrictamente antinflacionaria, se limita a concederles el derecho a percibir una bonificación adicional a sus sueldos".

El artículo 1° del proyecto, en efecto, otorga a todos los trabajadores del Servicio Nacional de Salud, con excepción de los afectos a la ley N° 15.076, una bonificación que no será imponible ni constituirá renta, de E° 4.000 por cada uno de los meses de julio, agosto y septiembre y de E° 6.000 en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973. Esta bonificación comprenderá también en los meses referidos un aumento de un 10% del monto del sueldo base que en esos mismos períodos esté gozando el respectivo funcionario.

El artículo 2° eleva la asignación de antigüedad que creó para el personal de la salud el artículo 1° de la ley N° 17.920, al establecer que ella se calculará sobre tres y medio sueldos vitales mensuales y sobre dos y medio sueldos vitales como lo establece actualmente la ley.

El artículo 3º contempla el financiamiento del gasto que importan los dos artículos precedentes y que asciende, según informaciones proporcionadas por el señor Director del Servicio Nacional de Salud y el señor Eduardo Gallardo, Abogado del Servicio de Impuestos Internos a Eº 2.600.000.000.

El señor Gallardo explicó que el artículo 3º propone elevar del 17,5 al 19% la tasa de impuesto que afecta a las compraventas de bienes corporales muebles, de una cuota de dominio sobre dichos bienes o de derechos reales constituidos sobre ellos, sea cuales fuere su naturaleza, cuando el vendedor o tradente sea el productor de los bienes. Esta es la tasa general del impuesto a las compraventas establecida en el inciso primero del artículo 1º de la ley que regula este impuesto.

Por su parte, el mismo artículo, dispone una rebaja del 8 al 6% de la tasa que se aplica a las compraventas que se efectúan entre productores, siempre que los bienes transferidos sean sometidos por el adquirente a alguno de los procesos de producción de bienes intermedios que la propia ley señala.

El objetivo de esta rebaja es el de evitar la fuerte incidencia tributaria en productos en proceso de transformación que, en definitiva, están afectos a la tasa general del impuesto de compraventa antes referida.

En opinión del señor Gallardo el incremento de la tasa general del impuesto de compraventa producirá una cantidad del orden de los dos mil quinientos millones de escudos, a los cuales debe restarse la rebaja de tasa de compraventa entre productores, que la estima en mil seiscientos millones de escudos, por lo cual cree que el proyecto otorga, en realidad, financiamiento por sólo quinientos millones de escudos.

Los señores Phillips y Zaldívar representaron el engaño que significa otorgar aumentos de remuneraciones financiados con incremento de los impuestos indirectos que tan fuertemente pesan en los mismos contribuyentes a quienes se trata de beneficiar. Por otra parte expresaron sus temores de que se esté usando la vía tributaria para asfixiar aún más a las empresas, ya que basta con no concederles aumentos de precios de los artículos que producen para que el aumento de los impuestos indirectos se transformen para ellas en directos al no poder trasladarlos, apresurando la quiebra de ellas tan afanosamente buscada.

El Honorable Senador señor Phillips formuló indicación para establecer en forma expresa que el aumento de tasa de impuesto a las compraventas que establece el proyecto no afectará a la economía empresarial y se trasladará, como es propio de este tipo de impuestos, a los precios.

El Honorable Senador señor Zaldívar respaldó la indicación del señor Phillips, no obstante recordar que existe una disposición de carácter general sobre el particular, la que es burlada en su aplicación.

Con respecto a las estimaciones del rendimiento del financiamiento que contempla el artículo 3º, debemos dejar constancia que la Secretaría de la Comisión ha preparado un análisis del rendimiento efectivo del impuesto a las compraventas durante el actual ejercicio presupuestario, valiéndonos para este efecto de la estimación hecha en el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación para el presente año y que en la cuenta

2110 de compraventa de bienes muebles alcanza a E^o 20.115.400.000, cifra que hemos reajustado mensualmente en el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor hasta el último mes en el cual se le conoce oficialmente, el de julio, y suponiendo para los meses restantes del año un aumento mensual de un 15%. Este cálculo, como se demuestra en el cuadro que transcribimos más adelante hace llegar el rendimiento efectivo de este impuesto a E^o 44.717.820.000, con lo cual se produce un excedente en esta cuenta de E^o 24.602.420.000.

La efectividad del cálculo anterior queda demostrada por el hecho de que disponemos de información oficial acerca de la recaudación efectiva producida en esta Cuenta hasta el 30 de mayo, la que asciende a E^o 13.273.073.919,81 cantidad que todavía es superior en E^o 2.624.366.919,81 a nuestra estimación a igual fecha.

Por otro lado, para considerar el mayor rendimiento que se obtendrá por el incremento de tasa de que trata el artículo 3^o debemos considerar el rendimiento que este impuesto tiene a la fecha en que despachamos este informe y no la cifra estimada en el Cálculo de Entradas, por estar ella ya absolutamente ajena a la realidad. De acuerdo al predicamento que sustentamos la Cuenta 2110 en doce meses iguales a agosto, sin considerar variación posterior de la tasa inflacionaria, producirá un ingreso de E^o 48.867.252.000, esto es E^o 4.072.271.000 mensuales.

Si consideramos que el principal ingreso de esta Cuenta proviene precisamente de la tasa general del 17,5% la que se aumenta en casi un 10% al elevarla en el artículo 3^o del proyecto al 19%, tenemos que mensualmente se producirá un mayor ingreso de aproximadamente E^o 400.000.000 con lo cual bastará mantener vigente este recargo durante siete meses para financiar el gasto total que origina el proyecto.

La Comisión atendiendo una petición del Ejecutivo, accedió a suprimir la rebaja de tasa del impuesto de Compraventa entre productores, establecido en los incisos 5^o y 7^o del artículo primero de la ley N^o 12.120, la que actualmente asciende al 8%. De este modo, además, se contribuye también al otorgamiento de un adecuado financiamiento de esta iniciativa de ley.

La Comisión plenamente consciente de la urgencia de reajustar las remuneraciones de los trabajadores de la salud, prestó unánime aprobación a los artículos 1^o y 2^o de este proyecto de ley, y a proposición del Honorable Senador señor Bossay se aprobó en los términos antedichos su financiamiento contemplado en su artículo 3^o, dejándose abierta la posibilidad de modificarlo en el segundo informe si de un mayor estudio de los antecedentes financieros así resultare aconsejable.

Por las consideraciones expuestas os proponemos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 3^o

Sustituir en su inciso final la coma (,) que sigue al guarismo "19%", reemplazándola por un punto (.) y eliminando el resto del inciso.

Agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo 4º—Sin perjuicio de las disposiciones de carácter general existentes sobre la materia, los productores de bienes afectados por el aumento de tasa referido en el artículo anterior, imputarán, sin más trámite, dicho recargo a los precios de los referidos bienes.”

En virtud de esto el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Todos los trabajadores del Servicio Nacional de Salud, con excepción de los profesionales funcionarios afectos a las disposiciones de la ley N° 15.076, percibirán durante los meses de julio a diciembre, ambos inclusive, del año 1973, una bonificación adicional a sus remuneraciones ordinarias, que no será imponible ni se considerará renta para ningún efecto legal y que por los meses de julio, agosto y septiembre de 1973, será equivalente a la suma de E° 4.000 mensuales, más el 10% del monto del sueldo base de que en esos mismos períodos esté gozando el respectivo funcionario.

En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973, la misma bonificación adicional será equivalente a la suma de E° 6.000 mensuales, más el 10% del sueldo base de que en esos mismos períodos esté gozando el respectivo funcionario.

Artículo 2º—A contar del 1º de julio de 1973, la asignación de antigüedad establecida en el artículo 1º de la ley N° 17.920, se determinará en un porcentaje calculado sobre tres y medio sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago y no de dos y medio sueldos vitales mensuales, como lo dispuso esa norma.

Artículo 3º—Introdúcense en la ley N° 12.120 sobre Impuesto a las Compraventas y otras Convenciones sobre Bienes y Servicios, la siguiente modificación:

Sustitúyese en el inciso primero del artículo 1º y en el artículo 42, el guarismo “17,5%” por “19%”.

Artículo 4º—Sin perjuicio de las disposiciones de carácter general existentes sobre la materia, los productores de bienes afectados por el aumento de tasa referido en el artículo anterior, imputarán, sin más trámite, dicho recargo a los precios de los referidos bienes.”

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de fecha 23 de agosto de 1973, con asistencia de los Honorables Senadores señores Bossay (Presidente), Musalem, Phillips, Rodríguez y Silva Uloa.

(Fdo.): Pedro Correa Opaso, Secretario.

ANEXO

CUENTA 2110, IMPUESTO A LAS COMPRAS DE BIENES MUEBLES,
LEY Nº 12.120.

Rendimiento anual calculado por la Dirección de Presupuestos, para el año 1973:

Promedio mensual 1973: Eº 20.115.400.000.—
Eº 1.660.000.000.—

Proyección del rendimiento del Impuesto a las Compraventas según alza del costo de la vida en el año 1973.

Mes	Indice	Variación	Variación respecto de diciembre	Rendimiento mensual tomado % alza I.P.C.	
Enero	478,84	10,3	10,3 Eº	1.830.980.000	* Los ingresos
Febrero	498,66	4,1	14,9	1.906.050.000	habidos en es-
Marzo	529,49	6,2	22,0	2.024.225.000	ta cuenta des-
Abril	583,51	10,2	34,4	2.230.695.000	de el mes de
Mayo	696,72	19,4	60,5	2.656.757.000	enero a mayo,
Junio	805,75	15,6	85,6	3.071.211.000	del presente
Julio	929,02	15,3	114,0	3.541.106.000	año, asciende a
Agosto	1.068,37	15	146,1	4.072.271.000	13.273.073.919,81
Septiembre	1.228,51	15	182,9	4.683.111.000	escudos.
Octubre	1.412,78	15	225,4	5.385.577.000	
Noviembre	1.624,69	15	274,2	6.193.413.000	
Diciembre	1.868,39	15	330,4	7.122.424.000	
T O T A L				Eº 44.717.820.000	

*INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE REFORMA LA CONSTITU-
CION POLITICA DEL ESTADO CON EL OBJETO DE
INCORPORAR A LA FUERZA AEREA DE CHILE A SUS
DISPOSICIONES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene a honra informaros respecto del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre reforma de la Constitución Política del Estado con el objeto de incorporar a la Fuerza Aérea de Chile a las disposiciones de la Carta Fundamental.

A la sesión en que vuestra Comisión estudió este asunto asistieron, además de los miembros de ella, el Honorable Senador señor Suárez y los

señores Subsecretarios de Marina y de Aviación, don Jorge Domínguez y don Ricardo Ortega, respectivamente.

El Decreto Ley N° 1.167, de 21 de marzo de 1930, publicado en el Diario Oficial el 10 de abril de ese año, en el primero de sus considerandos establece "Que hay conveniencia manifiesta en unificar los servicios de aviación dependientes de los Ministerios de Guerra y Marina, a fin de conseguir una mayor eficiencia y una mayor uniformidad en la organización y en la instrucción, con menor dispersión de esfuerzos y de gastos," y más adelante el citado Decreto Ley agrega, en su considerando cuarto, "Que estando llamada la aviación a tener importancia trascendental en el programa nacional, conviene que las líneas y empresas aéreas se desarrollen bajo la inmediata tuición del Estado, siguiendo un plan armónico, cuya responsabilidad y dirección corresponda a un solo Departamento;". Luego de otras consideraciones, el Decreto Ley que comentamos termina estableciendo en su artículo 1º, la fusión de los Servicios de Aviación dependientes de los Ministerios de Guerra y de Marina y, en su artículo 2º, la creación de una Subsecretaría de Aviación. Nació en esta forma la Fuerza Aérea de Chile.

Nuestra Constitución Política fue promulgada el 18 de septiembre de 1925, fecha en la cual, como se ha visto, no existía la Fuerza Aérea de Chile como institución independiente, razón por la cual, en diversas disposiciones referentes a las Fuerzas Armadas sólo se mencionan las fuerzas de mar y tierra.

La reforma de la Carta Fundamental que lleva el número de ley 17.284, de enero de 1970, modificó, entre otras disposiciones, el número 9º del artículo 44, incorporando a la Fuerza Aérea de Chile. Es así como actualmente el citado precepto dispone: "Artículo 44. Sólo en virtud de una ley se puede: . . . 9º. Fijar las fuerzas de *aire*, mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra;". Desgraciadamente, la citada reforma constitucional no modificó otras disposiciones de la Carta en que se advertía la misma omisión.

El proyecto de reforma constitucional en estudio tiene por objeto, en consecuencia, actualizar sus disposiciones incorporando a la Fuerza Aérea de Chile en aquellos preceptos en que se hace expresa mención de las distintas ramas de los Institutos Militares.

En mérito de las consideraciones anteriores, la unanimidad de vuestra Comisión aprobó en general y particular el proyecto en estudio, con las modificaciones que se señalarán a continuación y, en consecuencia, os recomienda adoptar idéntico pronunciamiento:

Artículo único.

a) Readctar la enmienda que se introduce al artículo 10 en los siguientes términos:

"Intercálase, en el inciso quinto del número 9º, entre las palabras "las fuerzas de" y "mar y tierra", lo siguiente: "aire,".

b) Redactar la enmienda que se introduce al número 13 del artículo 72 en los siguientes términos:

“Intercálase, en el número 13, entre los vocablos “las fuerzas de” y “mar y tierra”, lo siguiente: “aire,”.”

c) Redactar la enmienda que se introduce al número 14 del artículo 72 del modo que se expresa enseguida:

“Intercálase, en el número 14, entre los términos “las fuerzas de” y “mar y tierra”, lo siguiente: “aire,”.”

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de reforma constitucional aprobado por vuestra Comisión queda como sigue:

Proyecto de reforma Constitucional

“*Artículo único.*— Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política del Estado:

Artículo 10

Intercálase, en el inciso quinto del número 9º, entre las palabras “las fuerzas de” y “mar y tierra”, lo siguiente: “aire,”.

Artículo 72

En su N° 7º, agréganse las palabras “y Fuerza Aérea” a continuación de la expresión “Armada”, sustituyéndose la conjunción “y” que la precede, por una coma (,).

Intercálase, en el número 13, entre los vocablos “las fuerzas de” y “mar y tierra”, lo siguiente: “aire”.

Intercálase, en el número 14, entre los términos “las fuerzas de” y “mar y tierra”, lo siguiente: “aire,”.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 1973.

Acordado en sesión de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carmona (Presidente), Jarpa, Noemi y Toro.

(Fdo.): *Carlos Hoffmann Contreras*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA FUERZA AEREA DE CHILE EN SUS DISPOSICIONS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de

Diputados que modifica la Constitución Política del Estado con el objeto de incorporar a la Fuerza Aérea de Chile en sus disposiciones.

La Constitución Política del Estado fue promulgada el 18 de septiembre de 1925, fecha en la cual no existía la Fuerza Aérea de Chile como institución independiente, razón por la cual en diversas disposiciones referentes a las Fuerzas Armadas sólo se mencionan las fuerzas de mar y tierra.

La enmienda constitucional contenida en la ley N° 17.284, de enero de 1970, modificó, entre otras disposiciones, el N° 9° del artículo 44, incorporando a la Fuerza Aérea de Chile. Es así como actualmente el citado precepto enumera entre los asuntos que son materia de ley, la función de fijar las fuerzas de aire, mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra.

El proyecto de enmienda constitucional en estudio, informado favorablemente por la Comisión de Defensa Nacional, tiene por objeto actualizar la Carta Fundamental, incorporando a la Fuerza Aérea de Chile en aquellos preceptos en que se hace expresa mención de las distintas ramas de los institutos armados.

En mérito de las consideraciones expuestas, la unanimidad de vuestra Comisión aprobó en general y en particular el proyecto y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación, en los mismos términos propuestos por la Honorable Comisión de Defensa Nacional.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de 22 de agosto en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Bulnes (Presidente), Ballesteros, Hamilton, Miranda y Suárez.

(Fdo.) : *Iván Auger Labarca*, Secretario.

16

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION DEL HONORABLE SENADOR SENOR HAMILTON, QUE DICTA NORMAS SOBRE FIJACION DE TARIFFAS PARA EL TRANSPORTE AEREO QUE EFECTUE LINEA AEREA NACIONAL DESDE O HACIA LAS PROVINCIAS DE AISEN Y DE MAGALLANES.

Honorable Senado:

Los tres artículos de que consta el proyecto de ley en estudio fueron objeto de indicaciones en la discusión general y de modificaciones en este segundo informe.

De las siete indicaciones formuladas y que figuran en el Boletín N° 27.124, se aprobaron los números 3 y 5 y se rechazaron los números 1, 2, 4, 6 y 7.

Salvo el acuerdo recaído en la indicación número 1, todos los demás se adoptaron por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores señores Phillips, Hamilton y Moreno.

La primera indicación, del Honorable Senador señor Ochagavía, tiene por objeto sustituir el texto del proyecto de ley que recomendó aprobar la Comisión de Hacienda (Boletín N° 26.971), por el propuesto en el informe de esta Comisión de Obras Públicas (Boletín N° 26.931).

Ella fue rechazada, con los votos de los señores Hamilton y Moreno y la oposición del señor Phillips, en atención a que aquel texto es el fruto del acuerdo a que se llegó con las autoridades de Gobierno y, por ello, presenta mayores posibilidades de convertirse en ley.

Al artículo 1º se formularon las indicaciones 2, 3, 4 y 5.

La número 2, de los Honorables Senadores señores Carmona y Silva Ulloa, pretende extender las nuevas normas sobre fijación de tarifas al transporte aéreo que se haga desde o hacia las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Fue rechazada porque el propósito del proyecto es favorecer únicamente a la zona austral, dado que para ella el transporte aéreo es el único medio de comunicación que existe con el resto del país.

Fundada en el argumento anterior, la Comisión aprobó la indicación número 3, del Honorable Senador señor Hamilton, que amplía el beneficio de las nuevas normas a Chiloé continental.

La indicación número 4, del Honorable Senador señor Rodríguez, limita las disposiciones sobre fijación de tarifas aéreas exclusivamente a las personas residentes en las provincias de Aisén y Magallanes, criterio que la Comisión desestimó por encontrar que no se justifica la restricción propuesta y porque el artículo 2º fija tarifas rebajadas precisamente para los residentes en aquellas provincias.

La indicación número 5, del Honorable Senador señor Silva Ulloa, está orientada a precisar que el mayor valor de las tarifas no podrá ser superior al "porcentaje de aumento" experimentado por el costo de operación, y fue aprobada.

Asimismo, en relación con las indicaciones aprobadas, la Comisión acordó proponer las siguientes enmiendas al artículo 1º, todas sugeridas por el señor Hamilton:

- a) Colocar en plural la forma verbal "efectúe";
- b) Agregar una frase para aclarar que el mayor valor de las tarifas no podrá ser superior al porcentaje de aumento que haya experimentado "durante el año calendario anterior" el costo de operación de los vuelos;
- c) Precisar que el mencionado costo se refiere solamente al costo "directo" de operación, y
- d) Sustituir la frase que dice "la zona referida", por "la respectiva zona".

Al artículo 2º se formuló la indicación número 6, de los Honorables Senadores señores Carmona y Silva Ulloa, cuya finalidad es extender la rebaja de las tarifas a los residentes en las provincias de Tarapacá

y Antofagasta, y fue rechazada por la misma razón que se dio al tratar la indicación número 2.

En relación con las indicaciones aprobadas, la Comisión acordó proponer las siguientes enmiendas al artículo 2º, también sugeridas por el señor Hamilton:

- a) Eliminar la exigencia de acreditar la calidad de residente;
- b) Hacer extensiva la rebaja de tarifas a los residentes en Chiloé continental, y
- c) Sustituir la referencia a las citadas "provincias" por otra a las citadas "zonas".

Al artículo 3º se formuló la indicación número 7, del Honorable Senador señor Papic, para incluir a otras líneas aéreas, además de LAN, entre las que deberán ser bonificadas para compensar el menor ingreso que les ocasionen las nuevas normas sobre fijación de tarifas.

Esta indicación fue rechazada porque en el informe original está manuscrita —debidamente autorizada— la idea que contiene.

En relación con las indicaciones aprobadas, la Comisión acordó proponer las siguientes enmiendas al artículo 3º, sugeridas por el señor Hamilton:

- a) Establecer que la Ley de Presupuestos de la Nación consulte anualmente los fondos suficientes para bonificar a las líneas aéreas a partir del año siguiente a la fecha de publicación de la ley en proyecto, y no a partir del año 1974, para evitar el inconveniente que importaría el hecho de que la ley en estudio no alcanzara a publicarse durante el presente año 1973, y
- b) Colocar en plural el pronombre "le" que figura antes de la forma verbal "produjeren".

En virtud de las consideraciones expuestas, la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión tiene a honra recomendaros aprobar el proyecto de ley propuesto en el primer informe de la Comisión de Hacienda, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

- Colocar en plural la forma verbal "efectúe";
- Intercalar, entre la preposición "hacia" y el artículo "las", la siguiente frase: "Chiloé continental y desde o hacia";
- Intercalar, entre la contracción "al" y el sustantivo "aumento", las palabras "porcentaje de";
- Intercalar, entre los vocablos "experimentado" y "el", la siguiente frase: "durante el año calendario anterior";
- Intercalar, entre el sustantivo "costo" y la preposición "de", el adjetivo "directo", y
- Sustituir la frase final "zona referida", por "respectiva zona".

Artículo 2º

Sustituir la frase que dice "aquellos que acrediten ser residentes en", por la siguiente: "los residentes en Chiloé continental y en", y Sustituir el sustantivo "provincias", que figura al final del artículo, por "zonas".

Artículo 3º

Sustituir el guarismo "1974" por esta nueva frase, seguida de una coma (,): "siguiente a la fecha de publicación de esta ley," y Colocar en plural el pronombre "le", que figura antes de la forma verbal "produjeren".

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—La Línea Aérea Nacional y demás líneas aéreas no podrán aumentar el valor de las tarifas correspondientes al transporte aéreo de pasajeros, carga o correspondencia que efectúen desde o hacia Chiloé continental y desde o hacia las provincias de Aisén y de Magallanes, sino una vez en cada año calendario y, en tal caso, el mayor valor no podrá ser superior al porcentaje de aumento que haya experimentado durante el año calendario anterior el costo directo de operación de los vuelos a la respectiva zona.

Artículo 2º—Las tarifas que se fijen en conformidad al artículo anterior regirán rebajadas en un 20% para los residentes en Chiloé continental y en las provincias de Aisén o Magallanes. Este porcentaje se elevará al 40% si dichos residentes perciben ingresos inferiores a cinco sueldos vitales mensuales vigentes en las citadas zonas.

Artículo 3º—A partir del año siguiente a la fecha de publicación de esta ley, la Ley de Presupuestos de la Nación deberá consultar, anualmente, un ítem que contemple fondos suficientes para compensar a Línea Aérea Nacional o a las otras líneas aéreas afectadas los menores ingresos que se les produjeren como consecuencia de la aplicación de esta ley."

Sala de la Comisión a 27 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de fecha 24 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Phillips (Presidente), Hamilton y Moreno.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE INCORPORA A LOS BENEFICIOS DE LA LEY N° 17.487 A LOS IMPONENTES DE LA SECCION TRIPULANTES DE NAVES Y OPERARIOS MARITIMOS DE LA CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que incorpora a los beneficios de la ley N° 17.487 a los imponentes de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

A la sesión en que vuestra Comisión estudió esta materia asistieron, además de los miembros de ella, el funcionario de la Superintendencia de Seguridad Social señor Ricardo Schmidt, y diversos dirigentes de gremios marítimos.

La ley N° 17.487 dispuso que los imponentes del Servicio de Seguro Social que tenían derecho a abono por trabajos pesados para su jubilación por vejez y que pasen o hayan pasado a ser imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares o de cualquiera otra institución de previsión social, tendrán derecho a que se les consideren dichos abonos para jubilar por vejez en su nuevo régimen previsional.

El artículo 1° del proyecto en informe estatuye que los trabajadores a que la mencionada ley se refiere podrán también invocar para los efectos del mencionado abono, los trabajos pesados realizados durante el tiempo en que fueron imponentes de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos.

Asimismo, establece que el derecho otorgado por la ley N° 17.487 y por la norma que recién hemos relatado, podrá ser también ejercido por los imponentes de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos que pasen o hayan pasado a serlo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares o de cualquiera otra institución de previsión social.

Por otra parte, se dispone que tendrán derecho al mismo abono los imponentes de la mencionada Sección por los trabajos pesados ejecutados durante su afiliación a ella.

Por último, el artículo 1° estatuye que las rebajas de edad a que se refiere no autorizará, en caso alguno, para jubilar por vejez con menos de 52 años de edad.

El artículo 2° financia el referido beneficio aumentando en un 1% la cotización que actualmente hacen los afiliados a la ya citada Sección.

Su Excelencia el Presidente de la República formuló indicación para agregar un nuevo inciso al artículo 1°, que disponga que para los efec-

tos de dicho precepto se considerarán también como trabajos pesados de los señalados en el inciso primero del artículo 38 de la ley N° 10.383, Orgánica del Servicio de Seguro Social, los realizados por estibadores, tripulantes de naves mercantes, marineros auxiliares de bahía, lancheros y jornaleros de playa imponentes de la citada Sección, previa calificación del Consejo del Servicio de Seguro Social, la que deberá efectuarse dentro del plazo de 60 días, con la participación de un representante de la Federación de Marineros Auxiliares y otro de la Federación de Tripulantes de Naves Mercantes.

El Honorable Senador señor Ballesteros manifestó su opinión general favorable a los preceptos en informe y a la indicación del Ejecutivo. Sin embargo, expresó que las citadas normas establecían un beneficio eventual con un financiamiento fijo, lo que le parecía inconveniente. Por tal razón, propuso aprobar la indicación suprimiendo la calificación por parte del Consejo del Servicio de Seguro Social.

Asimismo, manifestó que no era justo que financiaran el beneficio todos los imponentes de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos, ya que sólo algunos grupos de ellos tendrían este nuevo derecho. Por tal motivo, formuló indicación para que el aumento de la cotización sólo afectara a quienes son beneficiados por el proyecto.

Por último, hizo presente que el texto de la indicación del Ejecutivo es muy restrictivo, ya que impide a otros grupos de imponentes de la citada Sección acogerse al beneficio. Por ello, propuso que los mencionados sectores tendrán los mismos derechos que los mencionados en el proyecto y en la indicación, previa calificación del Consejo del Servicio de Seguro Social.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Jarpa y Zaldívar, y la abstención del Honorable Senador señor Araneda, aprobó los artículos en informe, la indicación del Ejecutivo y las proposiciones del Honorable Senador señor Ballesteros.

El artículo 3º del proyecto introduce diversas modificaciones a la ley N° 10.662, Orgánica de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, que enmiendan sustancialmente el procedimiento de cálculo de las pensiones de los imponentes de la citada Sección.

Según la ley vigente, el salario base mensual para el cálculo de los beneficios que otorga la ley N° 10.662 es la cifra que resulta de dividir por 26 la suma de los salarios, rentas, subsidios y pensiones sobre los cuales se haya hecho imposiciones durante los tres años calendarios anteriores al momento del siniestro.

El proyecto sustituye este sistema, declarando que el salario básico es el promedio de los salarios, rentas, subsidios y pensiones sobre los cuales se hayan hecho imposiciones durante los últimos 60 meses inmediatamente anteriores a la fecha desde la cual se otorga el beneficio. Para estos efectos, dichas remuneraciones se consideran por su valor total por la suma equivalente a los primeros ocho sueldos vitales mensuales; en 75% por las que correspondan entre 8 y 12 sueldos vitales; en 50% entre 12 y 16 sueldos vitales, y en 26% las que cobrepasen dicho límite. Dichos ingresos serán impositivos hasta 20 sueldos vitales.

Las pensiones se calcularán, concederán y pagarán en sueldos vitales, debiendo ajustarse, por consiguiente, los beneficios a las variaciones que experimentan tales sueldos. Para el cálculo de las pensiones las remuneraciones expresarán en sueldos vitales de acuerdo al valor que estos hayan tenido en la época respectiva.

Por otra parte, este precepto introduce modificaciones al sistema de reajuste de pensiones contenido en la ley N° 10.662. En la actualidad, dichas pensiones son reajustadas en el porcentaje que aumenta el salario medio de subsidios del año precedente sobre el del año en que la pensión fue concedida u obtuvo su último reajuste. Como el proyecto en informe establece un sistema automático de aumento de las pensiones al ser fijadas éstas en sueldos vitales, se dispone que las actuales normas de reajuste de ellas sólo se aplicarán cuando los aumentos que de ellas resultaren superiores a las que se producirían por el nuevo sistema.

Finalmente, el proyecto contiene dos disposiciones transitorias para aplicar las nuevas normas sobre cálculo de pensiones a las ya otorgadas, como también, para los que jubilen entre el 1° de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1975.

Vuestra Comisión, con los votos de los HH. Senadores Ballesteros, Jarpa y Zaldívar y la abstención del H. Senador señor Araneda, aprobó los preceptos en informe.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de ley en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Pasa a ser artículo 1°.

Intercálanse los siguientes incisos cuarto y quinto, nuevos:

“Para los efectos de esta disposición, se considerarán también como trabajos pesados de los señalados en el artículo 38, inciso primero, de la ley N° 10.383, los realizados por estibadores, tripulantes de naves mercantes, marineros auxiliares de bahía, lancheros y jornaleros de playa imponentes de la Sección mencionada.

Asimismo, se considerarán también como trabajos pesados los realizados por otros grupos imponentes de la Sección citada, previa calificación del Consejo del Servicio de Seguro Social”.

Artículo 2°.

Agrégase, después del “10.662”, lo siguiente: “respecto de los imponentes a que se refieren los incisos cuarto y quinto del artículo anterior”.

En consecuencia, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1°.—Para los efectos del derecho establecido en el artículo

Unico de la ley N° 17.487, los trabajadores a que esa disposición se refiere podrán invocar también los trabajos pesados realizados durante el tiempo que fueron imponentes de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

El derecho establecido en el artículo único de la ley N° 17.487 y en el inciso que precede, podrá ser también ejercido por los obreros afectos a la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja mencionada que pasen o hayan pasado a ser imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares o de cualquiera otra institución de previsión social.

Tendrán también derecho al mismo abono los imponentes de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos por los trabajos pesados ejecutados durante su afiliación a esa Sección.

Para los efectos de esta disposición, se considerarán también como trabajos pesados de los señalados en el artículo 38, inciso primero, de la ley N° 10.383, los realizados por estibadores, tripulantes de naves mercantes, marineros auxiliares de bahía, lancheros y jornaleros de playa imponentes de la Sección mencionada.

Asimismo, se considerarán también como trabajos pesados los realizados por otros grupos de imponentes de la Sección citada, previa calificación del Consejo del Servicio de Seguro Social.

Las rebajas de edad a que se refiere este artículo no autorizarán, en caso alguno, para jubilar por vejez con menos de 52 años de edad.

Artículo 2º—Auméntase en 1% la imposición establecida en la letra a) del artículo 34 de la ley N° 10.662 respecto de los imponentes a que se refieren los incisos cuarto y quinto del artículo anterior.

Artículo 3º—Introdúcense las siguientes modificaciones la ley N° 10.662:

1.—Reemplázanse los tres primeros incisos del artículo 6º por los siguientes:

“Se entiende por salario base el promedio de los salarios, rentas, subsidios y pensiones sobre los cuales se hayan hecho imposiciones durante los últimos 60 meses inmediatamente anteriores a la fecha desde la cual se otorga el beneficio. Si el imponente no registra imposiciones durante algunos de esos meses, el promedio se calculará sobre las que aparezcan dentro de dicho plazo.

Para estos efectos, las remuneraciones imponibles se computarán en la forma siguiente:

La suma equivalente a los primeros ocho sueldos vitales mensuales, se considerarán por su valor total; la parte comprendida sobre ocho sueldos vitales y hasta doce, se computarán en un 75%; la parte que exceda a doce sueldos vitales y hasta dieciseis, se computarán en un 50% y el resto, se computará sólo en un 25%.

Las remuneraciones serán imponibles hasta veinte sueldos vitales.

En el caso de los imponentes que desarrollan labores eventuales y discontinuas, los límites y topes establecidos en los dos incisos anteriores se entenderán referidos al promedio anual de remuneraciones imponibles,

Las pensiones se calcularán, concederán y pagarán en sueldos vitales, debiendo ajustarse, por consiguiente, estos beneficios a las variacio-

nes que experimenten tales sueldos. Para el cálculo de la pensión los salarios, rentas, subsidios y pensiones imposables se expresarán en sueldos vitales de acuerdo al valor que éstos hayan tenido en la época respectiva”.

2.—Agrégase, como inciso tercero del artículo 31, el siguiente:

“Las normas establecidas en los incisos anteriores sólo podrán aplicarse cuando, en virtud de ellas, la pensión aumentare en una suma superior a la que derive de las variaciones del sueldo vital, según las disposiciones del artículo 6º y en la medida necesaria para completar la mayor diferencia a que hubiere lugar”.

Artículos transitorios

Artículo 1º—A las personas a quienes se conceda o se haya concedido la jubilación a contar desde una fecha comprendida entre el 1º de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1974, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6º de la ley N° 10.662, con las modificaciones introducidas por la presente ley, reduciéndose el período de cálculo del salario base a los treinta y seis últimos meses, en lugar de los sesenta que señala ese artículo; a los que jubilen entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, se les reducirán a cuarenta y ocho meses este período de cálculo, y a aquéllos que jubilen a contar del 1º de enero de 1976, se aplicará el período de sesenta meses establecido en dicho artículo. En todos estos casos, se considerará también como tope máximo imponible vigente con anterioridad a la presente ley la cantidad de veinte sueldos vitales, el que, para el personal que realice labores eventuales y discontinuas, se entenderá referido al promedio anual de remuneraciones.

Artículo 2º—Las pensiones que hayan sido concedidas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, serán convertidas en sueldos vitales equivalentes a la fecha de esta ley, para los efectos de que en el futuro su monto se ajuste a las variaciones del sueldo vital, sin perjuicio del reajuste adicional que pudiere corresponderles por la aplicación del artículo 31 de la ley N° 10.662, con las modificaciones introducidas por esta ley”.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1973.

Acordado en sesión celebrada el día 23 de agosto en curso, con asistencia de los HH. Senadores señores Ballesteros (Presidente), Araneda, Jarpa y Zaldívar.

(Fdo.).—*Iván Auger Labarca*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN LA OBSERVACION, EN SEGUNDO TRAMITE, FORMULADA POR EL EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE SE CONSIDERARA COMO TIEMPO TRABAJADO EL QUE OCUPEN LOS DIRIGENTES GREMIALES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE TALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra in-

formaros la observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formulada al proyecto de ley que establece que se considerará como tiempo trabajado el que ocupen los dirigentes gremiales en el cumplimiento de sus funciones de tales.

La observación del Ejecutivo consiste en la desaprobación total del proyecto aprobado por el Congreso Nacional. Este proyecto de ley consta de tres artículos.

El artículo 1º dispone que el tiempo que los representantes de los trabajadores ocupen o hayan ocupado en el desempeño de sus funciones gremiales, como el que regidores y alcaldes empleen en las funciones municipales, se considerará trabajado para todos los efectos legales. No obstante lo anterior, los representantes de los trabajadores deberán trabajar efectivamente en la tarea, función o cargo que les corresponda, al menos el 50% del tiempo, días y horas de trabajo a que están obligados por sus respectivos contratos, en el curso de cada mes.

El artículo 2º señala que el Presidente de la República dictará el Reglamento necesario para el cumplimiento de esta ley, dentro de un plazo de hasta 90 días contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Finalmente, el artículo 3º dispone que los Dirigentes Nacionales y Provinciales de la Central Unica de Trabajadores (CUT) que sean elegidos por votación directa deberán dedicarse a estas funciones en forma exclusiva y estos tiempos se considerarán como efectivamente trabajados, conservando todas sus remuneraciones y demás regalías, como asimismo sus derechos a ascender. Las remuneraciones serán de cargo del empleador que tenga el dirigente de dicha organización en los momentos de ser elegido. El incumplimiento de esta disposición de parte de los empleadores será sancionado por la Dirección del Trabajo en multas que irán de 3 a 20 sueldos vitales anuales, escala A) del departamento de Santiago.

Por su parte, en el oficio de observaciones, el Ejecutivo hace las siguientes consideraciones:

“Por intermedio de este proyecto el Honorable Congreso Nacional pretende establecer un sistema de permisos sindicales regulado por la ley para los trabajadores del sector privado. El Ejecutivo no comparte lo aprobado por cuanto es de opinión que todo lo relacionado con esta materia esté regulado por las convenciones que las partes acuerden directamente entre ellas. Actualmente los trabajadores gozan de estos permisos porque los han conseguido en convenios colectivos, considerándose en cada caso las peculiaridades de cada empresa o faena, consideración que no puede existir si sobre la materia existe una ley, que aunque sea muy detallista, siempre será de carácter general.

“Además, el Gobierno y los trabajadores son contrarios a que los permisos sindicales estén financiados y pagados por las empresas, solución que se propone en este proyecto”.

La H. Cámara de Diputados ha aprobado esta observación.

El H. Senador señor Ballesteros manifestó que era conveniente legislar sobre la materia para facilitar el cumplimiento de las funciones sindicales.

En consecuencia, vuestra Comisión, con los votos de los HH. Senadores señores Ballesteros, Jarpa y Zaldívar y el voto a favor del H. Se-

nador señor Araneda, acordó rechazar la observación e insistir en el texto primitivo y os recomienda adoptar similar acuerdo, advirtiendo que no produce efectos jurídicos.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Ballesteros (Presidente), Araneda, Jarpa y Zaldívar. (Fdo.).—*Iván Auger Labarca*, Secretario.

19

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, FORMULADA AL PROYECTO DE LEY QUE ACLARA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 17.538, EN EL SENTIDO DE QUE LOS DEPARTAMENTOS DE BIENESTAR DE LAS INSTITUCIONES FISCALES HARAN EXTENSIVOS SUS BENEFICIOS A LAS MONTEPIADAS DE LOS MISMOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra informaros la observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formulada al proyecto de ley que aclara las disposiciones de la ley N° 17.538, en el sentido de que los Departamentos de Bienestar de las instituciones fiscales harán extensivos sus beneficios a las montepiadas de los mismos.

La observación del Ejecutivo consiste en la desaprobación total del proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

El proyecto de ley observado, declara que los beneficios de bienestar establecidos en la ley N° 17.538, publicada en el Diario Oficial del 22 de octubre de 1971, se extienden también a los jubilados del Banco del Estado de Chile, de la Línea Aérea Nacional, de la Contraloría General de la República y de todas las empresas autónomas del Estado, así como también a las personas montepiadas de estos Servicios y de las instituciones señaladas en la referida ley N° 17.538.

Por su parte, en el oficio de observaciones, el Ejecutivo hace las siguientes consideraciones:

“De la lectura del inciso primero del artículo único del proyecto se desprende que su objetivo es extender la norma del artículo único de la ley N° 17.538 a tres Servicios de Bienestar que se individualizan, a los jubilados de las empresas autónomas del Estado y a las montepiadas de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, de las empresas autónomas del Estado y del Banco del Estado de Chile, de la Línea Aérea Nacional y de la Contraloría General de la República.

“El inciso segundo señala que para el otorgamiento de los beneficios que se establecen en el inciso primero para los jubilados y montepiadas por leyes o decretos anteriores (sic) del Banco del Estado de Chile no será necesaria reglamentación alguna sino que deberá aplicarse lo dis-

puesto en el artículo 14º, letra c) de la ley Orgánica del Banco para el personal en actividad; agrega que la entrega de tales beneficios se hará por intermedio de la Sección Bienestar del citado Banco “en las mismas condiciones y modalidades de pago y financiamiento que al personal en servicio activo”.

“El inciso tercero de la norma propuesta declara que son beneficios de bienestar para el Banco del Estado de Chile, “todos los beneficios de carácter social y los beneficios de carácter económico” que el Banco esté cancelando a su personal al 30 de mayo de 1972, precisándose que son beneficios de “bienestar económico”, entre otros, el bono de abarrote, la asignación de casa, el bono de escolaridad y todos aquellos que en el futuro se cancelen y no constituyan remuneración.

“En primer término es mi deber representarle la inconstitucionalidad del proyecto de ley en cuestión, en atención a que atendida su materia es de aquellos que sólo puede ser sometido a tramitación, por iniciativa del Presidente de la República.

“En efecto, el inciso segundo del artículo 45º de la Constitución Política del Estado, entrega al Presidente de la República la exclusividad de la iniciativa para establecer o modificar los regímenes previsionales ó de seguridad social.

“Ahora bien, el proyecto en examen persigue la modificación de algunos regímenes de bienestar, siendo que las funciones que en nuestra legislación se entregan a los organismos ya citados, corresponden al sistema nacional de seguridad social que en doctrina se denomina Servicios Sociales, la cual no es sino un instrumento de que se vale la seguridad social para informar las prestaciones sociales, complementando con ello la acción desarrollada por otros mecanismos, tales como Medicina Social, los Seguros Sociales, etc.

“Por otra parte, del estudio del citado proyecto de ley surgen las siguientes consideraciones, respecto a cada uno de los grupos a que él se refiere:

1.—*Línea Aérea Nacional*.—La inclusión del Servicio de Bienestar de esta Institución en el proyecto es innecesaria, por cuanto él ha sido organizado y se encuentra regido íntegramente en conformidad a las normas del artículo 134 de la ley Nº 11.764; y sus Estatutos fueron aprobados por Decreto Supremo Nº 469, de 1960, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Es decir, le es plenamente aplicable a este Servicio la ley Nº 17.538.

2.—*Banco del Estado de Chile*.—No le es aplicable la ley Nº 17.538 al Servicio de Bienestar de este Banco, de acuerdo con el dictamen Nº 3.779, de 15 de octubre de 1971, de la Superintendencia de Seguridad Social y para ello este Organismo tuvo en vista las siguientes razones:

a) La ley Nº 17.538 forma parte del régimen jurídico regulado por el artículo 134 de la ley Nº 11.764 y su Reglamento y consiguientemente, no puede aplicarse a Servicios no regidos por dicha norma;

b) La Sección Bienestar del Banco es una dependencia de la Gerencia del Personal, y fue creada por el Acuerdo Nº 222, de 12 de mayo de 1966, para atender ciertas y determinadas funciones en beneficio del personal, sin que por ello participe de las características que configuran

los Servicios de Bienestar que funcionan en las instituciones a que se refiere la ley N° 11.764, artículo 134;

c) El Banco del Estado de Chile, en conformidad a lo prevenido en el artículo 1° del DFL. N° 251, de 1960, y a la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, no es una institución de administración autónoma, sino que conforma una Empresa Autónoma del Estado, por lo cual no le son aplicables las disposiciones del citado artículo 134 de la ley N° 11.764.

A lo anterior, y según información del propio Banco del Estado debe agregarse lo siguiente:

a) Que la ley N° 17.538 no es aplicable al personal jubilado del Banco, pues ella exige la contribución pecuniaria de los jubilados, en circunstancias que los beneficios que se otorgan a los empleados por la Sección Bienestar se financian exclusivamente con el Presupuesto del Banco, sin contribución del personal;

b) Que la llamada Sección Bienestar es una dependencia del Banco y carece de toda autonomía;

c) Que el proyecto es gravemente lesivo para los intereses y el futuro del Banco, ya que el costo estimativo de la iniciativa legal ascendería a E° 91.764.000, si se toma en cuenta que los jubilados y montepiadas alcanzan a 3.500 personas, todo ello sin considerar el reajuste que se encuentra aprobado;

d) Que el carácter y las finalidades del Banco le impiden pagar con sus propios recursos los beneficios que se desea dar a los jubilados y montepiadas; y

e) Que los jubilados y montepiadas reciben los beneficios que en calidad de tales les corresponde de la Caja de Previsión de la institución y que además gozan de franquicias en los estadios y balnearios de propiedad del Banco, administrados por la Sección Bienestar.

3.—*Contraloría General de la República.*—En relación al referida proyecto de ley el señor Contralor General de la República, ha expresado por oficio N° 73.444, de 5 del mes en curso, en síntesis, lo siguiente:

a) El Servicio de Bienestar de la Contraloría General de la República fue creado por Resolución N° 266, de 1961, del Contralor General, y no se encuentra sujeto a las disposiciones generales que rigen esta clase de organismos asistenciales, sino que su funcionamiento y estructura institucional derivan exclusivamente de la decisión de la Jefatura Superior de ese Organismo, adoptada en ejercicio de las expresas atribuciones que le confiere la ley N° 10.336;

b) La circunstancia anterior determina que no le sean aplicables las disposiciones de la ley N° 17.538, ya que el alcance de esta ley está referido a los ex-servidores de instituciones regidas por el citado régimen normativo;

c) El Contralor General de la República, en uso de potestades que le son propias, dispuso la afiliación de los jubilados de la Contraloría General de la República al Servicio de Bienestar, bajo la condición de pertenecer a la Asociación de Empleados del Servicio, encontrarse con sus cuotas al día y pedir la incorporación por escrito. Lo anterior por razóns de financiamiento, ya que la Asociación concurre a solventar los

gastos de Bienestar con un aporte equivalente al de la Contraloría General; y

d) La disposición legal que contempla el proyecto importa una significativa alteración del régimen jurídico e institucional del Servicio de Bienestar de la Contraloría General de la República, ya que sus disposiciones bien pueden ser establecidas, con fuerza obligatoria, por decisión del Contralor, con la diferencia de que esta decisión deberá considerar todos los alcances técnicos —suficiencia de las prestaciones frente a su extensión a otros beneficiarios— y económicos —adecuado financiamiento— de manera que, en su oportunidad, ella podrá ser adoptada sobre bases reales, que permitan mantener la integridad de las prestaciones actuales.

Por otra parte la Asociación de Empleados de la Contraloría General de la República, ha hecho presente al Gobierno, por intermedio, de una presentación que hizo llegar a la Superintendencia de Seguridad Social, que el Servicio de Bienestar se financia en gran medida con los aportes que realiza anualmente el gremio, fondos que a su vez se forman con la recaudación de las cuotas sociales que deben pagar los asociados, funcionarios en servicio activo y jubilados que lo solicitan. De ahí que se haya exigido al personal jubilado la incorporación previa a la Asociación de Empleados, pues de esta manera contribuyen al financiamiento del Bienestar. Así lo estableció una Resolución del Contralor, de 1971, que autorizó el ingreso del personal jubilado al Bienestar siempre que perteneciera a la Asociación y estuviera al día en el pago de sus cuotas sociales.

La presentación en referencia, agrega que por las razones anteriormente anotadas la Directiva del gremio está vivamente preocupada por el proyecto de ley, pues al no consultar como contrapartida del beneficio que recibirán los jubilados el deber de realizar una cotización equivalente y que ésta se haga por intermedio de la Asociación de Empleados, no sólo se quiebra el principio de la contribución justa y equitativa, sino que se pone en peligro el financiamiento de todo el sistema de Bienestar, máximo cuando el proyecto consulta incorporar, en las mismas condiciones, a los titulares de pensión de montepío, personal cuyo número resulta indeterminado y que bien puede en el futuro sobrepasar al de los socios activos.

4.—*Jubilados y montepiadas.*—El proyecto pretende incorporar obligatoriamente a los Servicios de Bienestar, aparte de los casos examinados, a los jubilados y montepiadas a los Servicios de Bienestar de las “empresas autónomas del Estado”.

En otros términos, se hace extensiva la obligación que la ley N° 17.538 señala para las “instituciones de administración autónoma” a las “empresas autónomas del Estado”.

“Es preciso destacar que de crearse esta obligación para las “empresas autónomas del Estado” se vería afectado todo el sector de estas empresas que se rige, en cuanto a sus relaciones laborales, por las normas del derecho privado (Código del Trabajo y leyes complementarias) y que, por tanto, no se encuentran afectas a las disposiciones sobre

Servicios de Bienestar para el sector público, lo que en definitiva transformará en ilusorio el derecho que se desea establecer.

“En efecto, los que en tales empresas podrían denominarse Servicios de Bienestar, constituyen sistemas de beneficios de orden médico y/o económicos establecidos en favor de los trabajadores y sus familias, cuyo origen obedece generalmente a convenios colectivos o actas de avenimiento, convenciones que, por su naturaleza, no pueden extender sus efectos a personas del todo ajenas a la empresa empleadora, cuyo sería el caso de los jubilados o montepiadas.

“Debe también considerarse que la completa falta de antecedentes en cuanto al probable número de personas beneficiadas con el proyecto hace imposible establecer una proyección en cuanto a la incidencia económica del mismo”.

La H. Cámara de Diputados ha rechazado esta observación pero no ha insistido en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, con los votos de los HH. Senadores Ballesteros, Jarpa y Zaldívar y el voto a favor del H. Senador señor Araneda, acordó rechazar la observación e insistir en el texto primitivo y os recomienda adoptar similar acuerdo, advirtiendo que no produce efectos jurídicos.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Ballesteros (Presidente), Araneda, Jarpa y Zaldívar.

(Fdo.)—*Iván Auger Labarca*, Secretario.

20

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR LORCA, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 84 DE LA LEY N° 17.416, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE MATRICULA DE MOVILIZADORES A LOS SOCIOS DEL SINDICATO PROFESIONAL MARITIMO DE MOVILIZADORES DE PLAYA DE MAGALLANES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra informaros una moción del Honorable Senador señor Lorca, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 17.416, relativo al otorgamiento de matrícula de movilizadores a los socios del Sindicato Profesional Marítimo de Movilizadores de Playa de Magallanes.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el Honorable Senador señor Alfredo Lorca y el funcionario de la Superintendencia de Seguridad Social, señor Ricardo Schmidt.

El artículo 84 de la ley N° 17.416, de 9 de marzo de 1971, concedió por única vez matrícula de movilizados a los socios del Sindicato de Obreros Movilizados de Playa de Punta Arenas.

Dicho precepto estableció, asimismo, que para estos efectos se presume de derecho que los actuales socios del Sindicato cumplen con los requisitos legales y reglamentarios vigentes necesarios para la obtención de la matrícula referida.

Sin embargo, la disposición legal mencionada no ha podido aplicarse, debido a que la mención debió hacerse al Sindicato Profesional Marítimo de Movilizados de Playa de Magallanes en lugar del que se señaló.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, por unanimidad, estimó de plena justicia la iniciativa en informe y tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Sustitúyese, en el artículo 84 de la ley N° 17.416, la expresión “Sindicato de Obreros Movilizados de Playa de Punta Arenas” por “Sindicato Profesional Marítimo de Movilizados de Playa de la provincia de Magallanes.”.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Araneda, Jarpa y Zaldívar.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR LORCA, CON LA QUE AUTORIZA A LAS CAJAS DE PREVISION PARA OTORGAR PRESTAMOS EXTRAORDINARIOS A SUS IMPONENTES ASIGNATARIOS DE LAS VIVIENDAS DE LA POBLACION “FITZ ROY”, DE PUNTA ARENAS, CON EL FIN QUE INDICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra informaros una moción del Honorable Senador señor Lorca con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a las Cajas de Previsión para otorgar préstamos extraordinarios a sus imponentes asignatarios de las viviendas de la Población “Fitz Roy”, de Punta Arenas, con el fin que indica.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el Honorable Senador señor Lorca y el funcionario de la Superintendencia de Seguridad Social, don Ricardo Schmidt.

La ley N° 17.829 dispuso que la Corporación de la Vivienda deberá construir muros cortafuego para separar las viviendas de las Poblaciones "Fitz-Roy", de Punta Arenas; "Pedro Aguirre Cerda", de Porvenir, y "Chile Nuevo", de Natales, con el fin de evitar o disminuir los riesgos de incendio.

Señaló, asimismo, que la mencionada Corporación financiará estas obras con cargo a sus propios recursos e imputará su costo a los excedentes que perciba de los institutos de previsión respectivos.

Finalmente, el inciso tercero del artículo único de la referida ley N° 17.820 dispuso que, para estos efectos, las Cajas de Previsión otorgarán préstamos extraordinarios a sus imponentes asignatarios de las referidas viviendas, sin sujeción a las normas legales o reglamentarias y por el monto que para cada uno de ellos resulte el costo de tales obras. Estos préstamos se amortizarán en el plazo de diez años, a contar de su otorgamiento y con el interés no acumulativo del 6% anual.

Cabe hacer presente que a la época de dictación de la mencionada ley no se podía prever qué cantidad de dinero iban a desembolsar los pobladores, puesto que no se habían hecho los estudios de costo necesarios para ello. De esa manera, se creyó suficiente la amortización en diez años, sin considerar para nada lo elevado que podría resultar el monto de los dividendos.

Sin embargo, la Corporación de la Vivienda (Delegación Regional de Punta Arenas) y la Empresa Constructora Salinas y Fabres suscribieron un contrato a fin de practicar la construcción a que obliga la ley. Por esa convención se estableció que el costo de los cortafuego por cada vivienda ascendería de E° 94.800, si es de dos pisos; E° 96.000, si es sólo uno y hay dos pareos, y a E° 10.000, si es de un solo piso con pareo en baño.

De ello se desprende que los pobladores deberán desembolsar sumas que exceden a los E° 850 mensuales, lo que resulta excesivo si se considera la modestia de recursos de los beneficiados.

El proyecto de ley en informe tiende a solucionar el problema planteado, aumentando en diez años el plazo de amortización de los préstamos que las Cajas de Previsión otorgarán para estos efectos.

El funcionario de la Superintendencia de Seguridad Social, señor Ricardo Schmidt, destacó, que a juicio de dicho organismo, la presente iniciativa requiere el patrocinio del Presidente de la República.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, por unanimidad, tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Reemplázase el inciso tercero del artículo único de la ley N° 17.829, por el siguiente:

"Para estos efectos, las Cajas de Previsión otorgarán préstamos extraordinarios a sus imponentes asignatarios de las referidas viviendas, sin sujeción a las normas legales o reglamentarias y por el cien por ciento (100%) del monto que por cada vivienda resulte del costo de tales obras. Estos préstamos se amortizarán en el plazo de veinte años, a contar

de su otorgamiento, sin reajustes, y con el interés no acumulativo del 6% anual.”.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Araneda, Jarpa y Zaldívar.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

22

*INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y
COLONIZACION, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY,
INICIADO EN MOCION DEL HONORABLE SENADOR
SEÑOR MORENO, SOBRE CREACION DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE PEQUEÑOS AGRICULTORES
DE CHILE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Moreno, sobre creación de la Confederación Nacional de Pequeños Agricultores de Chile.

Como consecuencia de la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, existen, en la actualidad, en nuestro país, un gran número de pequeños agricultores.

Este importante conglomerado —que gravita decisivamente en la economía agraria del país— carece de una organización que lo agrupe a través del territorio nacional y, salvo esporádicas excepciones, no cuenta, ni siquiera con organismo a nivel local.

En efecto, mientras los obreros agrícolas se encuentran sindicados en todo Chile y los trabajadores del área reformada cuentan con la Confederación Nacional de Asentamientos y Cooperativas de Reforma Agraria, sólo los pequeños propietarios no tienen organización.

El Presidente de vuestra Comisión, Honorable Senador señor Moreno —autor de la moción en estudio—, expresó en la primera sesión en que se trató esta materia que los propósitos de su iniciativa eran, precisamente, llenar este vacío, otorgando a los pequeños agricultores un estatuto legal que les permitiera asociarse en distintos niveles, partiendo desde una organización de base para terminar en organismos de carácter nacional.

El Honorable señor Acuña se manifestó plenamente de acuerdo con el espíritu de la moción en estudio y declaró que concurriría gustoso a darle su aprobación, toda vez que ha sido preocupación permanente de Su Señoría y de la colectividad política a la que pertenece dar solución a los problemas que aquejan a más de doscientos mil pequeños agricultores a lo largo de todo el país.

El Honorable Senador señor Ochagavía se expresó en similares términos, y en el transcurso de las sesiones que vuestra Comisión dedicó al estudio de la iniciativa en informe presentó numerosas indicaciones que

contribuyeron eficazmente a estructurar la organización nacional de los pequeños agricultores.

El Honorable Senador señor Aguilera hizo presente que la colectividad política a que pertenece ha estado siempre vivamente interesada en la organización de todo grupo de trabajadores modestos. Agregó el Honorable Senador que, sin embargo, por no estar aún bien interiorizado del proyecto en estudio, se abstendría de votarlo favorablemente.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, éste fue aprobado con los votos favorables de los Honorables Senadores señores Acuña, Moreno y Ochagavía y la abstención del Honorable Senador señor Aguilera.

El Título I del proyecto en estudio crea la Confederación Nacional de Pequeños Agricultores de Chile.

Señala el artículo 1º que adoptará la forma de una persona jurídica de derecho público, con domicilio en la ciudad de Santiago y cuya duración será indefinida. Estatuye, además, que la Confederación que se crea se regirá por las normas contenidas en la iniciativa en estudio y, en lo no previsto por ella, por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

El artículo 3º de la moción en informe determina las finalidades que perseguirá la Confederación, las que, en general, tienden a posibilitar que el desempeño de las labores propias de los pequeños agricultores del país, se lleve a cabo dentro de un mecanismo de participación y solidaridad que dé mayor eficacia al trabajo en el agro. La enumeración que contiene la disposición en referencia es de suyo clara, lo que ahorra mayores comentarios.

El Título II se refiere a los miembros de la Confederación.

El artículo 4º establece que sólo podrán pertenecer a ella los "pequeños agricultores". La misma disposición se encarga de definirlos y señala que tendrán tal calidad los propietarios, arrendatarios o medieros de predios rústicos de una cabida igual o inferior a cuarenta hectáreas de riego básicas o a igual cantidad de hectáreas físicas.

El artículo 5º dispone el ingreso de pleno derecho de aquellos agricultores que reúnan las condiciones necesarias para pertenecer a la Confederación, bastando, para este efecto, la sola presentación de la solicitud correspondiente.

Los artículos 6º y 7º se refieren a las obligaciones y derechos de los socios, respectivamente.

El artículo 8º, con el fin de estimular el ingreso del mayor número posible de asociados, prescribe que el pertenecer a la Confederación será requisito indispensable para gozar de beneficios previsionales, créditos y para celebrar contratos con el Estado.

El artículo 9º señala las distintas causales por la que se pierde la calidad de asociado, tales como renuncia, expulsión, etcétera.

La misma disposición regula el mecanismo de reincorporación.

El Título III se refiere al patrimonio de la Confederación.

El artículo 10 determina los ingresos con que contará esta organización, los que fundamentalmente están constituidos por las cuotas ordinarias, extraordinarias o de incorporación que deberán pagar los asocia-

dos; por las utilidades de las empresas de la Confederación; por los bienes de ésta y por el aporte patronal que la ley sobre sindicación campesina establece en su artículo 14 en beneficio de organizaciones de empleadores.

Esta misma disposición del proyecto en estudio establece que los ingresos que se perciban se distribuirán en la siguiente forma: una cuarta parte para la asociación comunal; otra cuarta parte para la federación provincial, y la mitad restante para el Consejo Nacional.

El Título VI del proyecto en informe consagra la estructura orgánica que tendrá la nueva Confederación.

La unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión concordó con la necesidad de dotar a la Confederación de una estructura esencialmente democrática, y a este efecto acogió diversas indicaciones del Honorable Senador señor Ochagavía, tendientes a acentuar la ordenación piramidal y una mayor participación de las bases a través de las asociaciones comunales.

En efecto, la organización aprobada por vuestra Comisión se compone de tres estamentos. El primero de ellos, que abarca todo el país, lo forman el Consejo Nacional y su Comité Ejecutivo. El segundo de ámbito provincial, está constituido por un Consejo de la provincia y por un Comité Ejecutivo. El tercero, finalmente, comprende a todos los pequeños agricultores de una comuna y posee, asimismo, un Comité Ejecutivo.

La estructura democrática elaborado por vuestra Comisión otorga al más pequeño agricultor de la más remota comuna una directa participación en la gestación de las autoridades de la Confederación.

Es así como cada pequeño agricultores asociado se expresa en votación directa y secreta para elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Comunal, a los consejeros y a los miembros del Comité Ejecutivo, ambos a nivel provincial y, finalmente, al consejero que representará a su provincia ante el Consejo Nacional y a quienes integrarán el Comité Ejecutivo que regirá a toda la organización nacional.

El Título V se denomina "De las Autoridades Nacionales de la Confederación" y regula las facultades y obligaciones del Presidente de la Confederación, del Secretario y del Tesorero.

Su sola lectura permite comprender que estas obligaciones y derechos son las habituales en este tipo de autoridades de organizaciones, lo que nos exime de mayores comentarios.

El Título VI reglamenta las elecciones.

El artículo 28 establece quiénes elegirán a cada una de las autoridades de la Confederación.

En general, el procedimiento electoral aprobado por vuestra Comisión es el consagrado en la Ley General de Elecciones. Así se establece en el artículo 33.

El resto de las disposiciones de este Título no hacen sino modificar la citada ley para adaptarla a las necesidades de la Confederación que se crea.

Así, por ejemplo, establece que las mesas receptoras de sufragios estarán constituidas por dos representantes de los electores y por un ministro de fe que será un notario o un oficial civil en las localidades

en que no tenga su asiento ese auxiliar de la administración de justicia.

Finalmente, los artículos transitorios pretenden poner en marcha inicialmente la Confederación.

Para ello se designa una Directiva Provisional destinada a este objetivo.

La Directiva Provisional que os propone vuestra Comisión es la misma que fue elegida en el Cuarto Congreso Ordinario de los Pequeños Agricultores de Chile, celebrado en Puerto Montt el 5, 6 y 7 de mayo de 1973.

La referida Directiva está constituida por las siguientes personas:

Presidente, don Ulpiano Villalobos M.;

Vicepresidente, don Hugo Morales G.;

Vicepresidente, don Enrique Ulloa;

Vicepresidente, don Hernán Pinochet B.;

Vicepresidente, don Juan Aguirre F.;

Secretario General, don José Godoy A.;

Prosecretario General, don Luis Monje;

Secretario de Organización, don Nelson Reyes P.;

Prosecretario de Organización, don Orlando Raimilla;

Secretario de Finanzas, don Gonzalo Cuevas;

Prosecretario de Finanzas, don Rosauro Guzmán;

Director de Comercialización, don Alfonso Tolosa, y

A cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, don Patricio Parot.

Vuestra Comisión está consciente de que el proyecto respecto del cual tenemos el honor de informaros es susceptible de algunas modificaciones tendientes a perfeccionarlo. Sin embargo, y dada la enorme importancia de la materia en estudio, como asimismo lo poco que resta del período ordinario de sesiones, ha preferido emitir desde ya su primer informe, dejando entregada la posibilidad de mejorar el proyecto a las indicaciones que los HH. señores Senadores se sirvan formular.

Sometida a votación particular la iniciativa en informe, todos sus artículos fueron aprobados por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión.

Es por ello que tenemos el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

“TITULO I

De su nombre y objeto

Artículo 1º—Créase una persona jurídica de derecho público, que se regirá por esta ley y, en lo no previsto por ella, por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, que se denominará Confederación Nacional de Pequeños Agricultores de Chile. Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los que tengan sus respectivas Federaciones Provinciales y Asociaciones Comunales.

Artículo 2º—La duración de la Confederación será indefinida y el número de sus asociados ilimitado.

Artículo 3º—La Confederación agrupará y representará a los pequeños agricultores del país.

La Confederación tendrá las siguientes finalidades:

1º—Actuar como organismo de participación de los pequeños agricultores;

2º—Prestar servicios y asesoría de carácter técnico-agrícola, jurídico, contable, comercial o de otra naturaleza a sus asociados;

3º—Prestar otros servicios, tales como efectuar labores agrícolas en predios de sus asociados, por cuenta de ellos, para lo cual podrá constituir empresas de prestación de servicios agrícolas que adquieran las maquinarias, implementos, útiles, vacunas, pesticidas u otros elementos convenientes para el mejor otorgamiento de estos servicios;

4º—Contribuir a mejorar las condiciones de comercialización de los productos provenientes de los predios de sus asociados cuando éstos así lo requieran, pudiendo al efecto instalar y mantener mercados y establecimientos de ventas de estos productos; como asimismo adquirir toda clase de insumos agrícolas, tales como semillas, abonos, pesticidas, maquinarias, enseres y animales con el objeto de venderlos a sus asociados, y

5º—Para el cumplimiento de los fines anteriores, podrá constituir, con todos o algunos de sus asociados, una empresa bancaria de la cual solamente podrán ser accionistas la Confederación y sus miembros. Esta empresa bancaria tendrá todas las atribuciones que la ley otorga a los bancos comerciales y su domicilio será la ciudad de Santiago, no obstante lo cual podrá abrir y mantener sucursales o agencias en cualquiera ciudad del país.

Para cumplir con las finalidades señaladas en el presente artículo, las asociaciones comunales, federaciones provinciales y el Consejo Nacional, podrán constituir o integrarse en cooperativas de carácter local, regional o nacional, respectivamente, caso en el cual gozarán de todas las ventajas o franquicias tributarias o de cualquier otro orden que favorezcan a las cooperativas de conformidad a la legislación vigente.

TITULO II

De los asociados

Artículo 4º—Tendrán derecho a asociarse en la Confederación todos los pequeños agricultores, sean propietarios, arrendatarios o medieros de predios rústicos de una cabida igual o inferior a cuarenta hectáreas de riego básicas o a cuarenta hectáreas físicas. Para determinar la superficie de hectáreas de riego básicas, se aplicará la tabla de equivalencia de la zona correspondiente vigente a la fecha de promulgación de esta ley.

Artículo 5º—La Confederación sólo podrá tener miembros activos entendiéndose por tales a aquellos asociados que, reuniendo las calidades señaladas en el artículo anterior y habiendo presentado su solicitud de incorporación —la que se entenderá aceptada de pleno derecho—, se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales.

Artículo 6º—Los asociados de la Confederación tendrán las siguientes obligaciones

- a) Cumplir las disposiciones de esta ley y de su reglamento;
- b) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias o extraordinarias que acuerde el Consejo Nacional, y
- c) Servir los cargos para los cuales fueren designados y colaborar en las tareas que les encomienden las autoridades de la Confederación,

Artículo 7º—Los asociados de la Confederación tendrán los siguientes derechos:

1º—A elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Confederación;

2º—A formular proposiciones, dentro de los objetivos estatutarios, para su resolución por las asociaciones comunales, federaciones provinciales o por el Consejo Nacional, y

3º—A los beneficios que la Confederación acuerde, de conformidad con sus finalidades propias.

Artículo 8º—Para tener derecho a gozar de beneficios previsionales, los pequeños agricultores a que se refiere el artículo 4º de esta ley, deberán:

1º—Acreditar que pertenecen a una asociación gremial de carácter agrícola, y

2º—Encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Iguales requisitos se exigirán tanto para obtener créditos de producción agrícolas como para celebrar contratos de compraventa con el Estado, organismos o empresas de éste, que recaigan en productos e insumos agropecuarios.

Artículo 9º—La calidad de asociado a la Confederación se pierde:

a) Por renuncia escrita a la asociación comunal, a la federación provincial o al Consejo Nacional. Quien hubiere renunciado, no podrá solicitar su reincorporación en los términos del artículo 5º, sino transcurrido un año desde la fecha de aceptación de su renuncia;

b) Por fallecimiento;

c) Por encontrarse más de seis meses en mora en el pago de cualquier cuota. En este caso, la calidad de asociado se perderá, transcurridos los referidos seis meses, después de noventa días de la notificación escrita del no pago de las cuotas. Su reincorporación sólo podrá solicitarla acreditando el pago de las cuotas atrasadas, y

d) Por expulsión acordada por la federación provincial respectiva y ratificada por el Consejo Nacional con el voto conforme de los dos tercios de los miembros en ejercicio de cada uno de estos organismos, en caso de haber causado grave daño al prestigio o a los intereses de la Confederación. En este caso, sólo después de un año de ratificada la expulsión, el afectado podrá solicitar su reincorporación, para lo cual se requerirá la aceptación de la federación provincial que corresponda en conformidad al artículo 16 de esta ley, ratificada por el Consejo Nacional, con el voto conforme de la mayoría de los miembros en ejercicio de ambos organismos.

TITULO III

Del patrimonio de la Confederación

Artículo 10.—Para dar cumplimiento a sus finalidades, la Confederación dispondrá de los siguientes ingresos:

a) Las cuotas ordinarias mensuales que acuerde el Consejo Nacional, que no podrán ser inferiores a un centésimo ni superiores a un décimo de un sueldo vital mensual escala B) del departamento de Santiago del año correspondiente;

b) Las cuotas extraordinarias que el Consejo Nacional podrá acordar para fines específicos y que no podrán ser superiores, en el curso de un año calendario, a un quinto de sueldo vital mensual escala B) del departamento de Santiago del año correspondiente;

c) La cuota de incorporación, la que podrá oscilar entre un vigésimo y un quinto de un sueldo vital mensual escala B) del departamento de Santiago del año correspondiente;

d) Las utilidades de las empresas que cree la Confederación;

e) Los bienes que ésta adquiera a cualquier título, y

f) El 1% del aporte patronal establecido en el inciso sexto del artículo 14 de la ley N° 16.625, el cual, desde la fecha de publicación de esta ley, pertenecerá íntegramente a la Confederación.

El tesorero de la asociación comunal respectiva deberá destinar el producto de los ingresos de ésta, en la siguiente proporción: a) 25% para la asociación comunal; b) 25% para la federación provincial, y c) 50% para el Consejo Nacional.

TITULO IV

Párrafo 1º

Del Consejo Nacional

Artículo 11.—La Confederación será dirigida por un Consejo Nacional compuesto de treinta miembros. Los asociados a cada federación provincial elegirán un consejero nacional. Los cinco miembros restantes, serán los titulares del Comité Ejecutivo Nacional que se elegirán en conformidad al Título VI de esta ley.

Estos consejeros nacionales durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Cesará en su cargo aquél que no asistiere a tres sesiones ordinarias consecutivas del Consejo Nacional, salvo autorización previa y expresa de éste.

El quórum para celebrar las sesiones del Consejo Nacional será de dieciséis miembros, a lo menos, y los acuerdos deberán adoptarse por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo que esta misma ley exija, para la validez de determinados acuerdos, un quórum diferente. En caso de empate, decidirá en el acto el presidente o quien lo reemplace.

Artículo 12.—Habrá un Comité Ejecutivo Nacional compuesto de cinco miembros. El Consejo Nacional designará por mayoría de votos, de entre los miembros elegidos para ese Comité, un presidente, un vicepresidente, un tesorero y dos directores.

El presidente del Comité Ejecutivo Nacional será también presidente de la Confederación Nacional de Pequeños Agricultores de Chile.

Artículo 13.—El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las atribuciones que le confiere el Consejo Nacional y las obligaciones que éste le imponga.

El Comité Ejecutivo Nacional deberá convocar al Consejo Nacional a lo menos una vez cada tres meses.

Artículo 14.—En caso de fallecimiento de un consejero nacional, de renuncia o en el caso previsto en el inciso segundo del artículo 11 de esta ley, la federación provincial designará por mayoría de votos al reemplazante, el que durará en sus funciones hasta completar el periodo del consejero nacional reemplazado o mientras dure su ausencia.

Tratándose de algún miembro del Comité Ejecutivo Nacional, su reemplazante será designado por el Consejo Nacional, en los mismos términos señalados en el inciso anterior.

Artículo 15.—Son atribuciones y deberes del Consejo Nacional de la Confederación:

a) Dirigir la Confederación y velar por el cumplimiento de sus objetivos y de las disposiciones que la rigen;

b) Actuar como organismo de participación de los pequeños agricultores;

c) Dictar los reglamentos convenientes para el funcionamiento de la Confederación, de sus federaciones provinciales, de sus asociaciones comunales y de los departamentos que acuerde crear;

ch) Administrar el patrimonio de la Confederación pudiendo al efecto celebrar todos los actos y contratos relativos a esa administración;

d) Determinar la forma de prestación de servicios de carácter técnico-agrícola, jurídico, contable, comercial o de cualquiera otra naturaleza en favor de sus asociados;

e) Constituir una empresa bancaria en la forma señalada en el número 5º del artículo 3º de esta ley y determinar sus funciones;

f) Acordar la constitución y normas de operaciones de otras empresas en los términos del número 4º del artículo 3º de esta ley;

g) Contratar a los trabajadores de la Confederación y poner término a sus funciones;

h) Designar al Secretario de la Confederación que lo será, asimismo, del Consejo Nacional;

i) Fijar las remuneraciones y gastos de representación de las autoridades del Comité Ejecutivo Nacional y los sueldos o salarios de los trabajadores de la Confederación;

j) Resolver los conflictos que pudieren suscitarse entre los diversos organismos de la Confederación;

k) Supervigilar el funcionamiento de todos los organismos de la Confederación. En casos graves, calificados por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, podrá disolver alguna federación provincial o asociación comunal y convocar a nueva elección de los mencionados organismos;

l) En general, adoptar todos los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Confederación, y

ll) Delegar en el Comité Ejecutivo Nacional o en otros organismos de la Confederación, como asimismo en comisiones especialmente creadas al efecto, todas aquellas atribuciones que determine.

Párrafo 2º

De las Federaciones Provinciales

Artículo 16.—Habrà en cada provincia un organismo denominado Federación Provincial de Pequeños Agricultores.

Las federaciones provinciales estarán integradas por un delegado elegido por cada una de las asociaciones comunales de su territorio y por los cinco miembros del Comité Ejecutivo Provincial, todos los cuales constituirán el Consejo Provincial.

Los Consejeros Provinciales durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

El Consejo Provincial requerirá para sesionar la asistencia de la mayoría de sus miembros en ejercicio y los acuerdos se adoptarán por mayoría de consejeros presentes. En caso de empate, decidirá en el acto el presidente o quien lo reemplace.

Artículo 17.—El Comité Ejecutivo Provincial será elegido en conformidad al Título VI de esta ley.

El Consejo Provincial designará, de entre los miembros elegidos para integrar el Comité Ejecutivo Provincial, al presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y director de este último organismo.

El presidente del Comité Ejecutivo Provincial lo será también de la respectiva Federación.

El Comité Ejecutivo Provincial tendrá las atribuciones y obligaciones que determine el respectivo Consejo y deberá convocar a éste a lo menos una vez al mes.

Artículo 18.—El Consejo de cada federación provincial tendrá, dentro de su territorio, las atribuciones consignadas en las letras b) y d) del artículo 15 de esta ley, además de aquellas que le delegue el Consejo Nacional. Le corresponderá, asimismo, formar y mantener el registro de asociados e informar al Consejo Nacional de los ingresos de nuevos miembros, su retiro y la mora de éstos en el pago de sus cuotas.

Artículo 19.—Serán aplicables a los consejeros provinciales las disposiciones del inciso segundo del artículo 11 y del artículo 14 de esta ley respecto del Consejo Provincial.

Párrafo 3º

De las Asociaciones Comunales

Artículo 20.—Habrá en cada comuna una Asociación de Pequeños Agricultores integrada por todos aquéllos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 4º de esta ley, exploten predios situados dentro de su territorio.

Cada Asociación Comunal será dirigida por un Comité Ejecutivo Comunal de cinco miembros. Este Comité designará a su presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y director.

Los miembros del referido Comité durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Su presidente lo será de la respectiva Asociación.

Artículo 21.—La Asociación Comunal informará mensualmente al Consejo Provincial de los antecedentes necesarios para mantener al día el Registro a que se refiere el artículo 18 de esta ley. Además, le transmitirá los acuerdos que adopte relativos a la marcha de la Asociación o a la situación agraria de la comuna.

Artículo 22.—El Comité Ejecutivo Comunal tendrá, dentro de su territorio, las atribuciones señaladas en las letras b) y d) del artículo 15

de esta ley y aquellas que determinen los Consejos Nacional o Provincial.

Artículo 23.—La asamblea y el comité ejecutivo comunales se reunirán, a lo menos, cada tres meses y una vez al mes, respectivamente.

Para celebrar sus sesiones, el citado comité requerirá la presencia de tres de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, la asamblea comunal sesionará cuando así lo disponga el respectivo comité o lo solicite, por escrito, la mayoría de sus asociados.

Párrafo 4º

De los Departamentos

Artículo 24.—El Consejo Nacional, los Consejos Provinciales y las asambleas comunales podrán acordar, en la forma que determine el reglamento, la creación o supresión de departamentos de asesoría cuando lo estimen necesario.

TITULO V

De las autoridades nacionales de la Confederación

Artículo 25.—El Presidente de la Confederación tendrá las siguientes atribuciones:

a) Citar a sesiones al Consejo y al Comité Ejecutivo Nacional en los casos que determine el reglamento. Este mismo cuerpo legal establecerá la forma en que el presidente deberá convocar a sesiones especiales cuando así lo solicite, a lo menos, un tercio de los miembros del Consejo Nacional;

b) Presidir las sesiones del Consejo y del Comité Ejecutivo Nacional y formar la tabla de materias que conocerán;

c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Confederación;

ch) Ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional, y

d) Proponer, en la primera sesión de cada año, el plan anual de trabajo del Consejo Nacional.

Artículo 26.—Corresponderá al Secretario de la Confederación:

a) Actuar como ministro de fe de las sesiones del Consejo y del Comité Ejecutivo Nacionales;

b) Organizar la Secretaría y oficinas de la Confederación;

c) Llevar el libro de actas del Consejo Nacional, y

ch) Cumplir las demás funciones que le encomienden el Consejo y el Comité Ejecutivo Nacionales o el presidente de la Confederación:

Artículo 27.—Corresponderá al Tesorero de la Confederación:

a) Organizar la Tesorería y el sistema de finanzas de la Confederación;

b) Supervigilar los aspectos financieros de las empresas de la Confederación;

c) Preparar el balance general de entradas y gastos de la Confederación al 31 de diciembre de cada año, para su presentación al Consejo Nacional;

ch) Mantener al día el inventario de bienes de la Confederación, y

d) Cumplir las demás obligaciones que le encomienden el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional o el presidente de la Confederación.

TITULO VI

Del procedimiento electoral

Artículo 28.—El Comité Ejecutivo Nacional será elegido por todos los agricultores del país que reúnan los requisitos establecidos en el Título II de esta ley

El consejero nacional representante de cada provincia será elegido por los asociados de ésta.

Asimismo, los asociados de cada provincia elegirán a los miembros del Comité Ejecutivo Provincial.

Los pequeños agricultores de cada asociación comunal elegirán un consejero provincial y a los miembros del Comité Ejecutivo Comunal.

Artículo 29.—Para elegir y ser elegido en cualquier cargo de la Confederación se requerirá reunir las condiciones establecidas en el Título II de esta ley.

Artículo 30.—Para proceder a la elección de cualquiera de los cargos a que se refiere el artículo 28, será necesario declarar listas de candidatos ante cualquier notario que resida en la comuna respectiva. Si en la comuna no existiere notaría, la declaración aludida deberá hacerse ante el oficial del Registro Civil correspondiente.

Esta declaración deberá ser patrocinada, a lo menos, por cincuenta asociados si la elección fuere del Consejo o Comité Ejecutivo Nacionales o Provinciales, y por diez asociados si se refiere al Comité Ejecutivo Comunal.

Las referidas declaraciones deberán hacerse, a lo menos, cuarenta días antes de la fecha de la elección.

Artículo 31.—La elección se efectuará el último día Sábado del mes de mayo del año que corresponda, en votación unipersonal, directa y secreta. Con todo, el Consejo Nacional podrá, en casos calificados, fijar una fecha diferente.

La mesa receptora de sufragios estará constituida por un ministro de fe y dos representantes de los pequeños agricultores designados en la forma que establezca el reglamento. El ministro de fe será el notario más antiguo que resida en la comuna y si en ella no hubiere notaría lo será el oficial del Registro Civil respectivo.

Cada candidato tendrá derecho a designar un apoderado ante la mesa receptora.

La mesa receptora de sufragios podrá solicitar directamente, durante la elección, el auxilio de la fuerza pública necesaria para asegurar la corrección del acto electoral.

Del resultado de la elección se dejará constancia en un acta triplicada. Una copia del acta será protocolizada por el ministro de fe en la notaría más antigua del departamento; otra copia será enviada al Consejo Provincial respectivo, y la tercera, será enviada, por correo certificado, al Consejo Nacional de la Confederación.

Artículo 32.—Dentro de los cinco días siguientes a la celebración de

la elección, podrá reclamarse ante el juez de policía local respectivo de cualquier infracción que se hubiere cometido en el acto electoral. De la resolución de este tribunal podrá apelarse, dentro de quinto día, ante el juez de letras del departamento.

Artículo 33.—En lo no previsto por este Título, se aplicará al proceso electoral todas las disposiciones pertinentes de la Ley General de Elecciones.

Artículos transitorios.

Artículo 1º.—Mientras no se celebren las elecciones de los organismos definitivos creados por esta ley, la Confederación estará dirigida por un Consejo Nacional Provisional. Este Consejo estará formado por la Directiva Nacional elegida en el Cuarto Congreso Ordinario de los Pequeños Agricultores de Chile, realizado en Puerto Montt los días 5, 6 y 7 de mayo de 1973.

Artículo 2º.—Dentro del plazo de ciento veinte días contado desde la fecha de publicación de esta ley, el Consejo Nacional Provincial dictará un reglamento que fije las normas complementarias de estos estatutos, sin perjuicio de las facultades que en igual sentido tiene el Consejo Nacional definitivo.

Luego de dictados los reglamentos a que se refiere el inciso anterior, deberá el presidente provisional o definitivo, en su caso, depositar copia autorizada de ellos en el Ministerio de Justicia. Con este registro se entenderán cumplidas las disposiciones del inciso tercero del número 14 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3º.—El Consejo Nacional Provisional deberá organizar y convocar a elecciones generales de todas las autoridades a que se refiere el Título IV, el último día Sábado del mes de mayo del año siguiente al de la publicación de esta ley y tendrá las mismas atribuciones que este estatuto confiere al Consejo Nacional definitivo.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá esa organización y convocatoria al comité de pequeños agricultores o asociaciones de éstos en las comunas donde, a la fecha de publicación de esta ley, esté en funcionamiento una organización de ese carácter que cuente con cincuenta miembros, a lo menos.

“El Consejo Nacional Provisional deberá, asimismo, fijar las normas de publicidad necesarias para que todos los pequeños agricultores del país conozcan la organización y estatutos de la Confederación, como también las fechas de los procesos electorales.”

Sala de la Comisión, a 28 de agosto de 1973.

Acordado en sesiones de 22 del mes en curso, con asistencia a las dos primeras de los Honorables Senadores señores Moreno (Presidente), Acuña, Aguirre y Ochagavía; y a la última, de los Honorables Senadores señores Moreno (Presidente), Acuña y Ochagavía.

(Fdo.): *Carlos Hoffmann Contreras*, Secretario.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR MORENO, QUE REDUCE EL PORCENTAJE DE REAJUSTE ANUAL DEL SALDO DE PRECIO ADEUDADO A LA CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA POR CAMPESINOS O COOPERATIVAS DE REFORMA AGRARIA.

Honorable Senado:

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, hacemos presente que los artículos 2º y 3º del proyecto de ley propuesto en nuestro primer informe no fueron objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este segundo informe, correspondiendo, por tanto, darlos por aprobados al iniciarse la discusión particular.

Únicamente el artículo 1º y el artículo transitorio fueron objeto de dos indicaciones en la discusión general, ambas formuladas por el Honorable Senador señor Araneda; pero, como ellas fueron rechazadas por esta Comisión —con los votos negativos de los señores Moreno, Acuña y Díez y el voto afirmativo del señor Suárez— esos artículos también deben darse por aprobados al iniciarse la discusión particular, a menos que reglamentariamente se renueve una o las dos indicaciones rechazadas, en cuyo caso éstas deberán discutirse y votarse.

En consecuencia, con la salvedad expuesta, al iniciarse la discusión particular procede dar por aprobados todos los artículos contenidos en el proyecto de ley que os propusimos en el primer informe (Boletín Nº 26.956), ya que ninguno ha tenido modificaciones en este segundo trámite.

Tanto la primera como la segunda indicación —formuladas al artículo 1º y al artículo transitorio, respectivamente— tienen por finalidad hacer extensivas a los saldos que por concepto de indemnización adeude la Corporación de la Reforma Agraria a los dueños de predios expropiados, las normas del proyecto sobre reducción del porcentaje de reajuste anual del saldo de precio que los campesinos o cooperativas de reforma agraria adeudan a dicha Corporación y sobre beneficio que concede cuando ese saldo de precio se paga anticipadamente.

Ambas indicaciones fueron rechazadas en atención a que la mayoría de la Comisión estimó que acceder a ellas importaría un nuevo castigo al propietario expropiado.

Con ocasión de este segundo informe, la unanimidad de vuestra Comisión acordó:

1º Reiterar que el artículo 1º del proyecto sólo reduce del 70 al 40% el porcentaje de reajuste anual del valor de cada cuota, subsistiendo invariables las reglas que sirven para determinar su monto, el que, consecuentemente, será igual al valor de cada cuota, más el reajuste del 40%

de ese valor y más el 3% de interés anual calculado sobre el monto de cada cuota aumentado en la mitad del reajuste, y

2º Aclarar que la norma del inciso primero del artículo 89 de la ley Nº 16.640, en cuanto a que las tres primeras cuotas anuales no devengarán intereses, debe entenderse modificada por el inciso primero del artículo 2º del proyecto de ley en informe, en el sentido de que, si en tal caso se paga anticipadamente el saldo de precio, ese pago total o parcial se hará sin reajuste alguno, pero sí con el 3% de interés anual. Es decir, declara expresamente que esta última norma prevalece sobre la primeramente citada, porque el espíritu de la nueva disposición es que el pago anticipado se haga sin reajuste, pero en todo caso con el referido interés del 3% anual.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1973.

Acordado en sesión de fecha 24 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Moreno (Presidente), Acuña, Díez y Suárez.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

24

MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES FONCEA Y TORO, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CARRERAS HIPICAS EXTRAORDINARIAS EN BENEFICIO DE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, DE LAS PROVINCIAS DE CURICO, TALCA, LINARES Y MAULE.

Honorable Senado:

La ley 17.820, de 16 de noviembre de 1972, autorizó a la Sociedad Hipódromo Chile, al Club Hípico de Santiago y al Valparaíso Sporting Club de Viña del Mar para realizar por una sola vez y durante el año 1973, dos reuniones extraordinarias de carreras cada uno de ellos, en días no festivos, cuyo producto líquido se destinó a diferentes instituciones para las finalidades societarias que en cada caso se indican.

Estos beneficios se han realizado en el curso de este año, pero debido al proceso inflacionario, algunas de las instituciones favorecidas, no han podido cumplir totalmente los objetivos que se tuvieron en vista al aprobar la citada ley. Además, existen otras instituciones que reclaman con justicia aportes económicos para cumplir los fines que les son propios.

Las subvenciones fiscales otorgadas a través del Ministerio de Hacienda, en estos últimos años, han sido suprimidas o reducidas en términos tales que ha significado la paralización de obras que la comunidad requiere y reclama:

Por estas consideraciones, nos permitimos presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase a la Sociedad Hipódromo Chile, al Club Hípico de Santiago y al Valparaíso Sporting Club de Viña del Mar para realizar, por una sola vez y durante el curso del año 1973, dos reu-

niones extraordinarias de carreras cada uno de ellos, en días no festivos, cuyo producto líquido se destinará en un 20% a la Sociedad "Sargento 2º Clodomiro Rozas" de Cauquenes; en un 10% al Cuerpo de Bomberos de Curicó; en un 10% al Cuerpo de Bomberos de Longaví; en un 10% al Consejo Regional de Periodistas de Talca; en un 10% a la Cruz Roja Mixta de San Clemente; en un 10% al Centro de Vecinos Barrio Norte "Las Heras" de Talca; en un 10% a la Casa del Buen Pastor de Linares y en el 20% restante a la Municipalidad de Empedrado para que lo destine exclusivamente al mejoramiento del Estadio de Nirivilo.

Las liquidaciones de las reuniones extraordinarias autorizadas se harán en conformidad con el artículo 27 del Decreto Nº 807, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 17 de abril de 1970.

Si alguna de las instituciones hípcas citadas expresare su voluntad de no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero de este artículo, podrá efectuarla cualquiera de las otras."

(Fdo.): José Foncea. — Alejandro Toro.

25

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR VALENZUELA, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE DEFINE LO QUE SE ENTIENDE POR ATENCION DE ENFERMERIA Y DICTA NORMAS ACERCA DE LA PROFESION DE ENFERMERIA.

Honorable Senado:

La experiencia adquirida durante la existencia de la profesión de Enfermera, ha dado a conocer la necesidad de precisar orgánicamente el ámbito de sus actividades y los actos privativos de ella, así como el establecimiento de normas en relación con la disciplina colegiada, que, de hecho, se han venido aplicando.

La presente iniciativa tiende a dar forma legal a estas aspiraciones, que han sido representadas por el Consejo General del Colegio de Enfermeras de Chile a través de su directiva, y a otorgar la debida protección legal al ejercicio de la profesión.

Unánimemente, las integrantes del Colegio de Enfermeras de Chile han aprobado el siguiente Principio, que han solicitado quede estampado en la presente Moción:

"La atención de Enfermería es, por esencia, un servicio a la comunidad y a cada uno de sus miembros en particular. En consecuencia, las Enfermeras deberán desarrollar sus actividades profesionales al margen de cualquier sectarismo o consideración social, política o religiosa, con la más estricta observancia de los principios éticos."

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestro asentimiento el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Defínese como atención de Enfermería la asistencia programada que mediante un proceso interpersonal se proporciona al individuo, sano o enfermo, en todas las etapas de su ciclo de vida, cuando

éste, por estar incapacitado o limitado, no puede por sí solo lograr la satisfacción de sus necesidades. Igualmente, la atención de Enfermería comprende la mantención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, la familia y la comunidad.

Artículo 2º—Sólo competará a las Enfermeras, previa inscripción en el respectivo Colegio, otorgar atención de Enfermería.

Artículo 3º—La infracción a lo dispuesto en el artículo anterior constituye ejercicio ilegal de la profesión de Enfermera y será sancionado en conformidad al artículo 165 del Código Sanitario.

Artículo 4º—Se entenderá, según el caso, que cometen delito de estafa o de inducción al delito del artículo 213 del Código Penal el ofrecer cursos de Enfermería o título de Enfermera sin estar legalmente habilitado para ello en conformidad a la ley Nº 11.161.

Artículo 5º—Se entiende por actos propios de la profesión de Enfermera y de la atención de Enfermería, entre otros, los siguientes:

a) Programar, dirigir, fiscalizar y evaluar la atención de Enfermería que proporcionan las Enfermeras, así como las actividades de otro personal que participa en estas funciones;

b) Programar, dirigir, impartir y fiscalizar la enseñanza total o parcial de la disciplina de Enfermería, cualquiera sea el ámbito en que se imparta;

c) Servir de árbitro o perito en asuntos propios de la Enfermería y asesorar o dirigir los servicios de Enfermería de las instituciones y empresas públicas o privadas;

d) Determinar y ejecutar los cuidados específicos de Enfermería que requiere el individuo sano o enfermo para la mantención, recuperación y rehabilitación de su salud;

e) Realizar los tratamientos de Enfermería habituales y especializados, y aquellos prescritos por médicos a pacientes en hospitales, clínicas, consultorios privados, domicilio y otros;

f) Impartir educación para la salud y dar indicaciones de Enfermería al individuo, familia y comunidad, y

g) Prescribir y proporcionar primeros auxilios.

Artículo 6º—Las Enfermeras podrán, bajo su responsabilidad, delegar transitoria u ocasionalmente determinados cuidados de Enfermería en Practicantes o Asistentes de Enfermería. Las actividades de Enfermería asignadas deberán contar con supervisión adecuada.

Artículo 7º—Ninguna Enfermera podrá, dentro del ámbito de asistencia a la salud, ejecutar funciones más allá de las propias de la atención de Enfermería. La Enfermera funcionaria que fuere obligada a ello deberá representarlo en conformidad a las disposiciones del Estatuto Administrativo, sin perjuicio de su obligación de comunicarlo por escrito al Colegio de Enfermeras.

Artículo 8º—Se considerará falta grave a la ética profesional la desobediencia total o parcial por parte de las colegiadas a los acuerdos adoptados por el Colegio en ejercicio de sus atribuciones legales o reglamentarias.”

(Fdo.): *Ricardo Valenzuela Sáez.*